

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**3764** *Ley 1/2021, de 11 de febrero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2021.*

Se hace saber a todos los ciudadanos y ciudadanas de Euskadi que el Parlamento Vasco ha aprobado la Ley 1/2021, de 11 de febrero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2021.

#### TÍTULO I

##### **Aprobación y contenido de los Presupuestos Generales de Euskadi para el ejercicio 2021**

Artículo 1. *Aprobación.*

1. Se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2021 en los términos establecidos en la presente ley.

2. Se incorpora, a los efectos contemplados en el artículo 25.2.a) del texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, el Presupuesto del Parlamento Vasco.

3. Se incorpora, a los efectos contemplados en el artículo 24 de la Ley 1/1988, de 5 de febrero, el presupuesto del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

4. Se aprueba e incorpora, a los efectos contemplados en el artículo 13 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, el presupuesto de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

5. La presente ley será de aplicación a las entidades que puedan crearse con posterioridad a su aprobación y a su correspondiente presupuesto.

Artículo 2. *Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

1. El estado de gastos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi asciende en cuanto a los créditos de pago a la cantidad total de 12.442.365.000 euros y en cuanto a los créditos de compromiso a la cantidad total de 1.704.236.080 euros, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores al 2021 será el que se detalla en el anexo I.

2. El estado de ingresos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi asciende a la cantidad total de 12.442.365.000 euros.

3. La dotación presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Euskadi a la Universidad del País Vasco, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 a 93 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, se fija en la cantidad de 335.000.581 euros, que se desglosa en los siguientes conceptos:

– Aportación ordinaria por importe de 282.060.404 euros para gastos corrientes y de 1.800.000 euros para operaciones de capital.

– Aportación complementaria para la financiación de contratos-programa por importe de 28.856.105 euros.

– Créditos para la financiación del plan plurianual de inversiones por importe de 4.023.072 euros.

– Créditos para la financiación de complementos retributivos individuales por importe de 18.261.000 euros.

Artículo 3. *Presupuestos de los organismos autónomos.*

1. En los estados de gastos de los presupuestos de los organismos autónomos se conceden créditos de pago y de compromiso por los siguientes importes, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores a 2021 será el que se detalla en el anexo I de esta ley:

Organismos autónomos	Créditos de pago	Créditos de compromiso
Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos.	50.910.000	36.674.400
Academia Vasca de Policía y Emergencias.	24.572.000	6.471.191
Instituto Vasco de Administración Pública.	20.550.000	9.460.000
Instituto Vasco de Estadística.	14.809.000	5.809.000
Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.	7.406.000	937.657
Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.	15.628.000	7.860.288
Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.	7.118.000	1.713.393
Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.	925.826.000	98.863.070
Autoridad Vasca de la Competencia.	1.663.000	50.000
Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.	2.093.000	123.000

2. Los estados de ingresos de los presupuestos de los organismos autónomos mencionados ascienden al mismo importe total que los créditos de pago consignados para cada uno de ellos. En particular, se incluyen en el estado de ingresos de cada uno de estos organismos las cantidades que se detallan a continuación, correspondientes a remanentes de tesorería propios:

Organismos autónomos	Remanentes de tesorería
Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos.	400.000
Academia Vasca de Policía y Emergencias.	1.400.000
Instituto Vasco de Administración Pública.	2.300.000
Instituto Vasco de Estadística.	500.000
Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.	318.334
Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.	2.200.000
Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.	800.000
Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.	10.000.000
Autoridad Vasca de la Competencia.	426.291
Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.	20.000

Artículo 4. *Presupuestos de los entes públicos de derecho privado.*

En los presupuestos de explotación y de capital de los entes públicos de derecho privado se aprueban dotaciones por los importes que se detallan en el cuadro siguiente, estimándose los recursos en idénticas cuantías. Por su parte, el estado de compromisos futuros asciende a los importes que también se detallan a continuación, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores a 2021 será el que se establece en el anexo I.

Entes públicos de derecho privado	Presupuesto de explotación	Presupuesto de capital	Compromisos futuros
Radio Televisión Vasco.	146.856.949	3.400.000	
Ente Vasco de la Energía .	41.202.351	37.804.917	21.478.500
Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.	3.249.298.248	72.602.400	183.732.000
Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco.	1.375.990	43.000	
Red Ferroviaria Vasca.	108.278.000	91.310.000	1.192.665.000
Agencia Vasca del Agua.	25.699.242	26.496.275	31.186.802
Instituto Vasco de Finanzas.	17.409.200	357.589.698	77.000.000
Instituto Vasco Etxepare/Basque Institute.	3.300.000	5.000	330.000
Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.	49.387.291		28.735.600
SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial.	71.561.122	17.535.005	34.347.101
Euskadiko Kirol Portuak.	5.487.519	2.850.000	

**Artículo 5. Presupuestos de las sociedades públicas.**

1. En los presupuestos de explotación y de capital de las sociedades públicas se aprueban dotaciones por un importe total de 724.884.907 euros y de 185.722.358 euros, respectivamente, y por un importe total de 314.828.108 euros en cuanto al estado de compromisos futuros, cuyo desglose en ejercicios posteriores al 2021 será el que se detalla en el anexo I.

2. Los recursos estimados de las citadas sociedades públicas ascienden al mismo importe total que las dotaciones aprobadas para cada sociedad.

3. El importe de las dotaciones y de los recursos estimados en los presupuestos de explotación y de capital de cada sociedad se especifican en el anexo II.

**Artículo 6. Presupuestos de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.**

En los presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi se aprueban dotaciones por los importes que se detallan en el cuadro siguiente, estimándose los recursos en idénticas cuantías. Por su parte, el estado de compromisos futuros asciende a los importes que también se detallan a continuación, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores a 2021 será el que se establece en el anexo I.

Fundaciones públicas	Presupuesto de explotación	Presupuesto de capital	Compromisos futuros
Fundación Musikene.	10.631.359	30.000	
Fundación Vasca Bio.	8.354.976	194.790	1.458.515
Fundación HAZI.	24.649.383	220.000	
Fundación Elika.	822.000		
Fundación EHko Gazte Orkestra.	348.000	10.000	
Fundación BASQUE TEAM.	2.260.570	4.000	

*Artículo 7. Presupuestos de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

1. En los estados de gastos de los presupuestos de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi se conceden créditos de pago por los siguientes importes:

- Consorcio Haurreskolak: 63.720.000 euros.
- Consorcio científico-tecnológico vasco Basque Research and Technology Alliance: 1.000.000 euros.

2. Los estados de ingresos de los presupuestos de los consorcios mencionados ascienden al mismo importe total que los créditos de pago consignados para cada uno de ellos.

*Artículo 8. Presupuesto consolidado del ente público Radio Televisión Vasca y de la sociedad pública de gestión de los servicios públicos de radio y televisión.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 5/1982, de 20 de mayo, de Creación del Ente Público Radio Televisión Vasca, se aprueba el presupuesto consolidado del ente público Radio Televisión Vasca y de la sociedad pública de gestión de los servicios públicos de radio y televisión, que asciende, en cuanto a las dotaciones, a la cantidad total de 154.234.905 euros correspondientes al presupuesto de explotación y de 8.450.000 euros correspondientes al presupuesto de capital, estimándose los recursos en idénticas cuantías.

*Artículo 9. Prestación de garantías y reafianzamiento.*

1. Durante el ejercicio económico 2021, la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas podrán prestar garantías por razón de operaciones de cualquier naturaleza por un importe máximo de 400.000.000 euros.

2. Asimismo, durante el ejercicio 2021, la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas podrán reafianzar los avales otorgados por las sociedades de garantía recíproca y garantizar los préstamos concedidos por la sociedad Luzaro EFC a las empresas vascas como instrumentos que les faciliten la consecución de fondos propios o financiación, en el marco de los correspondientes convenios suscritos con esas entidades.

Las operaciones de reafianzamiento podrán también dar cobertura financiera a cualesquiera líneas plurianuales de financiación a personas empresarias individuales y profesionales autónomas, pequeñas y medianas empresas para atender necesidades de circulante, renovación de deuda a corto plazo, adecuación de deuda a corto plazo en deuda a medio y largo plazo y, en su caso, aquellas actuaciones de naturaleza financiera que supongan una aceleración de sus planes de inversión que tengan lugar a lo largo del año 2021 a través de los programas de apoyo al acceso a la financiación de las empresas vascas.

La dotación máxima del reafianzamiento al que se refiere este número será de 600.000.000 euros.

3. Igualmente, la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas podrán garantizar la financiación otorgada por el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones u otras instituciones financieras a Luzaro EFC o entidades colaboradoras y cuyo destinatario final sean las empresas vascas, en el marco de los correspondientes convenios suscritos con esas entidades.

Artículo 10. *Operaciones de endeudamiento y financieras.*

1. El endeudamiento formalizado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, cualquiera que sea la forma en que haya sido documentado, podrá incrementarse con la limitación de que el saldo al cierre del ejercicio no supere el correspondiente saldo al comienzo del mismo en más de 1.784.314.641 euros.
2. El endeudamiento externo formalizado por las entidades que se rijan por el derecho privado, cualquiera que sea la forma en que haya sido documentado, podrá incrementarse con la limitación de que el saldo al cierre del ejercicio no supere el correspondiente saldo al comienzo del mismo en más de 125.000.000 euros.
3. A dichos importes no se imputarán las operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, destinadas a necesidades transitorias de tesorería.

## TÍTULO II

### El estado de gastos

#### CAPÍTULO I

##### Tipos de créditos. Especialidades

Artículo 11. *Créditos ampliables y medios de financiación.*

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, durante el ejercicio 2021 tendrán carácter ampliable, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, los créditos que, incluidos en los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus organismos autónomos administrativos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se detallan en el anexo III de esta ley.

2. Los incrementos de los créditos calificados de ampliables, así como del resto de los créditos que se citan, serán financiados de la siguiente manera:

- a) Los que estén en función de la efectiva recaudación de derechos afectados se financiarán en función del exceso de ingresos percibidos sobre los inicialmente previstos.
- b) Los que produzcan una correlativa disminución del cupo a pagar al Estado por los territorios históricos serán financiados por estos por igual importe al de aquella disminución, de acuerdo con los coeficientes de aportación establecidos para 2021.
- c) Los que no tengan asignada una forma específica de financiación serán financiados de la forma que disponga el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Economía y Hacienda.

3. Adicionalmente, la ampliación de los créditos ampliables que figuran en el estado de gastos de la sección «Gastos Diversos Departamentos» y, en su caso, las necesidades de financiación derivadas de la ejecución de planes y programas de apoyo financiero aprobados por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, podrán llevarse a cabo por el Consejo de Gobierno con cargo a remanentes de tesorería.

Artículo 12. *Créditos de compromiso.*

Durante el ejercicio 2021, el Departamento de Economía y Hacienda podrá adecuar, mediante las modificaciones que fueran precisas, el importe de los créditos de compromiso generados en ejercicios anteriores correspondientes a convenios de colaboración y contratos relacionados con la instrumentación de operaciones financieras o de cobertura de riesgos cuyo importe anual esté en función de la evolución de los tipos de interés o de otros indicadores similares.

**Artículo 13. Plantillas presupuestarias.**

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aprueban las plantillas del personal eventual, funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de los organismos autónomos administrativos, clasificados por grupos, cuerpos, escalas y categorías, con adscripción inicial a los programas y secciones presupuestarias conforme a lo dispuesto en el «Anexo de personal» a estos presupuestos.

2. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, el carácter limitativo en lo concerniente a la plantilla presupuestaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de los organismos autónomos administrativos se entenderá referido al total agregado de plazas de personal funcionario, personal laboral fijo y personal eventual y para el conjunto de dichas entidades.

3. Con carácter general, la modificación de las plantillas presupuestarias mediante la creación de nuevas dotaciones de personal requerirá la consiguiente amortización de las dotaciones necesarias de manera que no represente superior coste anual bruto.

4. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Economía y Hacienda, podrá autorizar la creación de nuevas dotaciones de personal en el supuesto de modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo derivadas de la efectiva realización de traspasos de competencias, la creación de nuevos órganos y servicios, la asunción de la gestión directa de servicios externalizados o subcontratados, la consolidación de puestos o plazas de carácter estructural, la promulgación de normas con rango de ley o la aprobación por el Gobierno de planes, programas y actuaciones significativas de carácter no coyuntural, siempre que cuenten con la adecuada financiación y previo informe favorable del órgano competente en materia de función pública en el que se haga constar la imposibilidad de atender las nuevas necesidades con la readscripción de puestos de trabajo, la reasignación de efectivos u otras medidas de racionalización y ordenación de recursos humanos.

5. Asimismo, el consejo de administración del ente público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud podrá aprobar nuevos puestos funcionales en las plantillas de personal del ente público como consecuencia de la apertura o reorganización de servicios, siempre que cuenten con la adecuada financiación. Dichas plantillas deberán ajustarse al número máximo de efectivos que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de ordenación sanitaria de Euskadi.

6. Se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda para realizar en los créditos de gastos de personal las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para su ajuste a las alteraciones de las plantillas que resulten aprobadas con arreglo a lo dispuesto en el presente artículo.

7. La modificación en las dotaciones de personal de los entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, consorcios y fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi cuyos presupuestos estén incluidos en el ámbito de aplicación de la presente ley, por encima de las vigentes a 1 de enero de 2021, deberá ser autorizada de conformidad con las reglas a las que se refiere este artículo.

**CAPÍTULO II****Régimen de los créditos. Modificaciones****Artículo 14. Régimen de transferencias de créditos. Otras modificaciones.**

Durante el ejercicio 2021, el régimen de transferencias de créditos de los Presupuestos Generales de la Administración general de la Comunidad Autónoma, de sus organismos autónomos administrativos y de los consorcios del sector público de la Comunidad

Autónoma de Euskadi se regirá por el contenido del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, sin perjuicio de las particularidades que se indican en los artículos siguientes.

Artículo 15. *Créditos de personal.*

A los efectos señalados en el artículo 66.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, y con vigencia exclusiva para el ejercicio 2021, para cada sección, tendrán carácter vinculante a nivel de concepto los gastos comprendidos en los conceptos 122, 123, 131, 132, 161 y 162, y a nivel de subconcepto, los gastos comprendidos en el subconcepto 16111, correspondientes al capítulo I de los presupuestos de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus organismos autónomos administrativos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Artículo 16. *Créditos para gastos de funcionamiento.*

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 66.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011 de 24 de mayo, con vigencia exclusiva para el ejercicio 2021, tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de capítulo para cada sección y programa, en cuanto a su clasificación económica, los créditos de pago incluidos en los estados de gastos de los presupuestos de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus organismos autónomos administrativos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondientes al capítulo II, gastos de funcionamiento, excepto los calificados como gastos reservados en el pormenor de gastos del presupuesto, no siendo necesarias, por tanto, transferencias de crédito a nivel inferior a capítulo.

2. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, tendrán carácter vinculante a nivel de concepto los gastos comprendidos en el concepto 241 correspondientes al programa 4112 «Financiación y Contratación Sanitaria».

Artículo 17. *Créditos para transferencias y subvenciones para operaciones corrientes y de capital.*

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 66.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, con vigencia exclusiva para el ejercicio 2021, tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo para cada sección y programa, en cuanto a su clasificación económica, los créditos de pago incluidos en los estados de gastos de los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus organismos autónomos administrativos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondientes a los capítulos IV y VII, transferencias y subvenciones para gastos corrientes y transferencias y subvenciones para operaciones de capital, respectivamente.

2. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo, sección, servicio y programa los créditos de pago correspondientes al programa 7111 «Agricultura y Desarrollo Rural y Litoral».

3. Asimismo, tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo, sección y programa los créditos de pago correspondientes a los programas 3211 «Empleo», 3231 «Formación» y 3121 «Inclusión Social».

## Artículo 18. *Variaciones de los presupuestos.*

1. Las variaciones de presupuestos de los entes públicos de derecho privado, de las sociedades públicas y de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, cuando aquellas vengan producidas por cualesquiera planes, programas y actuaciones significativas aprobadas por el Gobierno, serán autorizadas por el Departamento de Economía y Hacienda.

2. El Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, podrá autorizar las modificaciones presupuestarias de las entidades del sector público a las que se refiere el párrafo anterior cuando tengan su origen en la percepción de fondos de otras administraciones o entidades públicas y su destino sea la financiación condicionada de actuaciones en materias cuya competencia de ejecución corresponda a la Comunidad Autónoma. Asimismo, en el supuesto de que dichas actuaciones extendieran sus efectos a ejercicios posteriores, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, podrá incrementar el estado de compromisos futuros aprobando nuevos compromisos o aumentando el importe de los autorizados.

3. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 98 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, corresponderá al Consejo de Gobierno la autorización de aquellas modificaciones en los presupuestos del Instituto Vasco de Finanzas derivadas de la financiación otorgada por el Banco Europeo de Inversiones para su aplicación al establecimiento de líneas de financiación destinadas a la promoción de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como de la procedente de otras entidades del sector público de la Comunidad Autónoma para su aplicación a la herramienta financiera prevista en la disposición adicional quinta de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, o a la financiación de medidas de fomento de acciones y proyectos de sostenibilidad energética.

## CAPÍTULO III

### Régimen de retribuciones y haberes pasivos

## Artículo 19. *Retribuciones del personal.*

1. Sin perjuicio de las disposiciones que con carácter básico se puedan dictar en relación con los gastos del personal al servicio del sector público, en el año 2021 las retribuciones anuales íntegras del personal al servicio de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi, organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi no sujeto a régimen laboral no podrán experimentar un crecimiento global superior al 0,9 % con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, por lo que respecta tanto a efectivos de personal como a la antigüedad y al régimen de jornada del mismo.

2. Se entiende como personal no laboral el personal funcionario de carrera e interino al servicio de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi, organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como el personal estatutario dependiente del ente público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.

3. Las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia se regirán por su normativa específica.

4. Lo dispuesto en el párrafo 1 se entenderá sin perjuicio de la adecuación de las retribuciones complementarias que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por una modificación en el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. Asimismo se entenderá sin perjuicio de la aplicación de los

sistemas de organización y clasificación de puestos de trabajo, incluyendo la aplicación de estos al personal que acceda o haya accedido a las administraciones públicas vascas en virtud de transferencias, o de la adecuación de las particularidades sectoriales específicas derivadas de la periodificación, reestructuración o adaptación de los conceptos retributivos a la nueva estructura retributiva.

5. De conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, las retribuciones básicas a percibir por el personal no sujeto a régimen laboral serán las que estén vigentes a lo largo del ejercicio presupuestario conforme a las normas reguladoras del régimen de retribuciones básicas de los funcionarios de las administraciones públicas.

6. Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, se percibirán en las cuantías de sueldo y trienios que se determinen de conformidad con lo previsto en el párrafo 5 de este artículo, y de una mensualidad del complemento de destino y del complemento específico o concepto equivalente en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este párrafo resulte de aplicación.

7. Las retribuciones complementarias no podrán experimentar un crecimiento global superior al 0,9 % con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

8. Una vez se produzca la determinación para el ejercicio 2021 de las retribuciones básicas de los funcionarios de las administraciones públicas, el Consejo de Gobierno determinará la cuantía anual del complemento de destino regulado en el artículo 79.1.a de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, así como del resto de retribuciones complementarias, de conformidad con los criterios previstos en los párrafos anteriores.

9. Sin perjuicio de las disposiciones que con carácter básico se puedan dictar en relación con los gastos del personal al servicio del sector público, la masa salarial del personal al servicio de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi, los organismos autónomos, los entes públicos de derecho privado, las sociedades públicas y las fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi sometido a régimen laboral, con fecha 1 de enero de 2021, no podrá experimentar un incremento superior al 0,9 % con respecto a la establecida en el ejercicio 2020, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la modificación en el contenido del puesto de trabajo, de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, o de la modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

A los efectos de este artículo, se entiende por masa salarial del personal sometido a régimen laboral el conjunto de las retribuciones salariales –incluidas las de carácter diferido– y extrasalariales devengadas durante 2020 por el personal afectado, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo de la persona empleadora.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados o despidos.
- d) Las indemnizaciones por gastos realizados por el trabajador o trabajadora.

Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

10. Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial correspondiente a 2021, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

11. Las variaciones de la masa salarial se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, en lo que respecta tanto a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen de jornada, trabajo y resto de condiciones laborales.

12. Los acuerdos, convenios o pactos del personal empleado público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, los organismos autónomos, consorcios del sector público y entes públicos de derecho privado, así como de las sociedades públicas y fundaciones públicas dependientes del sector público, de cuya aplicación se deriven incrementos retributivos superiores al previsto en los párrafos anteriores para el ejercicio 2021 quedarán suspendidos en su aplicación a efectos de dar cumplimiento a las previsiones del presente artículo, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

Quedarán también suspendidos en su aplicación los artículos y cláusulas en los que se regulan premios, primas, indemnizaciones y cualquier tipo de prestación económica que se perciba con la jubilación voluntaria, cualquiera que fuera su denominación.

Dicha suspensión afectará las jubilaciones voluntarias del personal empleado público cuya fecha de efectos se produzca entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

13. Sin perjuicio de las disposiciones que con carácter básico se puedan dictar en relación con los gastos del personal al servicio del sector público, las retribuciones para el ejercicio 2021 del lehendakari, consejeros y consejeras, altos cargos y personal asimilado no podrán experimentar un incremento superior al 0,9 % en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de la que pudiera corresponderles por concepto de antigüedad.

14. Sin perjuicio de las disposiciones que con carácter básico se puedan dictar en relación con los gastos del personal al servicio del sector público, las retribuciones del personal eventual no podrán experimentar un incremento superior al 0,9 % en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de la que pudiera corresponderles por concepto de antigüedad, respetando en todo caso la cuantía íntegra correspondiente a la categoría a la que estuvieran referenciadas sus retribuciones.

15. Los complementos personales y transitorios, así como las indemnizaciones por razón de servicio, se regirán por sus normativas específicas. Estas últimas no podrán experimentar en sus cuantías individuales un incremento superior al 0,9 % respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las disposiciones que con carácter básico se puedan dictar en relación con los gastos del personal al servicio del sector público.

#### Artículo 20. *Personal de la Ertzaintza.*

1. El Consejo de Gobierno, en los términos expresados en el artículo 19.8, procederá a la determinación de la cuantía anual del complemento de destino correspondiente a cada nivel de categoría regulado en el artículo 115.1.a del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio.

2. Asimismo, el conjunto íntegro de retribuciones a percibir por la Ertzaintza se determinará por el Consejo de Gobierno, siéndole de aplicación el contenido y los criterios establecidos en el artículo 19.

#### Artículo 21. *Requisitos para la firma de acuerdos de condiciones de trabajo y convenios colectivos.*

1. Los acuerdos de condiciones de trabajo, convenios colectivos, las revisiones salariales o los acuerdos de adhesión o extensión en todo o en parte a otros convenios ya existentes, que afecten al personal funcionario y estatutario, así como al personal laboral de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi, los organismos autónomos y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se aprobarán por el Consejo de Gobierno, previo informe de los departamentos de Economía y Hacienda y de Gobernanza Pública y Autogobierno. Cuando se refieran al personal dependiente de entes públicos de derecho privado, sociedades públicas o fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi requerirán, con carácter previo a su firma por parte de los órganos de gobierno y administración competentes de cada entidad, el informe favorable de los citados departamentos.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, se remitirá a los departamentos de Economía y Hacienda y de Gobernanza Pública y Autogobierno el correspondiente proyecto de acuerdo, acompañado de la cuantificación cifrada de la masa salarial y de las retribuciones del año 2020 y de la masa salarial y de las retribuciones previstas para el año 2021, así como la valoración de todos los aspectos económicos contemplados en dicho proyecto, todo ello con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos de incremento de retribuciones para el ejercicio 2021. Los citados departamentos emitirán, en el plazo máximo de 15 días a partir del siguiente al de la recepción de la citada documentación, el informe que les compete, que hará referencia, en lo que a sus aspectos económicos se refiere, a aquellos extremos de los que se deriven consecuencias en materia de gasto público, sin perjuicio del control económico establecido en el texto refundido de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre.

3. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable, así como los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

*Artículo 22. Personal directivo de los entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma.*

1. Sin perjuicio de las disposiciones que con carácter básico se puedan dictar en relación con los gastos del personal al servicio del sector público, las retribuciones para el ejercicio 2021 del personal directivo de los entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi no podrán experimentar un incremento superior al 0,9 % en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de la que pudiera corresponderles por concepto de antigüedad, así como del incremento de la categoría a la que estuvieran referenciadas sus retribuciones.

2. La cuantía máxima anual de las retribuciones que por todos los conceptos, incluidos los incentivos de cuantía no garantizada, perciba el personal a que se refiere este artículo no podrá exceder en ningún caso de las retribuciones íntegras anuales que corresponden a un consejero o consejera del Gobierno Vasco.

3. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.2 de la Ley 14/1988, de 28 de octubre, de Retribuciones de Altos Cargos, los criterios para la evaluación y concesión de incentivos vendrán determinados por el cumplimiento de los presupuestos anuales de cada entidad y de los objetivos cualitativos contenidos en la memoria anual que acompaña a estos en cada ejercicio, así como por la eficacia en el cumplimiento del plan de gestión anual de la entidad en los términos que establece el Decreto 156/2016, de 15 de noviembre, sobre obligaciones y derechos del personal cargo público. La implantación de los incentivos será sometida a la aprobación mediante orden de la persona titular del departamento al que esté adscrita la entidad, previo informe de la Oficina de Control Económico.

4. Los órganos de gobierno y administración competentes de cada entidad podrán determinar la forma y la cadencia en la que estos incentivos puedan ser abonados.

*Artículo 23. Créditos de haberes pasivos.*

1. Las pensiones y otros derechos de carácter pasivo se harán efectivos en los supuestos y cuantías que procedan de conformidad con lo dispuesto en la normativa específica vigente.

2. Las pensiones por haberes pasivos devengadas en aplicación del Decreto Legislativo 1/1986, de 13 de mayo, por el personal que hubiere cubierto los periodos de carencia exigidos, no podrán experimentar un incremento superior al 0,9 % en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las disposiciones que con carácter básico se puedan dictar en relación con los gastos del personal al servicio del sector público.

**Artículo 24. Suspensión de acuerdos.**

Con efecto 1 de enero de 2021 se suspenden parcialmente todos los acuerdos, convenios o pactos firmados por la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi, sus organismos autónomos, los entes públicos de derecho privado, las sociedades públicas y las fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi con las organizaciones sindicales en los términos necesarios para la correcta aplicación de las medidas de carácter retributivo recogidas en la presente ley.

## CAPÍTULO IV

**Módulo económico de sostenimiento de los centros educativos concertados****Artículo 25. Módulo económico de sostenimiento de los centros educativos concertados.**

1. Los componentes del módulo y sus respectivos importes por cada nivel educativo son los fijados en el anexo IV de esta ley.

2. Los módulos económicos especificados en el anexo IV son topes económicos máximos para todos los conceptos que componen el módulo.

3. No obstante, en los niveles afectados por el sistema de pago delegado el concepto de antigüedad a los trabajadores y las trabajadoras por cuenta ajena y cooperativistas será abonado en función de la antigüedad real de cada profesor o profesora.

Asimismo, la cotización a la Seguridad Social para todo el colectivo incluido en el sistema de pago delegado se realizará sobre la base de los tipos de cotización que anualmente se determinen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

4. En el supuesto de que, para el ejercicio económico del año 2021, se modifiquen las retribuciones del personal de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes del Departamento de Educación, los importes de los módulos económicos fijados en el anexo IV se entenderán automáticamente modificados en el importe resultante de aplicar, a los componentes de gastos de personal de los conciertos educativos, el porcentaje de modificación retributiva establecido para el personal de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes del Departamento de Educación. En todo caso, la aplicación de dichos módulos no podrá superar las retribuciones del personal de los centros concertados establecidas por los acuerdos vigentes en el sector.

5. En ningún caso se asumirán alteraciones de las retribuciones del personal de los centros concertados que superen las cuantías fijadas para los componentes de gastos de personal en los módulos económicos a que se refiere este artículo.

## CAPÍTULO V

**Gestión de los fondos vinculados al plan de recuperación Next Generation EU****Artículo 26. Habilitación de créditos.**

1. Los mayores ingresos que puedan obtenerse en el ejercicio 2021 como consecuencia del reparto de los fondos derivados de la iniciativa Next Generation EU, ya sea mediante transferencias o mediante préstamos reintegrables, generarán los correspondientes créditos de pago y, en su caso, de compromiso que procedan en el estado de gastos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2. Dichos ingresos, derivados de los convenios que, en su caso, se celebren, o de otros actos jurídicos que se adopten, quedarán afectos a la financiación específica de las actuaciones y proyectos vinculados al plan de recuperación Next Generation EU, y se integrarán en el estado de ingresos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3. Los créditos así generados se instrumentarán por el Departamento de Economía y Hacienda desde el momento en que consten los acuerdos iniciales de los órganos estatales o europeos competentes de la distribución territorial de los fondos, en la cuantía que haya de corresponder a la Comunidad Autónoma de Euskadi, sin que le sea de aplicación lo previsto en el artículo 83 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo. Asimismo, una vez generado e instrumentado presupuestariamente el crédito, este se entenderá disponible para tramitar las autorizaciones y disposiciones de gasto y los negocios jurídicos de los que estas traigan causa, si bien la eficacia de las disposiciones de gasto y de los negocios jurídicos subyacentes a estas últimas quedará sometida a la condición suspensiva de la suscripción o la aprobación de los acuerdos definitivos, los convenios, las resoluciones o los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se verifiquen en cada caso los compromisos firmes de aportación.

*Artículo 27. Programa multidepartamental.*

1. El Departamento de Economía y Hacienda podrá proceder a la creación de un nuevo programa presupuestario dentro de la sección 99 («Gastos Diversos Departamentos») del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2021. La dotación del nuevo programa será financiada con cargo a las transferencias y aportaciones de la Administración del Estado o de la Unión Europea derivadas de los fondos vinculados al plan de recuperación Next Generation EU.

2. Las dotaciones presupuestarias del citado programa incluirán, con la clasificación orgánica y económica que determine el Departamento de Economía y Hacienda, los créditos de pago y, en su caso, de compromiso que procedan, destinados a financiar las actuaciones y proyectos vinculados al plan de recuperación Next Generation EU.

*Artículo 28. Créditos de pago y de compromiso vinculados al plan de recuperación Next Generation EU.*

1. Los créditos de pago vinculados al plan de recuperación Next Generation EU podrán ser ampliados a lo largo del ejercicio. Las ampliaciones de crédito serán financiadas de la forma que disponga el Departamento de Economía y Hacienda. Adicionalmente, dicha ampliación podrá llevarse a cabo por el Consejo de Gobierno con cargo al crédito global o a remanentes de tesorería.

2. El Departamento de Economía y Hacienda podrá autorizar la creación de los correspondientes créditos de compromiso, así como el incremento del estado de compromisos futuros, para financiar las actuaciones y proyectos vinculados al plan de recuperación Next Generation EU.

*Artículo 29. Modificaciones presupuestarias.*

1. No serán de aplicación las limitaciones recogidas en capítulo II del título V del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, a las transferencias de crédito que sean necesarias para la adecuada ejecución de las actuaciones y proyectos vinculados al plan de recuperación Next Generation EU.

2. Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 98 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, las modificaciones en los presupuestos de los entes públicos de derecho privado, de las sociedades públicas y de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, cuando vayan destinadas a la financiación de actuaciones y proyectos vinculados al plan de recuperación Next Generation EU, serán autorizadas por el Departamento de Economía y Hacienda.

3. El Departamento de Economía y Hacienda podrá declarar excedentarios aquellos créditos que, inicialmente incluidos en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2021, se correspondan con actuaciones y proyectos financiados posteriormente con fondos vinculados al plan de recuperación Next Generation EU. Estos créditos excedentarios podrán aplicarse a atender las insuficiencias en las dotaciones de otros créditos de pago, en especial los destinados a gastos en materia de salud y educación, así como a la financiación de créditos ampliables.

#### Artículo 30. *Ejecución del gasto.*

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Economía y Hacienda, podrá fijar los criterios aplicables a la ejecución presupuestaria de los gastos vinculados a las actuaciones y proyectos vinculados al plan de recuperación Next Generation EU, con el fin de garantizar la consecución de los objetivos previstos en dicha iniciativa.

2. Las autorizaciones de gasto vinculadas a la ejecución de dichas actuaciones y proyectos deberán incorporar una memoria específica, que cuantifique y justifique las estimaciones de gasto para cada actuación o proyecto y en qué medida contribuyen al cumplimiento de los objetivos previstos en la iniciativa Next Generation EU. Asimismo, el Departamento de Economía y Hacienda, con carácter preceptivo, deberá emitir un informe de elegibilidad siempre de acuerdo con lo establecido en la correspondiente normativa reguladora.

#### Artículo 31. *Especialidades en la tramitación de los procedimientos.*

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta de los departamentos de Gobernanza Pública y Autogobierno, y de Economía y Hacienda, podrá establecer, con carácter excepcional, las especialidades en la tramitación de las actuaciones y proyectos vinculados al plan de recuperación Next Generation EU. A estos efectos, cuando se trate de proyectos de convenio o de otros instrumentos jurídicos por medio de los cuales se instrumenten las transferencias y aportaciones de la Administración del Estado o de la Unión Europea derivadas de los fondos vinculados al plan de recuperación Next Generation EU, solo requerirán en su tramitación informe del Servicio Jurídico Central del Gobierno Vasco y de la Oficina de Control Económico.

2. De conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los procedimientos administrativos que deban tramitarse para impulsar las actuaciones y proyectos vinculados al plan de recuperación Next Generation EU se les aplicará la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

3. En el supuesto de ayudas y subvenciones públicas que se concedan en el marco de las actuaciones y proyectos vinculados al plan de recuperación Next Generation EU, con carácter excepcional, se podrán realizar pagos anticipados de la subvención con carácter previo a la justificación, cuando fuere necesario para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención o ayuda, sin que sea exigible la constitución de garantía.

#### Artículo 32. *Justificación de la ejecución de las actuaciones y proyectos.*

Los órganos de los departamentos y de las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi competentes para la ejecución de las actuaciones y proyectos vinculados al plan de recuperación Next Generation EU deberán aportar, conforme a las instrucciones que dicte la Oficina de Control Económico, la información relativa a la ejecución presupuestaria de estos gastos, así como aquella información que resulte necesaria para posibilitar una adecuada justificación y certificación de las actuaciones y proyectos.

Artículo 33. *Información al Parlamento.*

El Gobierno dará cuenta trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco del grado de ejecución y destino específico de los créditos correspondientes a las partidas financiadas con cargo a los fondos vinculados al plan de recuperación Next Generation EU.

TÍTULO III

**El estado de ingresos**

CAPÍTULO I

**Aportaciones de las Diputaciones Forales**

Artículo 34. *Aportaciones de las diputaciones forales.*

Durante el ejercicio 2021, las aportaciones de las diputaciones forales al sostenimiento de los créditos consignados en el presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi ascenderán a 9.619.129.924 euros, de conformidad con la metodología aprobada por la Ley 2/2007, de 23 de marzo.

Artículo 35. *Coefficientes de aportación.*

La aportación de cada territorio histórico será la resultante de aplicar a la cantidad consignada en el artículo anterior los porcentajes siguientes:

Álava: 16,22 %.  
Bizkaia: 50,29 %.  
Gipuzkoa: 33,49 %.

CAPÍTULO II

**Normas de carácter tributario**

Artículo 36. *Tasas.*

Las tasas de la Hacienda General del País Vasco no se incrementarán respecto a la cuantía vigente en el ejercicio 2020.

Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior las tasas que sean objeto de actualización específica en esta ley.

TÍTULO IV

**Normas de autorización del gasto y de contratación**

Artículo 37. *Normas de autorización del gasto.*

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 113.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, será precisa la autorización del gasto por el Consejo de Gobierno cuando aquel exceda de 5.000.000 de euros, cualquiera que sea la naturaleza del crédito a cuyo cargo se realice, salvo que se trate de transferencias a las entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, encargos a entidades que tengan atribuida la condición de medio propio personificado de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi o subvenciones nominativamente asignadas en los Presupuestos, en cuyo caso no se precisará de tal autorización.

2. Los gastos realizados con cargo a los presupuestos de los organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi se autorizarán por el consejero o consejera del departamento al que estén adscritos cuando excedan de 1.000.000 de euros o, en el caso del párrafo anterior, por el Consejo de Gobierno.

#### Artículo 38. *Normas de contratación.*

1. En materia de contratación, corresponderá al Consejo de Gobierno la autorización de los contratos y acuerdos marco de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de los organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, cuyo presupuesto sea superior a la cuantía contemplada en el párrafo 1 del artículo anterior. En tal supuesto, dicha autorización llevará aparejada la del gasto, incluido el correspondiente a las eventuales modificaciones y prórrogas previstas en los pliegos.

2. La autorización de los acuerdos marco conllevará la autorización de sus contratos derivados cuyo importe sea superior, asimismo, a la cuantía contemplada en el párrafo 1 del artículo anterior.

### TÍTULO V

#### Informaciones al parlamento

#### Artículo 39. *Informaciones periódicas.*

1. El Gobierno, además de la información exigida por el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, dará cuenta trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco de las siguientes operaciones:

a) Grado de realización de los presupuestos de explotación y de capital, así como balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de flujos de efectivo, de los entes públicos de derecho privado, de las sociedades públicas y de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

b) Garantías concedidas en el periodo e información de aquellas a las que haya tenido que hacer frente por causa de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las garantías.

2. La información a que se refiere el número anterior se cerrará en la fecha de vencimiento de cada trimestre natural y se remitirá al Parlamento antes del día 15 del segundo mes siguiente a dicho vencimiento.

#### Artículo 40. *Otras informaciones.*

Asimismo, el Gobierno dará cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco, dentro del mes siguiente a aquel en que se produzcan, de las siguientes operaciones:

a) Operaciones de endeudamiento realizadas.

b) Créditos y anticipos concedidos por el Consejo de Gobierno, por plazo no superior a un año, a las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

c) Ingresos de cada una de las diputaciones forales en tributos concertados, desglosados por impuestos.

Disposición adicional primera. *Medidas financieras en materia de vivienda y suelo.*

A los efectos de la normativa en vigor sobre régimen de viviendas de protección oficial y medidas financieras en materia de vivienda y suelo, durante el ejercicio 2021 el importe de las operaciones financieras a través de líneas de descuento a formalizar no podrá exceder de la cantidad de 54.652.000 euros.

Disposición adicional segunda. *Medidas de fomento.*

1. Los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y los entes públicos de derecho privado de su Administración institucional podrán conceder ayudas, consistentes en préstamos y anticipos reintegrables, para la financiación de proyectos de promoción económica, fomento de sectores productivos audiovisuales, fomento de acciones y proyectos de sostenibilidad energética, así como de investigación, desarrollo e innovación.

La concesión de estas ayudas se realizará conforme a lo establecido en las correspondientes normas reguladoras, pudiendo el órgano competente para su concesión asumir compromisos de gasto, no obstante lo establecido en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, siempre que el coste financiero asociado y la estimación del riesgo previsto al que deba hacer frente la Administración estén soportados financieramente en los correspondientes créditos presupuestarios.

2. La gestión financiera de las ayudas se realizará a través del Instituto Vasco de Finanzas o, en su caso, de las personas jurídicas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se determinen en las correspondientes normas reguladoras y del modo que se disponga en dichas normas y en los pertinentes acuerdos de colaboración con dichas entidades, que podrán actuar, asimismo, como entidades colaboradoras a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y su normativa de desarrollo.

3. Se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda a efectuar, en los estados de gastos e ingresos de los presupuestos, las adaptaciones técnicas que sean precisas derivadas de la presente disposición adicional.

Disposición adicional tercera. *Régimen de determinados ingresos patrimoniales.*

1. Los ingresos y recursos financieros no previstos y obtenidos en virtud de la enajenación por la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y por las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi de aquellas participaciones en sociedades mercantiles que se consideren que ya han cumplido la finalidad estratégica que motivó su adquisición podrán ser aplicados a la realización de operaciones financieras, que podrán llevarse a cabo a través del Instituto Vasco de Finanzas.

A estos efectos, se autoriza al Gobierno a que, durante el ejercicio 2021 y en los términos de las disposiciones legales vigentes sobre régimen presupuestario y patrimonial, pueda realizar las operaciones patrimoniales oportunas y aplicar los fondos obtenidos a la realización de dichas actuaciones.

2. En todo caso, las actuaciones desarrolladas en ejecución de lo previsto en la presente disposición deberán sujetarse a las directrices que establezca el Departamento de Economía y Hacienda con el objetivo de racionalizar y optimizar los recursos, instrumentos y otras iniciativas de gasto que puedan establecerse al servicio de la política financiera del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Disposición adicional cuarta. *Declaración de utilidad pública de proyectos de infraestructuras.*

1. La aprobación de los proyectos de infraestructuras necesarios para la ejecución de competencias de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de radio, televisión y, en general, de medios de comunicación social, así como de servicios de protección civil y seguridad pública, financiados con cargo a los créditos para inversiones, llevará aparejada la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

2. La declaración de utilidad pública hará referencia asimismo a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones que puedan aprobarse posteriormente.

3. A tales efectos, los proyectos de infraestructuras y sus modificaciones deberán comprender la definición de las mismas y la determinación de los terrenos, construcciones u otros bienes o derechos que se estime preciso ocupar o adquirir para su realización.

Disposición adicional quinta. *Modificación de los contratos del sector público.*

1. A los efectos de lo dispuesto por la legislación de contratos del sector público, se considerará que se realiza por motivos de interés público cualquier modificación de contratos administrativos que se lleve a cabo durante el ejercicio presupuestario 2021 y que tenga como finalidad el logro del objetivo de estabilidad presupuestaria.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas deberán incorporar las previsiones requeridas por la legislación de contratos del sector público respecto de la eventual modificación contractual con motivo de la aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

Disposición adicional sexta. *Cuantía de las prestaciones previstas en el Decreto 147/2010, de 25 de mayo, de la Renta de Garantía de Ingresos.*

Durante el ejercicio 2021, la cuantía de la renta de garantía de ingresos, en cualquiera de sus modalidades, así como del subsidio mensual complementario para unidades de convivencia monoparentales, será la aplicada durante el ejercicio 2020, incrementada en el porcentaje del 1,8 %.

Disposición adicional séptima. *Prestación complementaria de vivienda.*

1. Durante el ejercicio 2021, la cuantía máxima de la prestación complementaria de vivienda dirigida a cubrir los gastos de alquiler de vivienda o del alojamiento habitual, en cualquiera de sus modalidades de arrendamiento, subarriendo, coarriendo, hospedaje o alquiler de habitaciones, será de 250 euros mensuales, sin posibilidad de incremento alguno por ninguna circunstancia.

2. El régimen previsto para la prestación complementaria de vivienda en la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, se mantendrá vigente hasta la entrada en vigor de las disposiciones reglamentarias previstas en el artículo 9 de la Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda, en relación con el establecimiento, con carácter subsidiario, de un sistema de prestaciones económicas, aplicándose transitoriamente dicho régimen y procedimiento de concesión a aquellas personas que pudieran ser beneficiarias de una prestación económica de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda.

3. Una vez en vigor las disposiciones reglamentarias a las que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, se dejarán de reconocer nuevas prestaciones complementarias de vivienda de conformidad con lo previsto en la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

4. No obstante lo anterior, se mantendrá el reconocimiento del derecho a las prestaciones complementarias de vivienda concedidas, de conformidad con lo previsto en

la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, con anterioridad a la entrada en vigor de las referidas disposiciones reglamentarias hasta su extinción por las causas previstas en el artículo 43 de la citada ley, correspondiendo la gestión y pago de dichas prestaciones a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

5. En todo caso, durante el ejercicio 2021, la cuantía de dicha prestación económica de vivienda será de 250 euros mensuales.

6. El departamento competente en materia de vivienda y el organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo articularán un traspaso ordenado entre ambos sistemas de prestaciones al alquiler que garantice los derechos de las personas beneficiarias de prestaciones al alquiler de ambos sistemas, con plenas garantías jurídicas y conciliando los derechos y obligaciones de las prestaciones vinculadas.

Disposición adicional octava. *Jubilación forzosa del personal funcionario.*

1. Con independencia de la edad legal de jubilación forzosa establecida en el párrafo primero del artículo 38.1 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de Función Pública Vasca, la edad de la jubilación forzosa del personal funcionario incluido en el régimen general de seguridad social será, en todo caso, la que prevean las normas reguladoras de dicho régimen para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva sin coeficiente reductor por razón de edad.

2. Se mantiene la suspensión de la aplicación durante el ejercicio 2021 de la previsión contenida en el párrafo segundo del artículo 38.1 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, relativo a la posibilidad de solicitar la prórroga en el servicio activo.

No obstante, si el personal afectado, a la edad de 65 años, de conformidad con las normas reguladoras de cada régimen de previsión social no acreditara los años de servicio o de cotización necesarios para generar el cien por cien de la pensión que corresponda en cada supuesto, podrá solicitar la permanencia en el servicio activo al órgano competente para acordar su jubilación. La persona interesada deberá ser considerada apta para el servicio activo y no podrá permanecer en el mismo más allá del cumplimiento de la edad de 70 años.

En ningún caso procederá la prórroga en el servicio activo cuando la persona interesada reúna las condiciones para resultar beneficiaria de la pensión máxima de jubilación que se establezca anualmente en la legislación presupuestaria, con independencia de que dicha prórroga pudiera generar derecho a incrementar la misma con porcentajes adicionales.

La autorización excepcional de prórroga de la permanencia en el servicio activo precisará en todo caso de un informe previo preceptivo y vinculante de la Dirección de Función Pública.

Disposición adicional novena. *Gestión de los créditos para formación del personal empleado de las administraciones públicas vascas.*

Los créditos que para la formación para el empleo de las personas empleadas en las administraciones públicas vascas figuran en los presupuestos del organismo autónomo IVAP serán gestionados por este a través de las convocatorias correspondientes.

Disposición adicional décima. *Reorganizaciones administrativas del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

1. En el supuesto de reorganizaciones administrativas que vengan producidas por cualesquiera planes, programas, actuaciones significativas, así como por disposiciones con rango de ley, el Gobierno podrá regular y disponer cuanto sea necesario en relación con la subrogación en las relaciones contractuales y en cuantos derechos y obligaciones de cualquier género se deriven de la creación, extinción o transformación de cualquier entidad del sector público y, en particular, sobre la adscripción e integración del personal a su servicio en otra entidad del sector público, de conformidad con la legislación laboral o de función pública que le sea aplicable.

2. A tales efectos, el Consejo de Gobierno, a propuesta de los departamentos competentes en materia de presupuestos y de función pública, podrá autorizar la modificación de las plantillas presupuestarias y la creación de nuevas dotaciones de personal en las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi siempre que se proceda a la consiguiente amortización de las dotaciones necesarias en otras entidades del sector público de manera que no represente superior coste anual bruto.

Disposición adicional undécima. *Convocatoria extraordinaria para la provisión de los puestos de trabajo de los servicios de investigación y de apoyo a la docencia.*

Durante el ejercicio 2021, el Departamento de Educación podrá proceder a la provisión de los puestos de trabajo de los servicios de investigación y de apoyo a la docencia mediante una convocatoria extraordinaria de concurso de traslados. El personal funcionario seleccionado tras la resolución de dicha convocatoria obtendrá la titularidad y destino definitivo de los puestos de trabajo objeto de la misma, sin que le sea de aplicación, a estos efectos, lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del artículo 33 de la Ley 2/1993, de 19 de febrero, de Cuerpos Docentes de la Enseñanza no Universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ello implicará la pérdida de reserva de plaza y destino definitivo de procedencia. No obstante, podrán reincorporarse voluntariamente a puestos docentes a través de los concursos ordinarios de provisión.

Disposición adicional duodécima. *Vivienda protegida en régimen de alquiler asequible y mecanismos de colaboración para su fomento y gestión.*

1. El Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes podrá, mediante orden, regular un régimen específico de vivienda de protección oficial en régimen de alquiler asequible dirigido a personas con necesidad de vivienda y con ingresos que superen los 15.000 euros anuales, en términos de ingresos ponderados de la unidad convivencial, y que no excedan de 39.000 euros anuales en los mismos términos.

2. La selección de las inquilinas o inquilinos podrá ser realizada directamente por la entidad promotora de este tipo de vivienda de protección oficial en régimen de alquiler asequible o por la gestora del arrendamiento que dicha entidad determine, con pleno sometimiento a los requisitos de necesidad de vivienda y otros exigibles por la normativa sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública vigente en cada momento. Asimismo, la fijación de las rentas de alquiler de las viviendas en alquiler asequible se sujetará a las normas sobre determinación de los precios máximos de viviendas de protección oficial.

3. Las entidades que promuevan este tipo de viviendas de protección oficial en alquiler asequible podrán acceder a las ayudas públicas al fomento del arrendamiento. A tales efectos, la orden prevista en el párrafo primero de esta disposición fijará las especificaciones que deberán recoger los convenios en los que se plasme la colaboración entre promotores y Administración con el fin de detallar todos los extremos esenciales para garantizar una oferta de vivienda asequible en alquiler a largo plazo, con plena seguridad jurídica para las partes implicadas.

Disposición final primera. *Modificación del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2007, de 11 de septiembre.*

1. Se modifica el artículo 103 de dicho texto refundido, relativo a la cuota de la tasa por autorizaciones de juego, que quedará con la redacción siguiente:

«La tasa se exigirá según la siguiente tarifa (euros):

1. Por cada ensayo técnico a efectos de homologación de material de juego:
  - 1.1 Material de juego de bingos y casinos: 369,98.
  - 1.2 Máquinas de juego o programas de máquina de juego: 48,10.

- 1.3 Sistemas informáticos para el juego del bingo: 369,98.
- 1.4 Sistemas de interconexión de máquinas de juego. Por cada máquina: 111,00.
- 1.5 Otras homologaciones de materiales o sistemas de juego: 333,01.
2. Inscripción en el registro de modelos:
  - 2.1 Máquinas tipo «B» o recreativas con premio: 111,00.
  - 2.2 Máquinas tipo «P» o auxiliares de apuestas: 111,00.
  - 2.3 Máquinas tipo «C» o de azar: 147,98.
  - 2.4 Otras máquinas de juego: 74,00.
  - 2.5 Sistemas de juego con unidad central: 522,10.
  - 2.6 Sistemas de interconexión de máquinas de juego: 522,10.
3. Inscripción en registros de empresas de juego:
  - 3.1 Empresas operadoras, fabricantes, distribuidoras, comercializadoras, de asistencia técnica, importadores y proveedores de interconexión y de salones: 185,01.
  - 3.2 Empresas de juego de bingo, explotadoras de boletos, explotadoras de apuestas y otras empresas de juego: 369,98.
  - 3.3 Empresas de casinos de juego: 555,00.
  - 3.4 Renovación de la inscripción cuando genere resolución: 50 % de la tarifa de inscripción.
4. Autorizaciones de:
  - 4.1 Casinos de juego: 1.849,94.
  - 4.2 Salas de bingo: 924,97.
  - 4.3 Salones de juego, locales de apuestas y otros locales específicos para desarrollo de juegos incluidos en el Catálogo de Juegos: 443,98.
  - 4.4 Rifas y tómbolas: 125,43.
  - 4.5 Permisos de explotación de máquinas tipo «C» o de azar: 58,53.
  - 4.6 Permisos de explotación de otras máquinas de juego: 37,00.
  - 4.7 Bingo acumulado interconectado: 74,00.
  - 4.8 Transmisiones de autorización de instalación y funcionamiento de locales de juego: 147,98.
  - 4.9 Torneos sobre juegos propios de casinos: 170,62.
  - 4.10 Otros trámites que impliquen actuación de la dirección: 74,00.
5. Renovación o modificación de las autorizaciones:
  - 5.1 Renovación o modificación de las autorizaciones de casinos de juego: 628,99.
  - 5.2 Renovación o modificación de las autorizaciones de salas de bingo: 295,98.
  - 5.3 Renovación o modificación de las autorizaciones de locales de apuestas o salones de juego: 147,98.
6. Otras autorizaciones que impliquen resolución: 74,00.
7. Otros trámites relativos a máquinas de juego:
  - 7.1 Transmisiones de permisos de explotación de máquinas. Por cada máquina: 12,57.
  - 7.2 Cambios de establecimiento o cambios de máquinas. Por cada máquina: 12,57.
  - 7.3 Duplicado de permiso de explotación o del boletín de emplazamiento: 37,00.

8. Diligenciado de libros exigidos reglamentariamente y compulsa de documentos:

8.1 Diligenciado de libros. Por cada 100 hojas o fracción: 18,51.

8.2 Compulsa de documentos. Las 10 primeras hojas: 3,70.

Resto a razón de 0,38 euros por hoja compulsada.

9. Elaboración de informes periciales o técnicos realizados por la Dirección de Juego y Espectáculos en procedimientos de juego: 48,10».

2. Se añade un artículo 107 bis al capítulo III del título V de dicho texto refundido, relativo a la tasa de espectáculos, con la redacción siguiente:

«Artículo 107 bis. *Exenciones*

Están exentos del pago de la tasa los ayuntamientos, cuando sean los receptores de los servicios prestados que constituyen el hecho imponible».

3. Se añade una letra d) al artículo 116 del capítulo II del título VI de dicho texto refundido, relativo a la tasa por servicios de industria y seguridad industrial, con la redacción siguiente:

«d) Evaluación de riesgos inherentes a los accidentes en los que intervienen sustancias peligrosas».

4. Se añade un apartado 4 a la tarifa contenida en el artículo 119 del capítulo II del título VI de dicho texto refundido, relativo a la tasa por servicios de industria y seguridad industrial, con la redacción siguiente:

«4. Evaluación de riesgos.

4.1 Evaluación del análisis de riesgos:

4.1.1 Cuota fija: inicio de expediente 2.800,00.

4.1.2 Cuota variable (suma de los importes resultantes de la aplicación de las letras a y b siguientes):

a) Por cada uno de los supuestos accidentales cuantificados que generen efectos al exterior de los límites del establecimiento: 400,00.

b) Por cada uno de los supuestos accidentales cuantificados que generen efectos al exterior de los límites del establecimiento para los que además sea precisa la evaluación del análisis cuantitativo de riesgos: 400,00.

4.1.3 Evaluación de la información básica para la elaboración del plan de emergencia exterior: 175,00.

4.2 Revisión de informes de seguridad ya evaluados: 50 % de los importes resultantes de aplicar la tarifa prevista en el número 4.1 anterior».

5. Se añade un capítulo VIII al título VII de dicho texto refundido, relativo a la tasa por prestación y realización de actividades en materia de medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y de cuidado personal, con la redacción siguiente:

#### «CAPÍTULO VIII

#### **Tasa por prestación de servicios y realización de actividades en materia de medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y de cuidado personal**

Artículo 178 bis. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación o realización de los servicios o actividades a que se refiere el artículo 178 quinquies relativas a medicamentos legalmente reconocidos, productos sanitarios, productos cosméticos y productos de cuidado personal, laboratorios farmacéuticos y entidades de distribución.

Artículo 178 ter. *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten la prestación de los servicios o la realización de las actividades que constituyen el hecho imponible.

Artículo 178 quater. *Devengo.*

La tasa se devengará en el momento en el que se preste o realice el servicio o la actividad que constituye el hecho imponible y el pago de la tasa se exigirá en el momento en que se formule por el sujeto pasivo la solicitud correspondiente. La solicitud no será tramitada en tanto en cuanto no se verifique el pago de la tasa que corresponda.

No obstante lo anterior, en el supuesto en que la prestación del servicio o actuación administrativa se efectúe de oficio, la tasa se devengará cuando se notifique el inicio de dichas actuaciones, debiéndose ingresar su importe, en todo caso, con anterioridad a hacer efectiva la prestación del servicio o realización de la actividad.

Artículo 178 quinquies. *Cuota.*

La tasa se exigirá según la siguiente tarifa (euros):

1. Industria farmacéutica.

1.1 Inspección y verificación de las normas de correcta fabricación (NCF), por cada día empleado: 440,01.

1.2 Por emisión de certificado de normas de correcta fabricación (NCF): 219,99.

1.3 Toma de muestras: 300,00.

1.4 Otras inspecciones: 88,02.

1.5 Evaluación para autorización de estudios post-autorización de tipo observacional con medicamentos: 440,01.

2. Laboratorios, centros de control y/o desarrollo de medicamentos.

2.1 Inspección y verificación de buenas prácticas de laboratorio (BPL), por cada día empleado: 440,01.

2.2 Por emisión de certificado de buenas prácticas de laboratorio (BPL): 219,99.

2.3 Otras inspecciones: 88,02.

2.4 Servicio de inspección del sistema de farmacovigilancia de los titulares de autorización de comercialización de medicamentos de uso humano y empresas de servicios subcontratadas para llevar a cabo actividades de farmacovigilancia, por cada día empleado: 440,01.

2.5 Ensayos clínicos: inspección y verificación de buenas prácticas clínicas, por cada día empleado: 440,01.

3. Cosméticos.

3.1 Inspección y verificación de las normas de correcta fabricación (NCF), por cada día empleado: 440,01.

3.2 Por emisión de certificado de normas de correcta fabricación (NCF): 219,99.

3.3 Inspección reglada o a petición de parte: 75,00».

6. Se modifica el apartado 6.2.1 del artículo 196 de dicho texto refundido, relativo a la tasa T-5 (Embarcaciones de listas sexta y séptima), que quedará con la redacción siguiente:

«6.2.1 La cuota será la cantidad resultante del producto de la tasa establecida en el apartado 6.1 anterior por el siguiente coeficiente:

Toma de agua y de energía eléctrica: 0,007».

7. Se modifica el apartado 2 del artículo 197 bis de dicho texto refundido, relativo a la tasa T-7 (Aparcamiento), que quedará con la redacción siguiente:

«2. Serán sujetos pasivos contribuyentes con carácter solidario la persona beneficiaria o la persona usuaria titular de la autorización de utilización del servicio de aparcamiento y la propietaria del vehículo».

8. Se modifica el apartado 4 del artículo 197 bis de dicho texto refundido, relativo a la tasa T-7 (Aparcamiento), que quedará con la redacción siguiente:

«4. Constituye la base imponible de esta tasa el tiempo de estancia en la zona de aparcamiento del puerto.

En el caso de personas con autorización, constituye la base imponible de esta tasa la disposición de la propia autorización de utilización del servicio de aparcamiento».

9. Se modifica el apartado 5.1.3 del artículo 197 bis de dicho texto refundido, relativo a la tasa T-7 (Aparcamiento), que quedará con la redacción siguiente:

«5.1.3 En los puertos deportivos donde existan zonas de aparcamiento para uso preferente de amarristas del puerto, las cuantías a cobrar por la autorización de utilización del servicio de aparcamiento serán las siguientes:

- En los puertos de Donostia/San Sebastián, Getaria, Bermeo y Mutriku: 66,27 euros/año.
- En los puertos de Hondarribia y Orío: 93,01 euros/año.
- Para vehículos de amarristas en tránsito o de paso: 5,21 euros/día».

10. Se modifica el apartado 5.1.1 del artículo 197 quinquies de dicho texto refundido, relativo a la tasa por ocupación privativa y utilización del dominio público portuario, que quedará con la redacción siguiente:

«5.1.1 Con carácter general las cuotas de la tasa son las siguientes:

- a) Superficie no edificada: 12,88 euros/m<sup>2</sup>/año.
- b) Superficie edificada: 25,71 euros/m<sup>2</sup>/año.
- c) Superficie edificada en áreas portuarias de uso náutico recreativo: 7,09 euros/m<sup>2</sup>/mes.

En los casos a) y b) se establece un coeficiente reductor del 25 % en los puertos que se detallan a continuación:

- Armintza.
- Deba.
- Ea.
- Elantxobe.
- Lekeitio.
- Mundaka.
- Mutriku.
- Orío.
- Plentzia.
- Zumaia.

En el caso c) se establece un coeficiente reductor del 65 % en los puertos que se detallan a continuación:

- Armintza.
- Deba.
- Ea.
- Elantxobe.
- Mundaka.
- Mutriku.
- Ondarroa.
- Orio.
- Plentzia».

11. Se modifica el apartado 6 del artículo 197 quinquies de dicho texto refundido, relativo a la tasa por ocupación privativa y utilización del dominio público portuario, que quedará con la redacción siguiente:

«6. Las corporaciones locales gozarán de exención en las concesiones y autorizaciones que se les otorguen, siempre que estas no sean objeto de explotación lucrativa por sí o por terceras personas.

Las cofradías de pescadores y las organizaciones de productores gozarán de exención en las concesiones de ocupación de dominio público portuario cuando tengan por objeto la construcción y posterior explotación de edificios para la manipulación de redes, instalaciones para la limpieza de tinas o cajas, fábricas de hielo, lonjas de recepción, exposición, manipulación o venta de pescado o plantas congeladoras y de almacenamiento de pescado y sotos de almacenamiento y reparación de pertrechos. La transmisión de la concesión o la finalización del tiempo previsto de amortización del edificio e instalaciones determinarán la no aplicación de esta exención».

12. Se añade un apartado 9 al artículo 197 quinquies de dicho texto refundido, relativo a la tasa por ocupación privativa y utilización del dominio público portuario, con la redacción siguiente:

«9. En los supuestos en los que la actividad comercial o industrial para cuyo ejercicio ha sido otorgado el título habilitante para la ocupación o utilización del dominio público portuario se vea interrumpida o suspendida por días completos, atendiendo las disposiciones de carácter general y de obligado cumplimiento aprobadas por las administraciones públicas, la determinación de la cuota de la tasa exigible será proporcional al período no interrumpido o suspendido de la actividad».

13. Se modifica el apartado 6.2.1 de la letra A) (Tarifa por embarcaciones de listas sexta y séptima) de la disposición adicional segunda de dicho texto refundido, relativa a las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias (tarifas) del ente público de derecho privado Euskadiko Kirol Portuak, que quedará con la redacción siguiente:

«6.2.1 La cuota será la cantidad resultante del producto de la tarifa establecida en el apartado 6.1 anterior por el siguiente coeficiente:

Toma de agua y de energía eléctrica: 0,007».

14. Se modifica el apartado 2 de la letra B) (Tarifa por aparcamiento) de la disposición adicional segunda de dicho texto refundido, relativa a las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias (tarifas) del ente público de derecho privado Euskadiko Kirol Portuak, que quedará con la redacción siguiente:

«2. Deberán abonar la tarifa con carácter solidario la persona propietaria del vehículo y la persona beneficiaria o usuaria titular de la autorización para utilizar el servicio de aparcamiento».

15. Se modifica el apartado 4 de la letra B) (Tarifa por aparcamiento) de la disposición adicional segunda de dicho texto refundido, relativa a las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias (tarifas) del ente público de derecho privado Euskadiko Kirol Portuak, que quedará con la redacción siguiente:

«4. El importe de las cuotas de la tarifa se calculará en función del tiempo de estancia en la zona de aparcamiento del puerto.

En el caso de personas con autorización, el importe de las cuotas de la tarifa se calculará por la disposición de la propia autorización de utilización del servicio de aparcamiento».

16. Se modifica el apartado 5.1.3 de la letra B) (Tarifa por aparcamiento) de la disposición adicional segunda de dicho texto refundido, relativa a las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias (tarifas) del ente público de derecho privado Euskadiko Kirol Portuak, que quedará con la redacción siguiente:

«5.1.3 En los puertos deportivos donde existan zonas de aparcamiento para uso preferente de amarristas del puerto, las cuantías a cobrar por la autorización de utilización del servicio de aparcamiento serán las siguientes:

- En los puertos de Donostia/San Sebastián, Getaria, Bermeo y Mutriku: 66,27 euros/año.
- En los puertos de Hondarribia y Orio: 93,01 euros/año.
- Para vehículos de amarristas en tránsito o de paso: 5,21 euros/día».

17. Se añade una letra D a la disposición adicional segunda de dicho texto refundido, relativa a las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias (tarifas) del ente público de derecho privado Euskadiko Kirol Portuak, con la redacción siguiente:

«D) Tarifa por ocupación privativa y utilización del dominio público portuario.

1. Constituye el objeto de esta tarifa la ocupación y utilización del dominio público portuario, y del vuelo y subsuelo del mismo.

2. Deberán abonar la tarifa:

- a) En el supuesto de que exista concesión o autorización: la persona concesionaria o la titular de la autorización, respectivamente.
- b) En supuestos de ocupación sin título: la persona ocupante.

3. El devengo de la tarifa se producirá:

a) En el supuesto recogido en el apartado 2.a de esta letra D, cuando se otorguen los títulos de concesión o autorización, y el 1 de enero de cada año en las sucesivas anualidades de vigencia de la concesión o autorización.

b) En el supuesto recogido en el apartado 2.b de esta letra D, en el momento en que se produzca la ocupación.

La liquidación se realizará en el momento del devengo. Cuando las concesiones y autorizaciones se otorguen por periodos anuales o superiores, la liquidación de la tarifa se realizará por adelantado, en el mes de enero de cada año.

4. El importe de las cuotas de la tarifa se calculará en función de la superficie de dominio público portuario ocupada medida en metros cuadrados y la duración de la ocupación.

5. Las cuotas de la tarifa son las siguientes:

5.1 Concesiones.

5.1.1 Con carácter general las cuotas de la tarifa son las siguientes:

- a) Superficie no edificada: 12,88 euros/m<sup>2</sup>/año.
- b) Superficie edificada: 25,71 euros/m<sup>2</sup>/año.
- c) Superficie edificada en áreas portuarias de uso náutico recreativo: 7,09 euros/m<sup>2</sup>/mes.

En los casos a) y b) se establece un coeficiente reductor del 25 % en los puertos que se detallan a continuación:

- Arminza.
- Deba.
- Ea.
- Elantxobe.
- Lekeitio.
- Mundaka.
- Mutriku.
- Orio.
- Plentzia.
- Zumaia.

En el caso c) se establece un coeficiente reductor del 65 % en los puertos que se detallan a continuación:

- Arminza.
- Deba.
- Ea.
- Elantxobe.
- Mundaka.
- Mutriku.
- Ondarroa.
- Orio.
- Plentzia.

5.1.2 Cuando las instalaciones objeto de concesión estén situadas bajo tierra y no impidan la libre circulación por la superficie, se aplicarán las cuotas correspondientes a la ocupación de superficie no edificada con una reducción del 50 %. En canalizaciones enterradas se cuantificará, como mínimo, un m<sup>2</sup> por metro lineal de canalización.

5.1.3 Cuando el destino de la ocupación sea el desarrollo de una actividad comercial o industrial no relacionada directamente con la prestación de actividad portuaria, se aplicarán las cuotas establecidas en el apartado 5.1.1 con un incremento del 50 %.

No obstante, este incremento será del 20 % cuando se trate de superficies edificadas para uso comercial en áreas portuarias náutico deportivas en el puerto de Hondarribia.

5.1.4 Cuando el local objeto de la concesión se encuentre equipado y disponga de utillaje y maquinaria para el desarrollo de la actividad comercial o industrial que se vaya a desarrollar, se aplicará la cuota establecida en el apartado 5.1.1 con un incremento del 125 %.

5.1.5 Cuando en la misma ocupación se den los supuestos establecidos en los apartados 5.1.2 y 5.1.3, se realizará la media aritmética de las cuotas correspondientes a cada apartado.

5.1.6 Cuando el objeto de la concesión sea la ocupación de una zona de agua delimitada, las cuotas a aplicar serán las correspondientes a la superficie no edificada.

5.1.7 Cuando el objeto de la concesión sean edificios para la manipulación de redes e instalaciones para la limpieza de tinas o cajas, fábricas de hielo, lonjas de recepción, exposición, manipulación y/o venta de pescado o plantas congeladoras, se aplicarán las cuotas correspondientes a la ocupación de superficie edificada con una reducción del 50 %.

5.1.8 En el primer año del otorgamiento de la concesión, la determinación de la cuantía de la tarifa exigible será proporcional al periodo en vigor durante dicho

año, aplicándose el prorrateo correspondiente al importe obtenido según los apartados anteriores. Asimismo, este criterio de prorrateo se aplicará en el último año de vigencia de la concesión.

#### 5.2 Autorizaciones:

Cuando se trate de una autorización se aplicarán las siguientes cuantías:

##### 5.2.1 Ejercicio de una actividad comercial o industrial:

- a) Relacionada con las actividades portuarias: 0,240926 euros/m<sup>2</sup>/día.
- b) No relacionada con las actividades portuarias: 0,472920 euros/m<sup>2</sup>/día.

5.2.2 Ejercicio de una actividad no comercial o industrial: 0,240928 euros/m<sup>2</sup>/día.

5.2.3 Cuando se trate de una autorización para la ocupación o utilización de espacios en las zonas de almacenamiento que se determinen, la cuantía de la tarifa llevará una reducción del 50 % de la cuota general.

5.3 Las cuantías de las tarifas correspondientes a las concesiones o autorizaciones se revisarán anualmente según la actualización de las tarifas portuarias aprobada por la correspondiente ley.

Las concesiones y autorizaciones otorgadas con anterioridad, cuyo título contemple la cláusula de revisión de precios, se revisarán, cuando dicha cláusula se refiera a esta ley o a otro indicador distinto del índice de precios al consumo, conforme a lo indicado en el párrafo anterior, y cuando la cláusula se refiera al índice de precios al consumo se revisarán en función de las variaciones experimentadas por este índice.

5.4 En el supuesto de que se convocaran concursos para el otorgamiento de concesiones o autorizaciones, los pliegos de bases podrán contener, entre los criterios para su resolución, que los licitadores oferten importes adicionales a los establecidos para esta tarifa. Las cantidades adicionales ofertadas, al carecer de naturaleza tributaria, no estarán sometidas al régimen de actualización previsto en el apartado 5.3 anterior.

5.5 Cuando la autorización tenga por objeto la realización de eventos deportivos y lúdicos, la determinación de la cuantía de la tarifa será proporcional a las horas de ocupación efectiva durante el día que se celebren, aplicándose el prorrateo correspondiente al importe obtenido según los apartados anteriores de este artículo. A estos efectos, el acta remitida por el personal de la delegación territorial determinará la hora de comienzo y finalización de la ocupación real.

6. Las corporaciones locales gozarán de exención en las concesiones y autorizaciones que se les otorguen, siempre que estas no sean objeto de explotación lucrativa por sí o por terceras personas.

Las cofradías de pescadores y las organizaciones de productores gozarán de exención en las concesiones de ocupación de dominio público portuario cuando tengan por objeto la construcción y posterior explotación de edificios para la manipulación de redes, instalaciones para la limpieza de tinajas o cajas, fábricas de hielo, lonjas de recepción, exposición, manipulación o venta de pescado o plantas congeladoras y de almacenamiento de pescado y sotos de almacenamiento y reparación de pertrechos. La transmisión de la concesión o la finalización del tiempo previsto de amortización del edificio e instalaciones determinarán la no aplicación de esta exención.

7. Las entidades sin ánimo de lucro declaradas de utilidad pública gozarán de exención en las autorizaciones que se les otorguen para aquellas actividades en las que la ocupación y utilización del dominio público portuario no lleve aparejada una utilidad económica.

8. En los supuestos de ocupación o utilización del dominio público portuario sin título, la cuota a aplicar será la correspondiente a las autorizaciones incrementada en un 100 %.

9. En los supuestos en los que la actividad comercial o industrial para cuyo ejercicio ha sido otorgado el título habilitante para la ocupación o utilización del dominio público portuario se vea interrumpida o suspendida por días completos, atendiendo las disposiciones de carácter general y de obligado cumplimiento aprobadas por las Administraciones públicas, la determinación de la cuota de la tasa exigible será proporcional al período no interrumpido o suspendido de la actividad».

Disposición final segunda. *Modificación de la Ley 13/2019, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2020.*

1. Se modifica la redacción del párrafo 5 de la disposición final segunda de la Ley 13/2019, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2020, relativa a la modificación de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, que quedará con la redacción siguiente:

«5. Se modifica el artículo 47 de dicha ley, que quedará con la redacción siguiente:

“Artículo 47. *Exenciones y bonificaciones.*

1. Quedan exentos del pago del canon las captaciones y entradas de aguas continentales para su utilización o consumos siguientes:

a) La utilización no consuntiva para la obtención de energía o el uso de fuerza motriz.

b) El volumen de agua detráido que retorna al medio, en un punto próximo al de detracción, como parte del caudal ecológico a respetar, conforme se determine reglamentariamente.

c) Las captaciones y entradas con un volumen anual inferior a 200 metros cúbicos.

2. Se bonificará en el 90 % de la base imponible la captación o entrada de agua para el uso agropecuario, siempre y cuando se acredite por el órgano sectorial agrario competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Agrarias del País Vasco, cuaderno de explotación, contrato ambiental u otras acreditaciones similares.

La aplicación de esta bonificación requerirá la disposición de una autorización o concesión administrativa de la explotación del alumbramiento o aprovechamiento en la cual figure como destino del agua el uso ganadero o el riego”».

2. Se añade un nuevo párrafo 11 a la disposición final segunda de la Ley 13/2019, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2020, relativa a la modificación de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, que quedará con la redacción siguiente:

«11. Se suprimen los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 48 de dicha ley, relativo a los sujetos del tributo».

3. Se modifica la redacción de la disposición final sexta de la Ley 13/2019, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2020, relativa a la entrada en vigor, que quedará con la redacción siguiente:

«La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2020. No obstante, la modificación prevista en la disposición final segunda entrará en vigor el 1 de enero de 2022».

Disposición final tercera. *Modificación del texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre.*

1. Se modifica el párrafo 2 del artículo 31 de dicho texto refundido, que quedará con la redacción siguiente:

«2. Los derechos de naturaleza pública son los que pertenecen a la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a sus organismos autónomos y a los entes públicos de derecho privado, como consecuencia de relaciones y situaciones jurídicas en las que dichas entidades se encuentren como titulares de potestades públicas. Los derechos de naturaleza pública pueden ser:

- a) Ingresos de derecho público.
- b) Otros derechos».

2. Se modifica la letra l) del artículo 32 de dicho texto refundido, que quedará con la redacción siguiente:

«l) Los importes a percibir por la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos o entes públicos de derecho privado en virtud de contratos referentes a préstamos y garantías concedidos por dichas entidades a otras personas públicas o privadas con fines de fomento o interés público».

3. Se modifica la letra m) del artículo 32 de dicho texto refundido, que quedará con la redacción siguiente:

«m) Las cantidades constitutivas de subvenciones otorgadas por la Comunidad Autónoma, cuya devolución proceda en favor de la Administración de la Comunidad Autónoma, de sus organismos autónomos o de los entes públicos de derecho privado que integran su Administración institucional, como consecuencia del incumplimiento del destino dado a dichas subvenciones o de las condiciones con las que se concedieron las mismas».

4. Se añade un párrafo 7 al artículo 40 de dicho texto refundido, con la redacción siguiente:

«7. La persona titular del departamento competente en materia de tesorería podrá no liquidar o, en su caso, anular y dar de baja en contabilidad todas aquellas deudas, derivadas de derechos de naturaleza pública, de las que resulten cuantías inferiores al importe que se fije como insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación representan».

5. Se modifica el párrafo 5 del artículo 48 de dicho texto refundido, que quedará con la redacción siguiente:

«5. Las entidades, cualquiera que sea su naturaleza o forma jurídica, financiadas por los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, siempre que su ley de creación o normas estatutarias les atribuyan la potestad administrativa de fomento, ajustarán su actividad subvencional a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el presente título.

En particular, los entes públicos de derecho privado y las entidades señaladas en las letras a), b) y c) del artículo 7.4 de esta ley, en la medida en que sean compatibles con su naturaleza jurídica, deberán aplicar lo dispuesto en los párrafos 3, 10, 11 y 12 del artículo 49, los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 50, el párrafo 1 del artículo 51 y los párrafos 1 y 2 del artículo 53. La aprobación de las bases reguladoras y la concesión de ayudas corresponderá a los órganos competentes conforme a los estatutos sociales o norma de creación de la entidad, y se garantizará la difusión de las citadas bases a través del “Boletín Oficial del País Vasco”».

6. Se añade un párrafo 9 al artículo 51 de dicho texto refundido, con la redacción siguiente:

«9. Cualquiera que sea el procedimiento que se siga para la concesión de las ayudas o subvenciones, el vencimiento del plazo máximo de duración establecido para el mismo sin haberse notificado la resolución legítima a las interesadas o interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención».

Disposición final cuarta. *Modificación del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.*

1. Se modifica el párrafo 1 del artículo 30 de dicho texto refundido, que quedará con la redacción siguiente:

«1. El estado de créditos de compromiso está constituido por el conjunto de gastos de carácter plurianual que, siendo autorizados en el ejercicio corriente, pueden comprometerse o devengarse en varios ejercicios».

2. Se modifica el artículo 55 de dicho texto refundido, que quedará con la redacción siguiente:

«El estado de compromisos futuros recogerá las inversiones, subvenciones y gastos de carácter no periódico que, iniciándose en el ejercicio corriente, se prevean devengar en varios ejercicios. La modificación de las dotaciones a que hacen referencia se realizará de conformidad a lo establecido en el capítulo octavo del título V de esta ley».

Disposición final quinta. *Modificación de la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

Se modifica el artículo 39.2.b de Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que quedará con la redacción siguiente:

«b) Quienes sean vocales de la Comisión Vasca de Estadística».

Disposición final sexta. *Desarrollo y ejecución.*

1. Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta ley.

2. Se autoriza al Consejo de Gobierno para, a propuesta de los departamentos de Economía y Hacienda, y de Gobernanza Pública y Autogobierno, proceder a adecuar el régimen y condiciones retributivas del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi a las disposiciones que con carácter básico se puedan dictar en relación con los gastos del personal al servicio del sector público durante el ejercicio 2021.

3. En el ámbito de los organismos autónomos, entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, así como en fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, corresponderá a los respectivos órganos de gobierno la aplicación de las medidas contempladas en los artículos 19 y siguientes de la presente ley y en la normativa dictada en desarrollo de la misma.

Disposición final séptima. *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco». No obstante, la modificación prevista en la disposición final segunda entrará en vigor con efecto 1 de enero de 2021.

## ANEXO I

## Créditos de compromiso

Créditos de compromiso del estado de gastos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y organismos autónomos, y compromisos futuros de entes públicos de derecho privado, sociedades públicas y fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondientes al 2021.

Administración General

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

			ORGANICA	ECONOMICA	FUNCIONAL				EUROS
SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2022	2023	2024	2025	RESTO	
01		<b>LEHENDAKARITZA-PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	<b>3.896.443</b>	<b>3.200.143</b>	<b>680.300</b>	<b>10.600</b>	<b>5.400</b>	<b>0</b>	
	1121	Estructura y Apoyo de Lehendakaritza	2.104.100	1.747.800	340.300	10.600	5.400	0	
	1311	Acción Exterior	1.792.343	1.452.343	340.000	0	0	0	
02		<b>SEGURIDAD</b>	<b>118.513.270</b>	<b>64.270.112</b>	<b>38.243.979</b>	<b>7.319.179</b>	<b>4.440.000</b>	<b>4.240.000</b>	
	2211	Estructura y Apoyo de Seguridad	1.296.000	686.000	610.000	0	0	0	
	2221	Tráfico	4.186.857	2.882.127	1.304.730	0	0	0	
	2223	Ertzaintza en Servicio	108.907.659	57.941.840	34.966.640	7.319.179	4.440.000	4.240.000	
	2231	Atención de Emergencias	330.000	165.000	165.000	0	0	0	
	4611	Procesos Electorales	105.000	105.000	0	0	0	0	
	5512	Meteorología y Climatología	3.687.754	2.490.145	1.197.609	0	0	0	
03		<b>TRABAJO Y EMPLEO</b>	<b>7.134.097</b>	<b>3.960.840</b>	<b>1.983.257</b>	<b>1.165.000</b>	<b>25.000</b>	<b>0</b>	
	3110	Estructura y Apoyo de Trabajo y Empleo	1.160.000	560.000	500.000	100.000	0	0	
	3112	Trabajo	4.308.969	2.008.712	1.300.257	1.000.000	0	0	
	3211	Empleo	355.078	162.078	143.000	25.000	25.000	0	
	3212	Economía Social	1.310.050	1.230.050	40.000	40.000	0	0	
04		<b>GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO</b>	<b>8.338.782</b>	<b>6.561.409</b>	<b>1.627.373</b>	<b>100.000</b>	<b>50.000</b>	<b>0</b>	
	1212	Servicios Generales	5.385.596	4.608.223	627.373	100.000	50.000	0	
	1213	Función Pública, Selección y Formación Personal	668.946	668.946	0	0	0	0	
	1214	Informática y Telecomunicaciones	2.110.000	1.110.000	1.000.000	0	0	0	
	1215	Innovación y Administración Electrónica	174.240	174.240	0	0	0	0	
05		<b>DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMB.</b>	<b>264.762.846</b>	<b>167.093.816</b>	<b>61.275.130</b>	<b>18.003.500</b>	<b>1.093.400</b>	<b>17.297.000</b>	
	4421	Protección del Medio Ambiente	10.756.500	6.746.500	3.160.000	850.000	0	0	
	5151	Puertos	22.937.690	10.765.190	6.357.500	5.815.000	0	0	

		EUROS						
SECCION	PROGRAMA	TOTAL	2022	2023	2024	2025	RESTO	
	5411	Investigación y Desarrollo Agropesquero	3.445.994	2.477.964	414.130	440.500	113.400	0
	5413	Tecnología	108.468.809	70.786.309	28.932.500	8.750.000	0	0
	5415	Transformación Digital y Emprendimiento Innovador	1.982.646	1.907.646	75.000	0	0	0
	7111	Agricultura y Desarrollo Rural y Litoral	53.010.159	44.810.159	8.200.000	0	0	0
	7112	Pesca	9.285.325	5.285.325	4.000.000	0	0	0
	7113	Promoción y Calidad Alimentaria	5.400.000	5.400.000	0	0	0	0
	7211	Estructura y Apoyo Desarrollo Econ., Sosten. y MA	3.966.723	2.716.723	1.250.000	0	0	0
	7212	Desarrollo Industrial	35.214.000	11.043.000	3.801.000	2.093.000	980.000	17.297.000
	7213	Seguridad Industrial	195.000	85.000	55.000	55.000	0	0
	7311	Política y Desarrollo Energético y Minero	10.100.000	5.070.000	5.030.000	0	0	0
06		<b>ECONOMÍA Y HACIENDA</b>	<b>54.455.839</b>	<b>13.690.795</b>	<b>13.133.808</b>	<b>10.391.620</b>	<b>6.689.715</b>	<b>10.549.901</b>
	1229	Medidas contra la crisis provocada por COVID-19	45.395.199	10.474.720	10.293.243	8.313.620	6.325.715	9.987.901
	6110	Estructura y Apoyo de Economía y Hacienda	2.100.000	800.000	800.000	500.000	0	0
	6111	Economía y Gasto Público	1.713.143	715.724	507.419	190.000	190.000	110.000
	6112	Política Fiscal	335.497	197.351	138.146	0	0	0
	6114	Patrimonio y Contratación	3.698.000	1.298.000	1.200.000	1.200.000	0	0
	6311	Política Financiera	1.214.000	205.000	195.000	188.000	174.000	452.000
07		<b>EDUCACIÓN</b>	<b>424.056.741</b>	<b>286.943.211</b>	<b>101.679.715</b>	<b>19.828.256</b>	<b>7.725.524</b>	<b>7.880.035</b>
	1229	Medidas contra la crisis provocada por COVID-19	2.310.000	2.310.000	0	0	0	0
	4211	Estructura y Apoyo de Educación	3.997.375	1.544.471	1.402.904	1.050.000	0	0
	4221	Educación Infantil y Primaria	66.903.651	48.046.660	18.326.541	530.450	0	0
	4222	Educación Secundaria y Formación Profesional	142.180.435	78.382.122	40.618.711	7.574.043	7.725.524	7.880.035
	4223	Enseñanza Universitaria	39.683.822	14.844.742	14.844.742	9.994.338	0	0
	4224	Enseñanzas de Régimen Especial	17.984.501	16.921.721	1.062.780	0	0	0
	4225	Innovación Educ. y Form. Perman. del Profesorado	3.454.761	3.104.492	350.269	0	0	0
	4226	Aprendizaje Permanente y Ed. Personas Adultas EPA	1.484.260	1.484.260	0	0	0	0
	4231	Promoción Educativa	128.112.331	102.744.481	24.736.425	631.425	0	0
	4715	Euskaldunización del Sistema Educativo	2.281.475	2.121.132	160.343	0	0	0
	5412	Investigación	13.778.130	13.553.130	177.000	48.000	0	0
	5414	Fondo de Innovación	1.886.000	1.886.000	0	0	0	0
08		<b>PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES</b>	<b>167.055.677</b>	<b>69.370.677</b>	<b>53.135.000</b>	<b>26.693.000</b>	<b>8.080.000</b>	<b>9.777.000</b>
	4311	Estructura y Apoyo Plan.Territ. Vivienda y Trans	1.841.000	941.000	900.000	0	0	0
	4312	Vivienda	136.272.177	59.187.177	42.985.000	19.343.000	5.030.000	9.727.000
	4313	Ordenación Territorial	15.310.000	4.610.000	6.250.000	4.350.000	50.000	50.000
	5131	Infraestructura y Gestión Transporte Ferroviario	11.540.000	2.540.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	0
	5141	Planificación del Transporte	702.500	702.500	0	0	0	0
	5414	Fondo de Innovación	1.390.000	1.390.000	0	0	0	0
09		<b>SALUD</b>	<b>377.956.000</b>	<b>123.749.000</b>	<b>103.392.500</b>	<b>66.795.000</b>	<b>62.519.500</b>	<b>21.500.000</b>
	4111	Estructura y Apoyo de Salud	4.110.000	1.919.000	1.729.000	366.000	96.000	0

		EUROS						
SECCION	PROGRAMA	TOTAL	2022	2023	2024	2025	RESTO	
10	4112	Financiación y Contratación Sanitaria	308.360.000	89.460.000	88.100.000	56.200.000	53.100.000	21.500.000
	4113	Salud Pública	21.290.000	18.110.000	3.180.000	0	0	0
	4114	Investigación y Planificación Sanitaria	3.400.000	1.420.000	1.070.000	910.000	0	0
	4115	Farmacia	37.366.000	9.410.000	9.313.500	9.319.000	9.323.500	0
	4116	Adicciones	3.430.000	3.430.000	0	0	0	0
		<b>IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES</b>	<b>112.027.843</b>	<b>56.174.401</b>	<b>29.946.895</b>	<b>20.391.547</b>	<b>4.355.000</b>	<b>1.160.000</b>
	1411	Administración de Justicia	81.512.078	32.357.750	24.707.781	18.931.547	4.355.000	1.160.000
	1412	Justicia	7.714.356	3.352.178	3.352.178	1.010.000	0	0
	3111	Estructura y Apoyo de Igualdad, Justicia y P. Soc	606.845	606.845	0	0	0	0
	3122	Inmigración	4.706.470	3.596.634	1.109.836	0	0	0
11	3123	Servicios Sociales	10.784.009	10.784.009	0	0	0	0
	3124	Política Familiar y Comunitaria	1.151.635	1.134.535	17.100	0	0	0
	3222	Juventud	1.763.000	863.000	450.000	450.000	0	0
	4621	Víctimas y Derechos Humanos	3.789.450	3.479.450	310.000	0	0	0
		<b>CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA</b>	<b>24.411.330</b>	<b>13.764.890</b>	<b>5.788.440</b>	<b>4.330.000</b>	<b>528.000</b>	<b>0</b>
	4511	Estructura y Apoyo de Cultura y Polit. Ling.	2.450.000	850.000	850.000	750.000	0	0
	4512	Deportes	2.632.280	1.433.840	848.440	350.000	0	0
12	4513	Promoción de la Cultura	6.496.000	4.811.000	715.000	820.000	150.000	0
	4514	Patrimonio Histórico Artístico	4.776.000	2.356.000	1.670.000	750.000	0	0
	4711	Política Lingüística	8.057.050	4.314.050	1.705.000	1.660.000	378.000	0
		<b>TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO</b>	<b>2.394.700</b>	<b>2.394.700</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	1229	Medidas contra la crisis provocada por COVID-19	1.540.000	1.540.000	0	0	0	0
99	7511	Turismo y Hostelería	854.700	854.700	0	0	0	0
		<b>DIVERSOS DEPARTAMENTOS</b>	<b>123.039.999</b>	<b>32.275.000</b>	<b>31.156.666</b>	<b>24.608.333</b>	<b>12.000.000</b>	<b>23.000.000</b>
	1221	Diversos Departamentos	123.039.999	32.275.000	31.156.666	24.608.333	12.000.000	23.000.000
		<b>TOTAL</b>	<b>1.688.043.567</b>	<b>843.448.994</b>	<b>442.043.063</b>	<b>199.636.035</b>	<b>107.511.539</b>	<b>95.403.936</b>

Instituto de Alfabetización y Reuskal. A. - HABE

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

		ORGANICA	ECONOMICA	FUNCIONAL				
		EUROS						
SECCION	PROGRAMA	TOTAL	2022	2023	2024	2025	RESTO	
44		<b>INSTITUTO ALFABET. REEUSKALDUNIZACIÓN ADULTOS-HABE</b>	<b>36.674.400</b>	<b>34.186.400</b>	<b>953.000</b>	<b>735.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>
	4713	Inst. Alfabetización y Reuskaldunización Adulto	36.674.400	34.186.400	953.000	735.000	400.000	400.000
		<b>TOTAL</b>	<b>36.674.400</b>	<b>34.186.400</b>	<b>953.000</b>	<b>735.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>

Instituto Vasco de Administración Pública - IVAP

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONÓMICA				FUNCIONAL	
SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2022	2023	2024	2025	RESTO
43		<b>INSTITUTO VASCO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-IVAP</b>	9.460.000	3.009.500	2.367.500	2.343.000	1.740.000	0
	1216	Selección y Formación del personal de las Adm.Púb	1.280.000	506.500	319.500	294.000	160.000	0
	4714	Euskaldunización y Normalización Lingüística	8.180.000	2.503.000	2.048.000	2.049.000	1.580.000	0
		<b>TOTAL</b>	9.460.000	3.009.500	2.367.500	2.343.000	1.740.000	0

EUROS

Instituto Vasco de Estadística - EUSTAT

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONÓMICA				FUNCIONAL	
SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2022	2023	2024	2025	RESTO
46		<b>INSTITUTO VASCO DE ESTADÍSTICA-EUSTAT</b>	5.809.000	1.941.000	1.934.000	1.934.000	0	0
	5513	Operaciones y Publicaciones Estadísticas Oficiales	5.809.000	1.941.000	1.934.000	1.934.000	0	0
		<b>TOTAL</b>	5.809.000	1.941.000	1.934.000	1.934.000	0	0

EUROS

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONÓMICA				FUNCIONAL	
SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2022	2023	2024	2025	RESTO
47		<b>EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER</b>	937.657	717.564	180.093	40.000	0	0
	3223	Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer	937.657	717.564	180.093	40.000	0	0
		<b>TOTAL</b>	937.657	717.564	180.093	40.000	0	0

EUROS

Academia Vasca de Policía y Emergencias

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONÓMICA				FUNCIONAL	
SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2022	2023	2024	2025	RESTO
45		<b>ACADEMIA VASCA DE POLICIA Y EMERGENCIAS</b>	6.471.191	3.451.191	1.680.000	840.000	500.000	0
	1229	Medidas contra la crisis provocada por COVID-19	250.000	250.000	0	0	0	0
	2224	Academia Vasca de Policía y Emergencias	6.221.191	3.201.191	1.680.000	840.000	500.000	0
		<b>TOTAL</b>	6.471.191	3.451.191	1.680.000	840.000	500.000	0

EUROS

OSALAN - Instit. Vasco Seguridad y Salud Laborales **CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO**

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONÓMICA			FUNCIONAL		
SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2022	2023	2024	2025	EUROS RESTO
48		<b>OSALAN-INSTIT. VASCO SEGURIDAD Y SALUD LABORALES</b>	<b>7.860.288</b>	<b>2.786.321</b>	<b>2.696.321</b>	<b>2.051.323</b>	<b>326.323</b>	<b>0</b>
	1229	<i>Medidas contra la crisis provocada por COVID-19</i>	50.000	25.000	25.000	0	0	0
	3113	<i>Seguridad y Salud Laborales</i>	7.810.288	2.761.321	2.671.321	2.051.323	326.323	0
		<b>TOTAL</b>	<b>7.860.288</b>	<b>2.786.321</b>	<b>2.696.321</b>	<b>2.051.323</b>	<b>326.323</b>	<b>0</b>

Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo **CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO**

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONOMICA			FUNCIONAL		
SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2022	2023	2024	2025	EUROS RESTO
49		<b>KONSUMOBIDE-INSTITUTO VASCO DE CONSUMO</b>	<b>1.713.393</b>	<b>1.583.393</b>	<b>130.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	4432	<i>Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo</i>	1.713.393	1.583.393	130.000	0	0	0
		<b>TOTAL</b>	<b>1.713.393</b>	<b>1.583.393</b>	<b>130.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Lanbide-Servicio Vasco de Empleo **CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO**

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONOMICA			FUNCIONAL		
SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2022	2023	2024	2025	EUROS RESTO
41		<b>LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO</b>	<b>98.863.070</b>	<b>71.946.961</b>	<b>24.891.867</b>	<b>1.900.600</b>	<b>31.200</b>	<b>92.442</b>
	3110	<i>Estructura y Apoyo de Trabajo y Empleo</i>	24.714.511	18.434.626	6.279.885	0	0	0
	3121	<i>Inclusión Social</i>	300.000	300.000	0	0	0	0
	3211	<i>Empleo</i>	44.625.434	33.896.085	8.705.107	1.900.600	31.200	92.442
	3231	<i>Formación</i>	29.223.125	19.316.250	9.906.875	0	0	0
		<b>TOTAL</b>	<b>98.863.070</b>	<b>71.946.961</b>	<b>24.891.867</b>	<b>1.900.600</b>	<b>31.200</b>	<b>92.442</b>

Autoridad Vasca de la Competencia **CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO**

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONÓMICA			FUNCIONAL		
SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2022	2023	2024	2025	EUROS RESTO
40		<b>AUTORIDAD VASCA DE LA COMPETENCIA</b>	<b>50.000</b>	<b>50.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	6115	<i>Autoridad Vasca de la Competencia</i>	50.000	50.000	0	0	0	0
		<b>TOTAL</b>	<b>50.000</b>	<b>50.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Instituto de la Memoria, la Convivencia y DDHH

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA		ECONÓMICA		FUNCIONAL				
SECCION	PROGRAMA	TOTAL	2022	2023	2024	2025	RESTO	
42		<b>INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y DDHH</b>	123.000	98.000	25.000	0	0	0
	4622	<i>Instituto de la Memoria, la Convivencia y DDHH</i>	123.000	98.000	25.000	0	0	0
		<b>TOTAL</b>	123.000	98.000	25.000	0	0	0

EUROS

Sector Público Empresarial y Fundacional

RESUMEN DE COMPROMISOS FUTUROS

ENTES, SOCIEDADES Y FUNDACIONES PÚBLICAS	TOTALES	2022	2023	2024	RESTO
Osakidetza-Servicio Vasco de Salud	183.732.000	71.537.000	60.195.000	52.000.000	
Fundación Vasca BIO Euskal Fundazioa	1.458.515	857.228	528.317	72.970	
Parque Tecnológico -Teknologi Elkartegia, S.A.	3.934.525	2.984.525	550.000	400.000	
Parque T. de Alava - Arabako T. Elkartegia, S.A.	3.500.001	483.334	383.333	2.633.334	
P. Científico y Tecnológico de Gipuzkoa, S.A.	6.845.400	5.938.400	464.000	443.000	
SPRILUR, S.A.	12.332.992	4.269.173	5.048.684	2.757.071	258.064
Arratiako Industrialdea, S.A.	1.576.330	1.576.330			
Bidasoa Oarsoko Industrialdea, S.A.	3.530.000	3.530.000			
Tolosaldeko Apattaerrea Industria Lurra, S.A.	100.000	100.000			
SPRI - E.G. Euskal Agentzia-Agencia Vasca de D.E.	34.347.101	24.650.101	9.697.000		
Etxepare Euskal Institutua	330.000	330.000			
Ente Vasco de la Energía-Energiaren E. Erakundea	21.478.500	14.509.200	6.969.300		
Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.	6.420.361	6.420.361			
BIMEP	500.000	500.000			
Red Ferroviaria Vasca - Euskal Trenbide Sarea	1.192.665.000	206.818.000	373.542.000	351.740.000	260.565.000
Eusko Trenbideak, S.A.	9.956.500	6.006.500	2.425.000	1.525.000	
VISESA	136.245.254	61.449.716	52.486.635	22.308.903	
Alokabide, S.A.	129.886.745	19.078.513	23.985.517	40.445.835	46.376.880
Instituto Vasco de Finanzas - Finantzen Euskal I.	77.000.000	13.000.000	13.000.000	51.000.000	
Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	28.735.600	15.345.600	13.390.000		
Agencia Vasca del Agua - Uraren Euskal Agentzia	31.186.802	22.014.365	4.663.937	4.508.500	
<b>TOTAL</b>	<b>1.885.761.626</b>	<b>481.398.346</b>	<b>567.328.723</b>	<b>529.834.613</b>	<b>307.199.944</b>

Euros

## ANEXO II

## Presupuestos de las Sociedades Públicas

		Euros	
	ENTIDAD	CAPITAL	EXPLOTACION
301	OSATEK, S. A.	1.603.901	22.669.536
401	Parque Tecnológico -Tecnologi Elkartegia, S.A.	15.323.207	12.524.627
402	Parque T. de Alava - Arabako T. Elkartegia, S.A.	3.551.853	2.700.579
403	P. Científico y Tecnológico de Gipuzkoa, S.A.	6.287.071	6.387.772
404	Gestión Capital Riesgo del País Vasco, S.A.	1.037.372	2.300.000
405	Arabako Eraberrikuntza Industrialdea, S.A.	604.326	1.498.685
410	Agencia Vasca de Internacionalización, S.A.	337.000	10.490.547
411	USA Basque Trade and Investment	10.000	446.898
412	Singapore Basque Trade and Investment	10.000	281.095
413	Basque Trade e Investimento do Brasil	39.000	312.280
420	SPRILUR, S.A.	18.989.759	30.238.053
421	Ibaizabal Behekaldeko Industrialdea, S.A.	1.031.202	1.472.155
422	Busturialdeko Industrialdea, S.A.	837.937	836.497
423	Beterri-Kostako Industrialdea, S.A.	371.912	2.392.350
424	Deba Bailarako Industrialdea, S.A.	1.036.457	2.024.316
425	Arabako Industrialdea, S.A.	75.000	450.758
426	Arratiako Industrialdea, S.A.	1.520.650	2.192.587
427	Bidasoa Oarsoko Industrialdea, S.A.	692.088	4.710.720
428	Bizkaia Sortaldeko Industrialdea, S.A.	632.000	1.090.443
429	Lanbarren Parke Logistikoa, S.A.	165.877	126.494
430	Goierri Beheko Industrialdea, S.A.	1.900.000	1.798.544
431	Urolako Industrialdea, S.A.	654.000	1.251.783
432	Tolosaldeko Apattaerrea Industria Lurra, S.A.	772.005	938.333
501	EITB Media, S.A.U.	8.385.550	151.296.426
510	Orquesta de Euskadi - Euskadiko Orkestra, S.A.	30.000	9.329.500
601	CADEM, S.A.	12.439.242	69.612
602	Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.	7.860.027	5.557.000
603	BIMEP	2.750.056	1.838.716
612	Hidroeléctrica Harana-Kontrasta, S.A.	198.694	310.292
701	Eusko Trenbideak, S.A.	17.257.500	107.871.507
702	Euskotren Participaciones, S.A.		64.750
720	VIKESA	44.263.761	68.854.715
721	Alokabide, S.A.	24.894.947	67.911.722
725	Basquetour, S.A.	15.000	8.302.578
730	E.J.I.E., S.A.	6.000.000	155.326.730
731	Itelazpi, S.A.	3.164.964	12.601.504
771	IHOBE, S.A.	50.000	13.480.050
775	Neiker, S.A.	930.000	12.934.753
	<b>Total</b>	<b>185.722.358</b>	<b>724.884.907</b>

## ANEXO III

## Créditos ampliables

1. Los créditos pertenecientes al capítulo I con destino al pago del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus organismos autónomos administrativos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi para dar cumplimiento a la aplicación del régimen retributivo establecido en la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.
2. Los créditos destinados al abono de trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados y de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública.
3. Las dotaciones de personal que hayan sido minoradas en los respectivos créditos por las vacantes existentes, en la medida en que estas sean cubiertas de acuerdo con la legislación aplicable.
4. Los relativos a clases pasivas en función del reconocimiento de obligaciones específicas del ejercicio en que se devengaron, según lo establecido en la normativa en vigor.
5. Los créditos destinados a satisfacer obligaciones derivadas de la deuda pública, en sus distintas modalidades, emitida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, tanto por intereses y amortización de principal como por gastos derivados de operaciones de emisión, conversión, canje o amortización de la misma, excepto los de personal.
6. Los créditos destinados a garantizar los compromisos pactados en materia educativa así como la financiación derivada de los mismos.
7. Los créditos destinados al desarrollo del Plan Vasco de Formación Profesional.
8. Los créditos destinados a satisfacer la indemnización por residencia que devengue el personal en los puestos en que se haya reconocido este derecho, conforme a la legislación vigente.
9. Los créditos destinados a satisfacer los gastos en asistencia farmacéutica extrahospitalaria, prótesis y vehículos para inválidos consignados en el presupuesto del Departamento de Salud.
10. Los créditos destinados a satisfacer subvenciones y ayudas a víctimas del terrorismo de conformidad con la legislación vigente.
11. Los créditos destinados al desarrollo de los servicios complementarios de vigilancia y seguridad de personas y bienes amenazados.
12. Los créditos destinados a satisfacer subvenciones y ayudas a víctimas de violencia de género de conformidad con la legislación vigente.
13. Los créditos destinados a satisfacer la renta de garantía de ingresos y la prestación complementaria de vivienda establecidas por la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.
14. Los créditos destinados a satisfacer las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo y las ayudas económicas para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral establecidas por la Ley 13/2008, de 12 de diciembre, de Apoyo a las Familias.
15. Los créditos destinados a las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social que se apliquen las empresas por las medidas de incentivación y creación de empleo y por formación de trabajadora y trabajadores, así como los destinados a financiar el programa Lehen Aukera.
16. Los créditos destinados a la implantación del primer ciclo de la Educación Infantil.
17. Los créditos referidos al turno de oficio y asistencia letrada a las personas detenidas de las y los abogados y procuradores, y el de violencia doméstica.
18. Los créditos destinados a satisfacer las ayudas a determinados grupos de población con el fin de facilitar su adherencia a tratamientos médicos prescritos.
19. Los créditos destinados a satisfacer las prestaciones económicas del derecho subjetivo a la vivienda, establecidas por la Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda.
20. Los créditos que se especifican en el pormenor del estado de gastos con el carácter de ampliables y que se relacionan a continuación.

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS  
AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

## ESTADO DE GASTOS E INGRESOS - GASTO

Ampliables;

ORGÁNICA	ECONÓMICA	FUNCIONAL
De 0 ADMINISTRACION GENERAL		
A 1 ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS		

EUROS

SECCION	PROGRAMA	SERVICIO	SUBCONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDAS	TOTALES
0					<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>105.527.826</b>
00100					<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>105.527.826</b>
02					<b>SEGURIDAD</b>	<b>481.500</b>
02	2221				TRAFICO	400.000
02	2221	23			Dirección de Tráfico	400.000
02	2221	23	4		Transferencias y subvenciones gastos corrientes	400.000
02	2221	23	43		A entidades del Sector Público Español	400.000
02	2221	23	431		A la Administración Central del Estado	400.000
02	2221	23	43100		A la Administración Central del Estado	400.000
02	2221	23	43100	001	Consortio de seguros. Ampliable.	400.000
02	2231				<b>ATENCIÓN DE EMERGENCIAS</b>	<b>81.500</b>
02	2231	21			Direc. de Atención de Emergencias y Meteorología	81.500
02	2231	21	2		Gastos de funcionamiento	10.000
02	2231	21	23		Otros servicios exteriores	10.000
02	2231	21	238		Otros servicios exteriores	10.000
02	2231	21	23899		Otros servicios	10.000
02	2231	21	23899	002	Contratación de servicios y prestaciones varias en situaciones de emergencias. Ampliable.	10.000
02	2231	21	4		Transferencias y subvenciones gastos corrientes	71.500
02	2231	21	42		A Diputaciones Forales y Entidades Locales del PV	71.500
02	2231	21	422		A Entidades Locales del País Vasco	71.500
02	2231	21	42201		A Municipios	71.500
02	2231	21	42201	001	Subvenciones para situaciones de emergencias. Ampliable.	71.500
06					<b>ECONOMIA Y HACIENDA</b>	<b>7.136.400</b>
06	6112				<b>POLITICA FISCAL</b>	<b>311.000</b>
06	6112	21			Dirección de Administración Tributaria	311.000
06	6112	21	2		Gastos de funcionamiento	311.000
06	6112	21	23		Otros servicios exteriores	311.000
06	6112	21	238		Otros servicios exteriores	311.000
06	6112	21	23883		Prestación de servicios por otras Admones. Públi.	311.000
06	6112	21	23883	001	Gastos gestión DD.FF. Bingo y recargo Tasa de Juego. Ampliable.	311.000

SECCION	PROGRAMA	SERVICIO	SUBCONCEPTO	PARTIDAS		PARTIDAS	TOTALES
06	6311				POLITICA FINANCIERA		6.825.400
06	6311	12			Dirección de Política Financiera		6.825.400
06	6311	12	2		Gastos de funcionamiento		6.825.400
06	6311	12	23		Otros servicios exteriores		2.610.000
06	6311	12	238		Otros servicios exteriores		2.610.000
06	6311	12	23883		Prestación de servicios por otras Admones. Públi.		250.000
06	6311	12	23883	001	Recaudación ejecutiva. Ampliable.	250.000	
06	6311	12	23899		Otros servicios		2.360.000
06	6311	12	23899	001	Coste recaudación ejecutiva. Otras empresas. Ampliable. Crédito comprometido en años anteriores: 2022: 1,16 M; Total: 1,16 M.	2.360.000	
06	6311	12	28		Otros gastos		4.215.400
06	6311	12	282		Diversos gastos		4.215.400
06	6311	12	28211		Ejecución de avales		4.215.400
06	6311	12	28211	001	Garantías ejecutadas, Luzaro E.F.C. Ampliable.	500.000	
06	6311	12	28211	002	Convenios de Reafianzamiento. Ampliable.	3.715.400	
<b>95</b>					<b>RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES</b>		<b>85.909.926</b>
95	9119				OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON SEC. PUBLI. VASC		85.909.926
95	9119	09			Compromisos Institucionales		85.909.926
95	9119	09	4		Transferencias y subvenciones gastos corrientes		85.909.926
95	9119	09	42		A Diputaciones Forales y Entidades Locales del PV		85.909.926
95	9119	09	421		A Diputaciones Forales		85.909.926
95	9119	09	42100		A Diputaciones Forales		85.909.926
95	9119	09	42100	001	Fondo General de Ajuste. Ampliable.	85.909.926	
<b>99</b>					<b>DIVERSOS DEPARTAMENTOS</b>		<b>12.000.000</b>
99	1221				DIVERSOS DEPARTAMENTOS		12.000.000
99	1221	09			Servicios Generales		12.000.000
99	1221	09	2		Gastos de funcionamiento		12.000.000
99	1221	09	28		Otros gastos		12.000.000
99	1221	09	282		Diversos gastos		12.000.000
99	1221	09	28201		Indemniz. por sentencias o acuerdos extrajudicia.		2.000.000
99	1221	09	28201	001	Indemnizaciones por sentencias o acuerdos extrajudiciales. Ampliable.	2.000.000	
99	1221	09	28211		Ejecución de avales		10.000.000
99	1221	09	28211	001	Ejecución de avales. Ampliable.	10.000.000	
<b>1</b>					<b>ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</b>		<b>200.000</b>
<b>00211</b>					<b>AUTORIDAD VASCA DE LA COMPETENCIA</b>		<b>200.000</b>
<b>40</b>					<b>AUTORIDAD VASCA DE LA COMPETENCIA</b>		<b>200.000</b>
40	6115				AUTORIDAD VASCA DE LA COMPETENCIA		200.000
40	6115	01			Autoridad Vasca de la Competencia		200.000
40	6115	01	2		Gastos de funcionamiento		200.000

EUROS

SECCION	PROGRAMA	SERVICIO	SUBCONCEPTO	PARTIDAS		PARTIDAS	TOTALES
40	6115	01	28		Otros gastos		200.000
40	6115	01	282		Diversos gastos		200.000
40	6115	01	28201		Indemniz. por sentencias o acuerdos extrajudicia.		200.000
40	6115	01	28201	001	Indemniz. por sentencias o acuerdos extrajudiciales. Ampliable. Crédito especialmente vinculado.	200.000	
					<b>TOTAL</b>	<b>105.727.826</b>	<b>105.727.826</b>

## ANEXO IV

## Módulo económico de sostenimiento de los centros concertados

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de esta ley, los importes anuales de los componentes de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados, en lo que se refiere a las aulas concertadas con módulo pleno, en los distintos niveles educativos quedan establecidos de la forma prevista en el presente anexo.

2. Los módulos parciales serán actualizados siguiendo el criterio de que el porcentaje de financiación por aula que supone cada uno de ellos sobre su módulo pleno de referencia se mantenga tras la implantación de los diferentes módulos plenos que se aprueban con esta ley.

3. En el supuesto de implantarse algún ciclo formativo LOE que no se encuentre modulado en la presente ley, la Administración educativa le aplicará por analogía el módulo del ciclo incluido en el anexo IV de esta ley que considere proceda asimilarlo a estos efectos.

	Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. de Pers. Educativo	G. Fto. Y Mto.	RIR	Total
E.INFANTIL (2.CICLO)	1100100010	60.415,06	3.322,50		5.112,06	479,47	69.329,09
E.PRIMARIA	1200300010	62.205,12	3.322,50		5.948,31	1.052,35	72.528,28
EDUCACION ESPECIAL ABIERTA PRIMARIA	1410600010	48.379,86	3.322,50		5.948,31	1.052,35	58.703,02
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA ESO (PRIMER CICLO) (1)	2610700010	81.121,38	3.322,50		7.634,59	1.080,49	93.158,96
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA ESO (PRIMER CICLO) (2)		88.328,81	3.322,50		7.634,59	1.080,49	100.366,39
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA ESO (SEGUNDO CICLO)	2620800010	99.480,12	3.322,50		9.143,09	1.080,49	113.026,20
EDUCACION ESPECIAL ABIERTA SECUNDARIA	3311100010	51.200,46	3.322,50		7.634,59	1.080,49	63.238,04
PROYECTO DE REFUERZO EDUCATIVO ESPECIFICO	2610900010	51.200,46					51.200,46
PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO MEDIANTE D.C.	2621000010	55.756,62					55.756,62
BACHILLERATO	2701300010	101.499,38	3.322,50		8.932,22	1.993,28	115.747,38
EDUCACION ESPECIAL (PSIQUICOS)	1422700010	49.837,96	3.322,50	45.858,82	4.074,14	1.952,06	105.045,48
EDUCACION ESPECIAL (TRASTORNOS GENERALES DEL DESARROLLO)	1422500010	52.132,51	3.322,50	77.487,81	4.916,22	2.348,62	140.207,66
EDUCACION ESPECIAL (SENSORIALES)	1423100010	52.132,51	3.322,50	25.132,50	4.074,14	2.717,74	87.379,39
EDUCACION ESPECIAL (DEFICIENCIAS MOTORICAS GRAVES CON DEFICIENCIAS ASOCIADAS)	1422900010	49.837,96	3.322,50	85.334,53	4.074,14	1.952,06	144.521,19
APRENDIZAJE TAREAS (CENTROS ORDINARIOS)	2802400010	107.921,35	3.322,50		5.331,16	1.952,06	118.527,07

- (1) A los maestros y maestras que impartan 1. y 2. curso de Educación Secundaria Obligatoria se les aplicará el componente del personal docente de este módulo.
- (2) A los licenciados y licenciadas (o titulación equivalente) que impartan 1. y 2. curso de Educación Secundaria Obligatoria se les aplicará el componente del personal docente de este módulo.

## CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

FAMILIA PROFESIONAL						
Ciclos de Formación Profesional Básica	Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto. Y Mto.	RIR	Total
Curso						
ADMINISTRACION Y GESTIÓN						
Servicios administrativos	0915110					
1. curso		75.394,66	1.267,87	5.182,16	855,97	82.700,66
2. curso		57.271,00	1.267,87	5.097,47	684,10	64.320,44
AGRARIA						
Agrojardinería y composiciones florales	0915210					
1. curso		75.394,66	1.267,87	6.219,98	470,70	83.353,21
2. curso		57.271,00	1.267,87	6.282,99	392,23	65.214,09
ARTES GRÁFICAS						
Artes gráficas	0915310					
1. curso		75.394,66	1.267,87	6.137,48	1.858,59	84.658,60
2. curso		57.271,00	1.267,87	6.020,84	1.443,67	66.003,38
COMERCIO Y MARKETING						
Servicios comerciales	0915410					
1. curso		75.394,66	1.267,87	4.929,40	650,28	82.242,21
2. curso		57.271,00	1.267,87	4.905,99	528,28	63.973,14
EDIFICACION Y OBRA CIVIL						
Reforma y mantenimiento de edificios	0915512					
1. curso		75.394,66	1.267,87	8.236,28	1.058,85	85.957,66
2. curso		57.271,00	1.267,87	7.810,49	837,80	67.187,16
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA						
Electricidad y electrónica	0915610					
1. curso		75.394,66	1.267,87	6.436,11	3.088,32	86.186,96
2. curso		57.271,00	1.267,87	6.247,08	2.375,28	67.161,23
Instalaciones electrotécnicas y mecánicas	0915611					
1. curso		75.394,66	1.267,87	6.848,25	993,78	84.504,56
2. curso		57.271,00	1.267,87	6.559,31	788,51	65.886,69
FABRICACION MECÁNICA E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO						
Fabricación y montaje	0915812					
1. curso		75.394,66	1.267,87	6.974,62	2.395,46	86.032,61
2. curso		57.271,00	1.267,87	6.854,69	1.850,39	67.243,95
FABRICACION MECÁNICA Y ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA						
Fabricación de elementos metálicos	0915813					
1. curso		75.394,66	1.267,87	7.668,16	2.255,50	86.586,19
2. curso		57.271,00	1.267,87	7.380,10	1.744,35	67.663,32

FAMILIA PROFESIONAL						
Ciclos de Formación Profesional Básica	Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto. Y Mto.	RIR	Total
Curso						
<b>HOSTELERÍA Y TURISMO</b>						
Cocina y restauración	0915910					
1. curso		75.394,66	1.267,87	6.975,08	3.183,58	86.821,19
2. curso		57.271,00	1.267,87	6.655,39	2.447,44	67.641,70
Actividades de panadería y pastelería	0915911					
1. curso		75.394,66	1.267,87	6.942,96	1.375,90	84.981,39
2. curso		57.271,00	1.267,87	6.631,06	1.077,99	66.247,92
Alojamiento y lavandería	0915912					
1. curso		75.394,66	1.267,87	5.716,70	701,85	83.081,08
2. curso		57.271,00	1.267,87	5.502,43	567,35	64.608,65
<b>IMAGEN PERSONAL</b>						
Peluquería y estética	0916012					
1. curso		75.394,66	1.267,87	5.376,54	1.258,09	83.297,16
2. curso		57.271,00	1.267,87	5.244,73	988,74	64.772,34
<b>INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</b>						
Industrias alimentarias	0916212					
1. curso		75.394,66	1.267,87	5.835,87	919,32	83.417,72
2. curso		57.271,00	1.267,87	5.792,35	732,10	65.063,32
<b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>						
Informática y comunicaciones	0916410					
1. curso		75.394,66	1.267,87	5.035,64	856,53	82.554,70
2. curso		57.271,00	1.267,87	4.986,47	684,53	64.209,87
Informática de oficina	0916411					
1. curso		75.394,66	1.267,87	4.988,93	518,76	82.170,22
2. curso		57.271,00	1.267,87	4.951,09	428,65	63.918,61
<b>INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</b>						
Mantenimiento de viviendas	0916512					
1. curso		75.394,66	1.267,87	7.442,60	1.472,98	85.578,11
2. curso		57.271,00	1.267,87	7.209,22	1.151,54	66.899,63
<b>MADERA, MUEBLE Y CORCHO</b>						
Carpintería y mueble	0916612					
1. curso		75.394,66	1.267,87	7.391,98	2.822,69	86.877,20
2. curso		57.271,00	1.267,87	6.971,23	2.174,05	67.684,15
<b>SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>						
Actividades domésticas y limpieza de edificios	0917110					
1. curso		75.394,66	1.267,87	6.151,92	1.372,20	84.186,65
2. curso		57.271,00	1.267,87	5.832,15	1.075,18	65.446,20

FAMILIA PROFESIONAL						
Ciclos de Formación Profesional Básica	Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto. Y Mto.	RIR	Total
Curso						
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL						
Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	0917210					
1. curso		75.394,66	1.267,87	6.968,63	987,82	84.618,98
2. curso		57.271,00	1.267,87	6.650,51	783,99	65.973,37
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS						
Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo	0917312					
1. curso		75.394,66	1.267,87	7.634,64	1.285,24	85.582,41
2. curso		57.271,00	1.267,87	7.354,70	1.009,31	66.902,88
Mantenimiento de vehículos	0917313					
1. curso		75.394,66	1.267,87	8.917,09	2.405,95	87.985,57
2. maila		57.271,00	1.267,87	8.685,61	1.858,33	69.082,81

## CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto. Y Mto.	RIR	Total
<b>ADMINISTRACION Y GESTION</b>						
Gestión administrativa	2000 0715101					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	6.912,48	1.115,39	107.182,52
2. curso diurno		73.656,68	3.322,50	5.491,06	763,26	83.233,50
1. curso nocturno		63.417,64	3.322,50	5.463,64	792,60	72.996,38
2. curso nocturno		63.417,64	3.322,50	5.463,64	792,60	72.996,38
3. curso nocturno		48.798,25	3.322,50	4.042,22	440,47	56.603,44
<b>ARTES GRÁFICAS</b>						
Preimpresión digital	2000 0715301					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	7.327,72	3.570,93	110.053,30
2. curso diurno		73.656,68	3.322,50	5.755,30	2.325,87	85.060,35
Impresión gráfica	2000 0715302					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	14.186,27	7.482,43	120.823,35
2. curso diurno		73.656,68	3.322,50	10.119,84	4.815,01	91.914,03
<b>COMERCIO Y MARKETING</b>						
Actividades comerciales	2000 0715401					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	7.227,70	943,36	107.325,71
2. curso diurno		73.656,68	3.322,50	5.691,65	653,78	83.324,61
<b>ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA</b>						
Instalaciones eléctricas y automáticas	2000 0715601					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	8.547,72	3.842,93	116.527,94
2. curso diurno		73.656,68	3.322,50	6.531,67	2.498,96	86.009,81
1. curso nocturno		65.936,33	3.322,50	6.553,80	2.610,96	78.423,59
2. curso nocturno		65.936,33	3.322,50	6.553,80	2.610,96	78.423,59
3. curso nocturno		48.798,25	3.322,50	4.537,75	1.267,00	57.925,50
Instalaciones de telecomunicaciones	2000 0715602					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	8.735,16	3.172,05	116.044,50
2. curso diurno		73.656,68	3.322,50	6.650,95	2.072,04	85.702,17

FAMILIA PROFESIONAL	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto. Y Mto.	RIR	Total
Ciclo Formativo						
Curso						
<b>FABRICACIÓN MECÁNICA</b>						
Mecanizado	2000 0715801					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	13.301,96	6.895,83	124.335,08
2. curso diurno		78.639,32	3.322,50	9.557,09	4.441,72	95.960,63
1. curso nocturno		65.936,33	3.322,50	9.723,29	4.646,23	83.628,35
2. curso nocturno		65.936,33	3.322,50	9.723,29	4.646,23	83.628,35
3. curso nocturno		53.780,89	3.322,50	5.978,42	2.192,12	65.273,93
Soldadura y Calderería	2000 0715802					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	13.373,23	9.922,85	127.433,37
2. curso diurno		78.639,32	3.322,50	9.602,44	6.368,01	97.932,27
<b>HOSTELERIA Y TURISMO</b>						
Cocina y gastronomía	2000 0715901					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	10.689,02	4.787,73	119.614,04
2. curso diurno		73.656,68	3.322,50	7.894,31	3.100,20	87.973,69
Servicios en restauración	2000 0715902					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	8.747,48	1.306,70	114.191,47
2. curso diurno		73.656,68	3.322,50	6.658,79	885,00	84.522,97
<b>IMAGEN PERSONAL</b>						
Estética y belleza	2000 0716001					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	8.536,58	1.739,21	114.413,08
2. curso diurno		73.656,68	3.322,50	6.524,58	1.160,24	84.664,00
Peluquería y cosmética capilar	2000 0716002					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	8.703,40	1.778,54	114.619,23
2. curso diurno		73.656,68	3.322,50	6.630,74	1.185,26	84.795,18
<b>IMAGEN Y SONIDO</b>						
Video disc-jockey y Sonido	2000 0716101					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	10.482,91	2.438,93	112.076,49
2. curso diurno		73.656,68	3.322,50	7.763,15	1.605,51	86.347,84
<b>INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</b>						
Panadería, repostería y confitería	2000 0716201					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	9.276,43	5.990,16	119.403,88
2. curso diurno		73.656,68	3.322,50	6.995,39	3.865,38	87.839,95

FAMILIA PROFESIONAL  Ciclo Formativo  Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto. Y Mto.	RIR	Total
<b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>						
Sistemas microinformáticos y redes	2000 0716401					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	8.280,09	590,53	108.025,27
2. curso diurno		73.656,68	3.322,50	6.361,36	429,26	83.769,80
<b>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						
Instalación de producción de calor	2000 0716501					
1. curso diurno		105.797,43	3.322,50	12.245,95	4.622,77	125.988,65
2. curso diurno		78.639,32	3.322,50	8.885,09	2.995,23	93.842,14
Instalaciones frigoríficas y de climatización	2000 0716502					
1. curso diurno		105.797,43	3.322,50	12.251,01	4.907,31	126.278,25
2. curso diurno		78.639,32	3.322,50	8.888,30	3.176,30	94.026,42
Mantenimiento electromecánico	2000 0716503					
1. curso diurno		105.797,43	3.322,50	12.012,56	3.691,14	124.823,63
2. curso diurno		78.639,32	3.322,50	8.736,56	2.402,37	93.100,75
1. curso nocturno		68.400,28	3.322,50	8.863,69	2.509,77	83.096,24
2. curso nocturno		68.400,28	3.322,50	8.863,69	2.509,77	83.096,24
3. curso nocturno		53.780,89	3.322,50	5.587,70	1.221,00	63.912,09
<b>MADERA, MUEBLE Y CORCHO</b>						
Carpintería y mueble	2000 0716601					
1. curso diurno		105.797,43	3.322,50	13.853,30	6.234,65	129.207,88
2. curso diurno		78.639,32	3.322,50	9.907,95	4.020,97	95.890,74
Instalación y amueblamiento	2000 0716602					
1. curso diurno		105.797,43	3.322,50	11.023,43	2.645,41	122.788,77
2. curso diurno		78.639,32	3.322,50	8.107,12	1.736,91	91.805,85
<b>MARITIMO PESQUERA</b>						
Mantenimiento y control de la maquinaria de buques y embarcaciones	2000 0716703					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	16.708,76	3.318,15	119.181,56
2. curso diurno		73.656,68	3.322,50	11.725,05	2.165,02	90.869,25
<b>QUIMICA</b>						
Operaciones de laboratorio	2000 0716802					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	12.326,29	1.194,19	117.657,77
2. curso diurno		73.656,68	3.322,50	8.936,21	813,40	86.728,79

FAMILIA PROFESIONAL	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto. Y Mto.	RIR	Total
Ciclo Formativo						
Curso						
<b>SANIDAD</b>						
Cuidados auxiliares de enfermería	1400 0711501					
1. curso diurno		96.332,75	3.322,50	8.713,74	2.047,24	110.416,23
2. curso diurno		33.776,47	3.322,50	2.981,25	226,20	40.306,42
1. curso nocturno		69.076,03	3.322,50	6.563,69	1.342,13	80.304,35
2. curso nocturno		59.263,62	3.322,50	5.348,60	931,31	68.866,03
Osasun larrialdiak	2000					
Emergencias sanitarias	0716901					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	10.690,81	3.401,11	118.229,21
2. curso diurno		73.656,68	3.322,50	7.895,45	2.217,81	87.092,44
Farmacia y parafarmacia	2000					
	0716902					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	6.842,89	889,50	111.869,68
2. curso diurno		73.656,68	3.322,50	5.446,78	619,51	83.045,47
<b>SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>						
Atención a personas en situación de dependencia	2000 0717101					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	6.895,32	887,44	106.937,41
2. curso diurno		73.656,68	3.322,50	5.480,14	618,20	83.077,52
1. curso nocturno		63.417,64	3.322,50	5.452,20	640,64	72.832,98
2. curso nocturno		63.417,64	3.322,50	5.452,20	640,64	72.832,98
3. curso nocturno		48.798,25	3.322,50	4.037,02	371,39	56.529,16
<b>TEXTIL, CONFECCION Y PIEL</b>						
Confección y moda	2000 0717201					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	12.488,84	1.976,83	113.620,32
2. curso diurno		73.656,68	3.322,50	9.039,65	1.311,44	87.330,27
<b>TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS</b>						
Carrocería	2000 0717301					
1. curso diurno		105.797,43	3.322,50	13.651,71	1.509,77	124.281,41
2. curso diurno		78.639,32	3.322,50	9.779,66	1.014,22	92.755,70
Electromecánica de vehículos automóviles	2000 0717302					
1. curso diurno		105.797,43	3.322,50	16.403,95	4.841,47	130.365,35
2. curso diurno		78.639,32	3.322,50	11.531,08	3.134,40	96.627,30
Electromecánica de maquinaria	2000 0717303					
1. curso diurno		105.797,43	3.322,50	14.061,91	2.254,94	125.436,78
2. curso diurno		78.639,32	3.322,50	10.040,70	1.488,43	93.490,95

## CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto. Y Mto.	RIR	Total
<b>ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS</b>						
Enseñanza y animación sociodeportiva	2000					
	0817601					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	12.164,98	844,66	112.164,29
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	9.027,48	605,07	88.090,10
Acondicionamiento físico	2000					
	0817602					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	8.793,10	844,66	108.792,41
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	6.813,62	605,07	85.876,24
<b>ADMINISTRACION Y GESTION</b>						
Administración y finanzas	2000					
	0815101					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	6.816,70	1.899,64	107.870,99
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	5.515,98	1.297,73	85.271,26
1. curso nocturno		63.417,64	3.322,50	5.399,78	1.315,44	73.455,36
2. curso nocturno		63.417,64	3.322,50	5.399,78	1.315,44	73.455,36
3. curso nocturno		50.276,62	3.322,50	4.099,07	713,53	58.411,72
Asistencia a la dirección	2000					
	0815102					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	8.189,21	1.897,02	109.240,88
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	6.417,12	1.296,01	86.170,68
<b>ARTES GRÁFICAS</b>						
Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia	2000					
	0815301					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	7.465,20	2.426,71	109.046,56
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	5.941,76	1.643,79	86.043,10
Diseño y gestión de la producción gráfica	2000					
	0815302					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	7.612,61	4.306,64	111.073,90
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	6.038,55	2.878,09	87.374,19
<b>COMERCIO Y MARKETING</b>						
Comercio internacional	2000					
	0815401					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	7.225,91	625,56	107.006,12
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	5.784,66	461,21	84.703,42

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto. Y Mto.	RIR	Total
Transporte y logística	2000					
	0815402					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	7.024,03	929,80	107.108,48
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	5.652,11	660,97	84.770,63
Marketing y publicidad	2000					
	0815403					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	7.143,16	1.072,59	107.370,40
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	5.730,33	754,72	84.942,60
Gestión de ventas y espacios comerciales	2000					
	0815404					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	7.055,96	879,77	107.090,38
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	5.673,07	628,12	84.758,74
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL						
Proyectos de edificación	2000					
	0815501					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	8.430,55	1.383,17	108.968,37
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	6.575,58	958,64	85.991,77
1. curso nocturno		63.417,64	3.322,50	6.475,68	971,12	74.186,94
2. curso nocturno		63.417,64	3.322,50	6.475,68	971,12	74.186,94
3. curso nocturno		50.276,62	3.322,50	4.620,72	546,59	58.766,43
Proyectos de obra civil	2000					
	0815502					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	8.465,65	1.414,43	109.034,73
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	6.598,63	979,16	86.035,34
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA						
Sistemas electrotécnicos y automatizados	2000					
	0815601					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	8.743,02	2.927,95	115.808,26
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	6.780,74	1.972,88	87.211,17
1. curso nocturno		65.936,33	3.322,50	6.684,00	2.000,97	77.943,80
2. curso nocturno		65.936,33	3.322,50	6.684,00	2.000,97	77.943,80
3. curso nocturno		50.276,62	3.322,50	4.721,72	1.045,91	59.366,75
Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	2000					
	0815602					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	9.031,31	5.056,46	118.225,06
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	6.970,02	3.370,39	88.797,96
Mantenimiento electrónico	2000					
	0815603					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	8.386,05	3.739,84	116.263,18
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	6.546,37	2.505,95	87.509,87
Automatización y robótica industrial	2000					
	0815604					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	9.123,86	3.168,40	116.429,55
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	7.030,79	2.130,76	87.619,10

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto. Y Mto.	RIR	Total
1. curso nocturno		65.936,33	3.322,50	6.937,89	2.161,27	78.357,99
2. curso nocturno		65.936,33	3.322,50	6.937,89	2.161,27	78.357,99
3. curso nocturno		50.276,62	3.322,50	4.844,82	1.123,63	59.567,57
<b>ENERGÍA Y AGUA</b>						
Eficiencia energética y energía solar térmica	2000 0815701					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	10.412,42	1.649,14	116.198,85
2. curso diurno		80.117,68	3.322,50	7.876,81	1.133,26	92.450,25
<b>FABRICACIÓN MECÁNICA</b>						
Programación de la producción en Fabricación Mecánica	2000 0815801					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	10.177,91	5.950,06	120.265,26
2. curso diurno		80.117,68	3.322,50	7.722,84	3.957,10	95.120,12
1. curso nocturno		65.936,33	3.322,50	7.640,59	4.015,72	80.915,14
2. curso nocturno		65.936,33	3.322,50	7.640,59	4.015,72	80.915,14
3. curso nocturno		55.259,26	3.322,50	5.185,52	2.022,75	65.790,03
Construcciones metálicas	2000 0815802					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	10.284,24	4.643,18	119.064,71
2. curso diurno		80.117,68	3.322,50	7.792,65	3.099,05	94.331,88
Diseño en fabricación mecánica	2000 0815803					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	8.545,77	1.062,40	113.745,46
2. curso diurno		80.117,68	3.322,50	6.651,23	748,03	90.839,44
<b>HOSTELERÍA Y TURISMO</b>						
Gestión de alojamientos turísticos	2000 0815901					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	8.036,21	1.063,47	113.236,97
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	6.316,67	748,73	85.522,95
Agencia de viajes y gestión de eventos	2000 0815902					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	8.138,93	1.011,47	113.287,69
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	6.384,11	714,59	85.556,25
Guía, información y asistencias turísticas	2000 0815903					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	8.135,57	822,52	113.095,38
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	6.381,91	590,53	85.429,99
Dirección de servicios en restauración	2000 0815904					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	8.712,07	1.186,08	114.035,44
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	6.760,42	829,23	86.047,20

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto. Y Mto.	RIR	Total
Dirección de cocina	2000 0815905					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	9.209,65	1.968,60	115.315,54
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	7.087,11	1.343,01	86.887,67
IMAGEN PERSONAL						
Estética integral y bienestar	2000 0816001					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	10.043,58	1.792,21	115.973,08
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	7.634,64	1.227,20	87.319,39
Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	2000 0816003					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	7.099,00	1.260,51	112.496,80
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	5.701,33	878,10	85.036,98
Caracterización y maquillaje profesional	2000 0816004					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	8.991,86	1.377,84	114.506,99
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	6.944,12	955,14	86.356,81
IMAGEN Y SONIDO						
Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos	2000 0816101					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	8.524,49	3.170,11	110.849,25
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	6.637,26	2.131,88	87.226,69
Producción de audiovisuales y espectáculos	2000 0816102					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	9.004,23	2.073,87	110.232,75
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	6.952,24	1.412,12	86.821,91
Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos	2000 0816103					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	7.500,74	1.704,81	108.360,20
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	5.965,10	1.169,81	85.592,46
Sonido para audiovisuales y espectáculos	2000 0816104					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	8.652,02	1.403,47	109.210,14
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	6.720,99	971,96	86.150,50
Iluminación, captación y tratamiento de la imagen	2000 0816105					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	10.893,51	4.712,01	114.760,17
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	8.192,68	3.144,24	89.794,47

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto. Y Mto.	RIR	Total
<b>INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</b>						
Procesos y calidad en la industria alimentaria	2000 0816202					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	8.667,00	3.121,45	115.925,74
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	6.730,82	2.099,93	87.288,30
<b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>						
Administración de sistemas informáticos en red	2000 0816401					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	6.690,68	640,54	106.485,87
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	5.433,24	471,05	84.361,84
Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	2000 0816402					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	6.741,98	611,14	106.507,77
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	5.466,92	451,75	84.376,22
1. curso nocturno		63.417,64	3.322,50	5.349,97	456,44	72.546,55
2. curso nocturno		63.417,64	3.322,50	5.349,97	456,44	72.546,55
3. curso nocturno		50.276,62	3.322,50	4.074,92	297,04	57.971,08
Desarrollo de aplicaciones web	2000 0816403					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	6.742,83	659,26	106.556,74
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	5.467,49	483,34	84.408,38
<b>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						
Prevención de riesgos profesionales	2000 0813004					
1. curso diurno		113.533,35	3.322,50	10.377,37	1.187,44	128.420,66
2. curso diurno		61.314,58	3.322,50	7.932,70	840,64	73.410,42
Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos	2000 0816501					
1. curso diurno		105.797,43	3.322,50	8.869,45	2.265,79	120.255,17
2. curso diurno		80.117,68	3.322,50	6.863,74	1.538,13	91.842,05
Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos	2000 0816502					
1. curso diurno		105.797,43	3.322,50	8.679,23	2.254,35	120.053,51
2. curso diurno		80.117,68	3.322,50	6.738,85	1.530,63	91.709,66
Mecatrónica industrial	2000 0816504					
1. curso diurno		105.797,43	3.322,50	12.883,39	3.616,24	125.619,56
2. curso diurno		80.117,68	3.322,50	9.499,16	2.424,79	95.364,13
1. curso nocturno		68.400,28	3.322,50	9.444,24	2.459,84	83.626,86
2. curso nocturno		68.400,28	3.322,50	9.444,24	2.459,84	83.626,86
3. curso nocturno		55.259,26	3.322,50	6.060,02	1.268,39	65.910,17

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto. Y Mto.	RIR	Total
MARÍTIMO PESQUERA						
Transporte marítimo y pesca de altura	2000					
	0816701					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	16.768,63	3.675,33	119.598,61
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	12.050,08	2.463,59	92.971,22
Organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones	2000					
	0816703					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	16.684,08	2.805,73	118.644,46
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	11.994,57	1.892,64	92.344,76
QUIMICA						
Química ambiental	1400					
	0810603					
1. curso diurno		96.332,75	3.322,50	9.527,93	2.316,34	111.499,52
2. curso diurno		21.007,83	3.322,50	3.015,17	237,41	27.582,91
1. curso nocturno		66.350,36	3.322,50	7.127,55	1.511,38	78.311,79
2. curso nocturno		53.762,15	3.322,50	5.718,64	1.042,38	63.845,67
Laboratorio de análisis y control de calidad	2000					
	0816801					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	8.702,11	3.056,36	115.895,76
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	6.753,88	2.057,19	87.268,62
Química Industrial	2000					
	0816802					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	10.005,97	11.342,14	125.485,40
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	7.609,94	7.497,35	93.564,84
SANIDAD						
Dietética	2000					
	0811503					
1. curso diurno		96.332,75	3.322,50	6.866,76	2.071,94	108.593,95
2. curso diurno		81.068,99	3.322,50	5.592,29	1.430,30	91.414,08
Salud ambiental	2000					
	0811504					
1. curso diurno		96.332,75	3.322,50	12.221,97	4.127,16	116.004,38
2. curso diurno		76.162,78	3.322,50	9.162,43	2.800,45	91.448,16
Ortoprótisis y productos de apoyo	2000					
	0816902					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	13.042,45	2.457,76	119.637,50
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	9.603,60	1.664,17	89.725,32

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto. Y Mto.	RIR	Total
Anatomía patológica y citodiagnóstico	2000 0816903					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	12.247,46	1.366,48	117.751,23
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	9.081,63	947,68	88.486,86
Documentación y administración sanitaria	2000 0816905					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	7.060,79	811,63	112.009,71
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	5.676,25	583,39	84.717,19
Higiene bucodental	2000 0816906					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	12.480,36	8.641,51	125.259,16
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	9.234,55	5.724,21	93.416,31
Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear	2000 0816907					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	9.756,98	1.703,73	115.598,00
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	7.446,47	1.169,10	87.073,12
Laboratorio clínico y biomédico	2000 816908					
1. curso diurno		100.814,79	3.322,50	9.834,50	1.497,09	115.468,88
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	7.497,37	1.033,43	86.988,35
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE						
Educación y control ambiental	2000 817001					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	8.360,64	1.337,58	108.852,87
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	6.529,68	928,70	85.915,93
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD						
Educación infantil	2000 0817101					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	7.249,85	1.000,85	107.405,35
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	5.800,37	707,61	84.965,53
Integración social	2000 0817102					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	7.367,27	803,83	107.325,75
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	5.877,47	578,26	84.913,28
Promoción de la igualdad de género	2000 0817104					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	7.446,29	584,82	107.185,76
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	5.929,35	434,47	84.821,37

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Fto. Y Mto.	RIR	Total
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL	2000					
Patronaje y moda	0817201					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	10.100,92	2.103,29	111.358,86
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	7.672,29	1.431,44	87.561,28
Vestuario a medida y de espectáculos	2000					
	0817204					
1. curso diurno		95.832,15	3.322,50	10.196,92	2.645,11	111.996,68
2. curso diurno		75.135,05	3.322,50	7.735,32	1.787,18	87.980,05
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS						
Automoción	2000					
	0817301					
1. curso diurno		105.797,43	3.322,50	8.910,24	2.617,27	120.647,44
2. curso diurno		80.117,68	3.322,50	6.890,53	1.768,90	92.099,61

G. Personal Docente: Gastos de Personal Docente

G. Personal no Docente: Gastos de Personal no Docente

G. Pers. Educativo: Gastos de Personal Educativo

G. Fto y Mto: Gastos de Funcionamiento y Mantenimiento

RIR: Reposición de Inversiones Reales

Por consiguiente, ordeno a todos los ciudadanos y ciudadanas de Euskadi, particulares y autoridades, que la guarden y hagan guardar.

Vitoria-Gasteiz, 11 de febrero de 2021.–El Lehendakari, Iñigo Urkullu Renteria.

(Publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 35, de 17 de febrero de 2021)

## RESÚMENES

## RESÚMENES DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Administración General

RESUMEN POR SECCIÓN Y CAPÍTULO - GASTO

			ORGANICA		ECONOMICA			FUNCIONAL		
SECCION		TOTAL	CAPITULOS							
			1 Gastos de personal	2 Gastos funciona.	3 Gastos financie.	4 Transfe. corrientes	6 Inversio. reales	7 Transfe. capital	8 Aumento act.finan.	9 Dism. pas. financier.
00	Parlamento	31.500				31.500				
01	Lehendakaritza	32.423	10.281	8.186		11.772	680	1.425	79	
02	Seguridad	691.890	525.670	107.605	56	29.751	24.758		4.050	
03	Trabajo y Empleo	943.827	16.314	4.445	5	916.490	255	6.288	30	
04	Gobernanza P.A.	129.423	32.010	75.419	2	16.829	3.774	1.330	60	
05	Des.Ec,Sost,MA	654.101	33.163	29.110		178.241	28.330	345.688	39.568	
06	Economía y Hacienda	87.352	21.460	16.198	20	15.047	1.219	33.340	68	
07	Educación	3.108.146	1.503.323	173.593	57	1.305.683	59.047	65.087	1.000	355
08	PT.Viv. Tptes	506.858	18.407	15.827		152.458	97.148	220.089	2.930	
09	Salud	4.183.922	51.505	3.494.782	1	564.143	3.667	69.729	94	
10	Igual.Just.PS.	461.491	129.536	77.214	6	241.456	12.819	290	170	
11	Cultura y Pol.L	289.870	11.195	10.645	3	250.893	445	12.737	3.953	
12	Turismo,Com.Co.	47.283	6.266	4.544		33.690	290	2.477	15	
51	Con.Rel.Labora.	2.610				2.583		27		
52	C. Econó. Soc.V	1.479				1.466		13		
53	Con.Sup.Coope.	1.065				1.057		8		
54	TVCP	6.037				5.808		229		
55	A.V.Prot Datos	1.817				1.802		15		
90	Deuda Pública	983.214		117	215.366					767.731
95	Rec.Com.Instit.	85.910				85.910				
99	Diversos Departamentos	192.147	4.685	159.106		1.402	15.325	15.325		
	<b>TOTAL</b>	<b>12.442.365</b>	<b>2.363.815</b>	<b>4.176.793</b>	<b>215.516</b>	<b>3.847.981</b>	<b>247.757</b>	<b>247.757</b>	<b>52.017</b>	<b>768.086</b>

MILES

Administración General

RESUMEN POR SERVICIO; CAPÍTULO - GASTO

ORGÁNICA			ECONÓMICA		FUNCIONAL	
SECCION	SERVICIO	CAPITULO			2021	MILES % TOTAL
00			<b>PARLAMENTO</b>		<b>31.500,0</b>	<b>0,3</b>
00	01		PARLAMENTO		31.500,0	0,3
00	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		31.500,0	0,3
01			<b>LEHENDAKARITZA-PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>32.423,0</b>	<b>0,3</b>
01	00		LEHENDAKARITZA-PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		475,2	0,0
01	00	1	Gastos de personal		475,2	0,0
01	01		D. DE SECRETARÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES		445,8	0,0
01	01	1	Gastos de personal		266,8	0,0
01	01	2	Gastos de funcionamiento		179,0	0,0
01	10		SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA		370,7	0,0
01	10	1	Gastos de personal		370,7	0,0
01	11		DIRECCIÓN DE GABINETE DE ESTUDIOS		851,8	0,0
01	11	1	Gastos de personal		539,8	0,0
01	11	2	Gastos de funcionamiento		302,7	0,0
01	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		9,3	0,0
01	12		DIRECCIÓN RÉGIMEN JURÍDICO		456,2	0,0
01	12	1	Gastos de personal		378,2	0,0
01	12	2	Gastos de funcionamiento		78,0	0,0
01	13		DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN		533,6	0,0
01	13	1	Gastos de personal		375,5	0,0
01	13	2	Gastos de funcionamiento		156,2	0,0
01	13	6	Inversiones reales		1,9	0,0
01	14		DIRECCIÓN DE SERVICIOS		14.768,2	0,1
01	14	1	Gastos de personal		2.302,7	0,0
01	14	2	Gastos de funcionamiento		2.894,9	0,0
01	14	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		7.540,0	0,1
01	14	6	Inversiones reales		658,4	0,0
01	14	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital		1.293,0	0,0
01	14	8	Aumento de activos financieros		79,2	0,0
01	15		DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN		1.858,5	0,0
01	15	1	Gastos de personal		529,9	0,0
01	15	2	Gastos de funcionamiento		1.317,8	0,0
01	15	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes		4,8	0,0
01	15	6	Inversiones reales		6,0	0,0
01	20		SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR		326,8	0,0
01	20	1	Gastos de personal		326,8	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
01	21		DIRECCIÓN DE RELACIONES EXTERIORES	2.151,8	0,0
01	21	1	Gastos de personal	648,3	0,0
01	21	2	Gastos de funcionamiento	1.308,5	0,0
01	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	185,0	0,0
01	21	6	Inversiones reales	10,0	0,0
01	22		DIRECCIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	1.307,7	0,0
01	22	1	Gastos de personal	518,9	0,0
01	22	2	Gastos de funcionamiento	113,8	0,0
01	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	675,0	0,0
01	23		DIRECCIÓN PARA LA COMUNIDAD VASCA EN EL EXTERIOR	2.195,2	0,0
01	23	1	Gastos de personal	439,8	0,0
01	23	2	Gastos de funcionamiento	365,9	0,0
01	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.257,5	0,0
01	23	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	132,0	0,0
01	24		DELEGACIÓN DE EUSKADI PARA LA UNIÓN EUROPEA	1.427,4	0,0
01	24	1	Gastos de personal	1.211,4	0,0
01	24	2	Gastos de funcionamiento	212,2	0,0
01	24	6	Inversiones reales	3,8	0,0
01	25		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN ARGENTINA-MERCOSUR	313,4	0,0
01	25	1	Gastos de personal	210,4	0,0
01	25	2	Gastos de funcionamiento	103,0	0,0
01	26		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN CHILE, PERÚ Y COLOMBIA	486,1	0,0
01	26	1	Gastos de personal	347,1	0,0
01	26	2	Gastos de funcionamiento	139,0	0,0
01	27		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN ESTADOS UNIDOS	520,3	0,0
01	27	1	Gastos de personal	410,8	0,0
01	27	2	Gastos de funcionamiento	109,5	0,0
01	28		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN MÉXICO	374,2	0,0
01	28	1	Gastos de personal	268,7	0,0
01	28	2	Gastos de funcionamiento	105,5	0,0
01	30		SEC. GEN. DE TRANSICIÓN SOCIAL Y AGENDA 2030	231,9	0,0
01	30	1	Gastos de personal	231,9	0,0
01	31		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL	3.184,6	0,0
01	31	1	Gastos de personal	284,6	0,0
01	31	2	Gastos de funcionamiento	800,0	0,0
01	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.100,0	0,0
01	40		COMISIONADO/A PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNO.	143,8	0,0
01	40	1	Gastos de personal	143,8	0,0
02			<b>SEGURIDAD</b>	<b>691.890,0</b>	<b>5,6</b>

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
02	00		CONSEJERÍA	734,3	0,0
02	00	1	Gastos de personal	734,3	0,0
02	01		DIRECCIÓN DEL GABINETE DE LA CONSEJERÍA	320,8	0,0
02	01	1	Gastos de personal	132,0	0,0
02	01	2	Gastos de funcionamiento	188,8	0,0
02	02		DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	2.095,5	0,0
02	02	1	Gastos de personal	344,5	0,0
02	02	2	Gastos de funcionamiento	894,0	0,0
02	02	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	847,0	0,0
02	02	6	Inversiones reales	10,0	0,0
02	10		VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	153,5	0,0
02	10	1	Gastos de personal	153,5	0,0
02	11		DIR. DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS GENERALES	108.458,6	0,9
02	11	1	Gastos de personal	11.318,4	0,1
02	11	2	Gastos de funcionamiento	64.408,7	0,5
02	11	3	Gastos financieros	56,0	0,0
02	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	22.682,0	0,2
02	11	6	Inversiones reales	9.993,4	0,1
02	12		D. RÉG. JURÍDICO, SERVICIOS, PROCESOS ELECTORALES	7.346,9	0,1
02	12	1	Gastos de personal	2.173,7	0,0
02	12	2	Gastos de funcionamiento	489,7	0,0
02	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.536,0	0,0
02	12	6	Inversiones reales	97,5	0,0
02	12	8	Aumento de activos financieros	50,0	0,0
02	13		DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16.933,0	0,1
02	13	1	Gastos de personal	10.149,6	0,1
02	13	2	Gastos de funcionamiento	6.588,4	0,1
02	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	20,0	0,0
02	13	6	Inversiones reales	75,0	0,0
02	13	8	Aumento de activos financieros	100,0	0,0
02	14		DIR. GES. TELECOMUNICACIONES Y SIST. INFORMÁTICOS	40.239,4	0,3
02	14	1	Gastos de personal	3.701,5	0,0
02	14	2	Gastos de funcionamiento	23.567,1	0,2
02	14	6	Inversiones reales	12.970,8	0,1
02	20		VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD	104,1	0,0
02	20	1	Gastos de personal	104,1	0,0
02	21		DIREC. DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y METEOROLOGÍA	7.807,1	0,1
02	21	1	Gastos de personal	2.047,6	0,0
02	21	2	Gastos de funcionamiento	4.403,3	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
02	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	936,1	0,0
02	21	6	Inversiones reales	420,2	0,0
02	22		<b>DIRECCIÓN DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS</b>	2.171,4	0,0
02	22	1	Gastos de personal	1.709,3	0,0
02	22	2	Gastos de funcionamiento	156,1	0,0
02	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	300,0	0,0
02	22	6	Inversiones reales	6,0	0,0
02	23		<b>DIRECCIÓN DE TRÁFICO</b>	12.749,6	0,1
02	23	1	Gastos de personal	5.223,7	0,0
02	23	2	Gastos de funcionamiento	5.921,2	0,0
02	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	430,0	0,0
02	23	6	Inversiones reales	1.174,7	0,0
02	24		<b>DIRECCIÓN DE LA ERTZAINZA</b>	489.798,3	3,9
02	24	1	Gastos de personal	485.896,3	3,9
02	24	2	Gastos de funcionamiento	2,0	0,0
02	24	8	Aumento de activos financieros	3.900,0	0,0
02	25		<b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD</b>	2.977,5	0,0
02	25	1	Gastos de personal	1.981,5	0,0
02	25	2	Gastos de funcionamiento	986,0	0,0
02	25	6	Inversiones reales	10,0	0,0
03			<b>TRABAJO Y EMPLEO</b>	<b>943.827,0</b>	<b>7,6</b>
03	00		<b>CONSEJERÍA</b>	628,9	0,0
03	00	1	Gastos de personal	628,9	0,0
03	01		<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS</b>	3.963,6	0,0
03	01	1	Gastos de personal	1.885,2	0,0
03	01	2	Gastos de funcionamiento	1.848,3	0,0
03	01	6	Inversiones reales	200,0	0,0
03	01	8	Aumento de activos financieros	30,0	0,0
03	02		<b>DIRECCIÓN DE GABINETE</b>	162,6	0,0
03	02	1	Gastos de personal	132,3	0,0
03	02	2	Gastos de funcionamiento	30,2	0,0
03	03		<b>DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN</b>	131,2	0,0
03	03	1	Gastos de personal	131,2	0,0
03	10		<b>VICECONSEJERÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	145,5	0,0
03	10	1	Gastos de personal	145,5	0,0
03	11		<b>DIRECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	29.926,8	0,2
03	11	1	Gastos de personal	12.038,9	0,1
03	11	2	Gastos de funcionamiento	1.609,4	0,0
03	11	3	Gastos financieros	5,0	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
03	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	16.218,5	0,1
03	11	6	Inversiones reales	55,0	0,0
03	12		<b>DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL</b>	5.990,9	0,0
03	12	1	Gastos de personal	630,9	0,0
03	12	2	Gastos de funcionamiento	135,8	0,0
03	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.490,8	0,0
03	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.733,4	0,0
03	20		<b>VICECONSEJERÍA DE EMPLEO E INCLUSIÓN</b>	146,2	0,0
03	20	1	Gastos de personal	146,2	0,0
03	21		<b>DIRECCIÓN DE EMPLEO E INCLUSIÓN</b>	902.731,4	7,3
03	21	1	Gastos de personal	574,9	0,0
03	21	2	Gastos de funcionamiento	821,5	0,0
03	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	897.780,5	7,2
03	21	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	3.554,5	0,0
<b>04</b>			<b>GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO</b>	<b>129.423,0</b>	<b>1,0</b>
04	00		<b>CONSEJERÍA</b>	590,4	0,0
04	00	1	Gastos de personal	589,5	0,0
04	00	2	Gastos de funcionamiento	1,0	0,0
04	01		<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS</b>	6.765,3	0,1
04	01	1	Gastos de personal	3.113,7	0,0
04	01	2	Gastos de funcionamiento	3.559,6	0,0
04	01	3	Gastos financieros	1,5	0,0
04	01	6	Inversiones reales	30,5	0,0
04	01	8	Aumento de activos financieros	60,0	0,0
04	02		<b>DIRECCIÓN DE GABINETE Y COMUNICACIÓN</b>	425,2	0,0
04	02	1	Gastos de personal	249,5	0,0
04	02	2	Gastos de funcionamiento	175,7	0,0
04	10		<b>VICECONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES</b>	150,3	0,0
04	10	1	Gastos de personal	149,4	0,0
04	10	2	Gastos de funcionamiento	0,9	0,0
04	11		<b>DIR. SECRETARÍA GOBIERNO Y RELAC. CON PARLAMENTO</b>	1.170,0	0,0
04	11	1	Gastos de personal	1.169,6	0,0
04	11	2	Gastos de funcionamiento	0,4	0,0
04	12		<b>D. RELACIONES CON ADMINISTRACIONES LOCALES Y R.A.</b>	1.775,9	0,0
04	12	1	Gastos de personal	1.635,5	0,0
04	12	2	Gastos de funcionamiento	25,4	0,0
04	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	115,0	0,0
04	13		<b>D. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y SERVICIOS DIGITALES</b>	7.490,8	0,1
04	13	1	Gastos de personal	6.959,7	0,1
04	13	2	Gastos de funcionamiento	469,1	0,0
04	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	62,0	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
04	14		DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO	702,7	0,0
04	14	1	Gastos de personal	363,0	0,0
04	14	2	Gastos de funcionamiento	339,7	0,0
04	20		VICECONSEJERÍA DE RÉGIMEN JURÍDICO	3.302,0	0,0
04	20	1	Gastos de personal	3.243,5	0,0
04	20	2	Gastos de funcionamiento	58,5	0,0
04	21		DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTATUTARIO	385,7	0,0
04	21	1	Gastos de personal	383,9	0,0
04	21	2	Gastos de funcionamiento	1,8	0,0
04	22		DIRECC. DESARROLLO LEGISLATIVO Y CONTROL NORMATIVO	173,4	0,0
04	22	1	Gastos de personal	133,1	0,0
04	22	2	Gastos de funcionamiento	32,3	0,0
04	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	8,0	0,0
04	23		DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO	134,6	0,0
04	23	1	Gastos de personal	132,3	0,0
04	23	2	Gastos de funcionamiento	2,3	0,0
04	28		DELEG. PROTECCIÓN DE DATOS ADMÓN. PÚBLICA CAE	398,1	0,0
04	28	1	Gastos de personal	324,1	0,0
04	28	2	Gastos de funcionamiento	74,0	0,0
04	29		COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE EUSKADI	1.171,5	0,0
04	29	1	Gastos de personal	1.127,5	0,0
04	29	2	Gastos de funcionamiento	44,0	0,0
04	30		VICECONSEJERÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA	5.012,5	0,0
04	30	1	Gastos de personal	374,4	0,0
04	30	2	Gastos de funcionamiento	3.758,1	0,0
04	30	6	Inversiones reales	880,0	0,0
04	31		DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA	19.777,6	0,2
04	31	1	Gastos de personal	3.056,1	0,0
04	31	2	Gastos de funcionamiento	78,0	0,0
04	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	16.643,5	0,1
04	32		DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES	2.291,8	0,0
04	32	1	Gastos de personal	1.989,9	0,0
04	32	2	Gastos de funcionamiento	271,9	0,0
04	32	6	Inversiones reales	30,0	0,0
04	40		VICECON. DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	152,1	0,0
04	40	1	Gastos de personal	151,6	0,0
04	40	2	Gastos de funcionamiento	0,5	0,0
04	41		D. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICAC.	51.391,0	0,4
04	41	1	Gastos de personal	800,4	0,0
04	41	2	Gastos de funcionamiento	49.260,5	0,4
04	41	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.330,2	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
04	42		DIRECCIÓN DE RECURSOS GENERALES	26.162,2	0,2
04	42	1	Gastos de personal	6.063,1	0,0
04	42	2	Gastos de funcionamiento	17.265,5	0,1
04	42	6	Inversiones reales	2.833,7	0,0
05			<b>DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMB.</b>	<b>654.101,0</b>	<b>5,3</b>
05	00		CONSEJERÍA	622,8	0,0
05	00	1	Gastos de personal	622,8	0,0
05	01		DIRECCIÓN DE GABINETE Y COMUNICACIÓN	1.527,1	0,0
05	01	1	Gastos de personal	252,0	0,0
05	01	2	Gastos de funcionamiento	1.211,8	0,0
05	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	63,2	0,0
05	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	18.847,3	0,2
05	02	1	Gastos de personal	11.376,2	0,1
05	02	2	Gastos de funcionamiento	5.147,0	0,0
05	02	6	Inversiones reales	2.194,1	0,0
05	02	8	Aumento de activos financieros	130,0	0,0
05	10		VIC. TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORM. DIGITAL	390,8	0,0
05	10	1	Gastos de personal	390,8	0,0
05	11		DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	215.543,5	1,7
05	11	1	Gastos de personal	943,4	0,0
05	11	2	Gastos de funcionamiento	162,0	0,0
05	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	10.516,0	0,1
05	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	203.922,0	1,6
05	12		DIRECCIÓN TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EMPRENDIMIENTO	26.312,0	0,2
05	12	1	Gastos de personal	312,0	0,0
05	12	2	Gastos de funcionamiento	16,0	0,0
05	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	23.275,0	0,2
05	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.096,3	0,0
05	12	8	Aumento de activos financieros	1.612,8	0,0
05	20		VICECONSEJERÍA DE INDUSTRIA	24.017,2	0,2
05	20	1	Gastos de personal	238,2	0,0
05	20	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	21.964,0	0,2
05	20	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	290,0	0,0
05	20	8	Aumento de activos financieros	1.525,0	0,0
05	21		DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	77.715,7	0,6
05	21	1	Gastos de personal	615,7	0,0
05	21	2	Gastos de funcionamiento	176,0	0,0
05	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.578,6	0,1
05	21	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	34.150,0	0,3
05	21	8	Aumento de activos financieros	35.195,4	0,3

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
05	22		DIR. ADMÓN. INDUSTRIAL Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	12.777,9	0,1
05	22	1	Gastos de personal	1.362,9	0,0
05	22	2	Gastos de funcionamiento	470,0	0,0
05	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	50,0	0,0
05	22	6	Inversiones reales	5.460,0	0,0
05	22	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.435,0	0,0
05	23		DIRECCIÓN DE PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS	23.923,1	0,2
05	23	1	Gastos de personal	2.423,1	0,0
05	23	2	Gastos de funcionamiento	9.341,8	0,1
05	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	405,0	0,0
05	23	6	Inversiones reales	10.553,2	0,1
05	23	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.200,0	0,0
05	30		VIC. AGRICULTURA, PESCA Y POLÍTICA ALIMENTARIA	145,7	0,0
05	30	1	Gastos de personal	145,7	0,0
05	31		DIR. DESARROLLO RURAL Y LITORAL Y POLÍTICA EUROPEAS	21.317,5	0,2
05	31	1	Gastos de personal	1.047,6	0,0
05	31	2	Gastos de funcionamiento	1.939,0	0,0
05	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.138,0	0,0
05	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	12.188,0	0,1
05	31	8	Aumento de activos financieros	5,0	0,0
05	32		DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	10.483,5	0,1
05	32	1	Gastos de personal	2.729,7	0,0
05	32	2	Gastos de funcionamiento	1.662,8	0,0
05	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.891,0	0,0
05	32	6	Inversiones reales	200,0	0,0
05	33		DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA	32.768,8	0,3
05	33	1	Gastos de personal	1.914,4	0,0
05	33	2	Gastos de funcionamiento	1.450,0	0,0
05	33	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.888,9	0,1
05	33	6	Inversiones reales	8.033,0	0,1
05	33	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	14.482,4	0,1
05	34		DIRECCIÓN DE CALIDAD E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	54.948,8	0,4
05	34	1	Gastos de personal	2.329,5	0,0
05	34	2	Gastos de funcionamiento	625,0	0,0
05	34	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	31.614,3	0,3
05	34	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	19.280,0	0,2
05	34	8	Aumento de activos financieros	1.100,0	0,0
05	40		VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	56.378,9	0,5
05	40	1	Gastos de personal	148,8	0,0
05	40	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	25.380,4	0,2
05	40	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	30.849,7	0,2

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
05	41		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	12.883,3	0,1
05	41	1	Gastos de personal	4.738,2	0,0
05	41	2	Gastos de funcionamiento	3.445,1	0,0
05	41	6	Inversiones reales	700,0	0,0
05	41	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4.000,0	0,0
05	42		DIR. DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	11.897,1	0,1
05	42	1	Gastos de personal	1.572,2	0,0
05	42	2	Gastos de funcionamiento	2.686,8	0,0
05	42	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.807,5	0,0
05	42	6	Inversiones reales	1.190,0	0,0
05	42	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	3.640,6	0,0
05	95		ORGANISMO PAGADOR DE LA CAPV	51.600,0	0,4
05	95	2	Gastos de funcionamiento	777,0	0,0
05	95	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	35.668,8	0,3
05	95	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	15.154,2	0,1
06			<b>ECONOMÍA Y HACIENDA</b>	<b>87.352,0</b>	<b>0,7</b>
06	00		CONSEJERÍA	14.714,7	0,1
06	00	1	Gastos de personal	640,6	0,0
06	00	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	13.674,1	0,1
06	00	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	400,0	0,0
06	01		OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO	6.495,7	0,1
06	01	1	Gastos de personal	5.897,0	0,0
06	01	2	Gastos de funcionamiento	598,7	0,0
06	02		DIRECCIÓN DE GABINETE Y COMUNICACIÓN	263,5	0,0
06	02	1	Gastos de personal	132,5	0,0
06	02	2	Gastos de funcionamiento	131,0	0,0
06	03		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	5.999,2	0,0
06	03	1	Gastos de personal	1.330,1	0,0
06	03	2	Gastos de funcionamiento	3.421,1	0,0
06	03	6	Inversiones reales	1.180,0	0,0
06	03	8	Aumento de activos financieros	68,0	0,0
06	09		ÓRGANO ADMINISTRATIVO RECURSOS CONTRACTUALES CAE	360,2	0,0
06	09	1	Gastos de personal	349,2	0,0
06	09	2	Gastos de funcionamiento	11,0	0,0
06	10		VICECON. DE ECONOMÍA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS	1.395,7	0,0
06	10	1	Gastos de personal	154,6	0,0
06	10	2	Gastos de funcionamiento	4,4	0,0
06	10	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.236,7	0,0
06	11		DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN	2.594,0	0,0
06	11	1	Gastos de personal	2.049,0	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
06	11	2	Gastos de funcionamiento	467,0	0,0
06	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	78,0	0,0
06	12		DIRECCIÓN DE POLÍTICA FINANCIERA	42.415,2	0,3
06	12	1	Gastos de personal	2.145,9	0,0
06	12	2	Gastos de funcionamiento	7.251,1	0,1
06	12	3	Gastos financieros	20,0	0,0
06	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	58,0	0,0
06	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	32.940,2	0,3
06	13		DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS	939,6	0,0
06	13	1	Gastos de personal	912,3	0,0
06	13	2	Gastos de funcionamiento	27,4	0,0
06	20		VICECONSEJERÍA DE HACIENDA	158,2	0,0
06	20	1	Gastos de personal	145,2	0,0
06	20	2	Gastos de funcionamiento	13,0	0,0
06	21		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	2.144,3	0,0
06	21	1	Gastos de personal	1.238,1	0,0
06	21	2	Gastos de funcionamiento	867,2	0,0
06	21	6	Inversiones reales	39,0	0,0
06	22		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	8.999,2	0,1
06	22	1	Gastos de personal	5.600,7	0,0
06	22	2	Gastos de funcionamiento	3.398,5	0,0
06	23		DIRECCIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES	872,5	0,0
06	23	1	Langile-gastuak	864,5	0,0
06	23	2	Funtzionamendu-gastuak	8,0	0,0
<b>07</b>			<b>EDUCACIÓN</b>	<b>3.108.146,0</b>	<b>25,0</b>
07	01		DIRECCIÓN DEL GABINETE Y COMUNICACIÓN	1.195,0	0,0
07	01	2	Gastos de funcionamiento	989,0	0,0
07	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	206,0	0,0
07	11		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA	801.893,0	6,4
07	11	2	Gastos de funcionamiento	60.144,5	0,5
07	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	741.748,5	6,0
07	12		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL	1.472.092,2	11,8
07	12	1	Gastos de personal	1.469.540,0	11,8
07	12	2	Gastos de funcionamiento	1.514,6	0,0
07	12	3	Gastos financieros	31,6	0,0
07	12	6	Inversiones reales	6,0	0,0
07	12	8	Aumento de activos financieros	1.000,0	0,0
07	13		DIR. INFRAESTRUCTURAS, RECURSOS Y TECNOLOGÍAS	119.304,8	1,0
07	13	2	Gastos de funcionamiento	60.085,0	0,5
07	13	6	Inversiones reales	50.011,4	0,4
07	13	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	9.208,5	0,1

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
07	14		<b>DIRECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SERVICIOS</b>	34.268,8	0,3
07	14	1	Gastos de personal	33.783,3	0,3
07	14	2	Gastos de funcionamiento	469,6	0,0
07	14	6	Inversiones reales	16,0	0,0
07	21		<b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA</b>	39.822,1	0,3
07	21	2	Gastos de funcionamiento	11.308,5	0,1
07	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	28.513,6	0,2
07	22		<b>DIRECCIÓN DE CENTROS Y PLANIFICACIÓN</b>	126.277,5	1,0
07	22	2	Gastos de funcionamiento	22.845,2	0,2
07	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	101.082,8	0,8
07	22	6	Inversiones reales	2.349,5	0,0
07	31		<b>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN</b>	40.326,4	0,3
07	31	2	Gastos de funcionamiento	11.250,4	0,1
07	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	21.074,2	0,2
07	31	6	Inversiones reales	5.745,8	0,0
07	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.256,1	0,0
07	32		<b>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y APRENDIZAJES AVANZADOS</b>	10.420,3	0,1
07	32	2	Gastos de funcionamiento	4.734,6	0,0
07	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.785,8	0,0
07	32	6	Inversiones reales	900,0	0,0
07	41		<b>DIR. DE POLÍTICA Y COORDINACIÓN UNIVERSITARIA</b>	397.023,4	3,2
07	41	2	Gastos de funcionamiento	18,2	0,0
07	41	3	Gastos financieros	25,8	0,0
07	41	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	375.435,1	3,0
07	41	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	21.189,7	0,2
07	41	9	Disminución de pasivos financieros	354,7	0,0
07	42		<b>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN</b>	65.522,4	0,5
07	42	2	Gastos de funcionamiento	233,4	0,0
07	42	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	32.837,6	0,3
07	42	6	Inversiones reales	18,2	0,0
07	42	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	32.433,2	0,3
08			<b>PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES</b>	<b>506.858,0</b>	<b>4,1</b>
08	00		<b>CONSEJERÍA</b>	801,5	0,0
08	00	1	Gastos de personal	801,5	0,0
08	01		<b>DIRECCIÓN DE GABINETE</b>	131,2	0,0
08	01	1	Gastos de personal	131,2	0,0
08	02		<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS</b>	5.538,3	0,0
08	02	1	Gastos de personal	2.541,9	0,0
08	02	2	Gastos de funcionamiento	2.776,4	0,0
08	02	6	Inversiones reales	200,0	0,0
08	02	8	Aumento de activos financieros	20,0	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
08	10		VICECONSEJERÍA DE PLANIF. TERRIT. Y AGENDA URBANA	150,9	0,0
08	10	1	Gastos de personal	150,9	0,0
08	11		DIR. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA	11.901,1	0,1
08	11	1	Gastos de personal	1.617,1	0,0
08	11	2	Gastos de funcionamiento	988,1	0,0
08	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	373,7	0,0
08	11	6	Inversiones reales	297,3	0,0
08	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8.625,0	0,1
08	20		VICECONSEJERÍA DE VIVIENDA	7.427,4	0,1
08	20	1	Gastos de personal	7.427,4	0,1
08	21		DIRECCIÓN DE VIVIENDA, SUELO Y ARQUITECTURA	50.508,5	0,4
08	21	1	Gastos de personal	2.502,5	0,0
08	21	2	Gastos de funcionamiento	2.098,9	0,0
08	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.705,0	0,0
08	21	6	Inversiones reales	26.271,0	0,2
08	21	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	17.931,1	0,1
08	22		DIR. PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS VIVIENDA	103.455,4	0,8
08	22	1	Gastos de personal	1.567,4	0,0
08	22	2	Gastos de funcionamiento	7.045,2	0,1
08	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	47.175,3	0,4
08	22	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	47.667,5	0,4
08	30		VICECONSEJERÍA INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES	148,9	0,0
08	30	1	Gastos de personal	148,9	0,0
08	31		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	88.712,8	0,7
08	31	1	Gastos de personal	1.088,8	0,0
08	31	2	Gastos de funcionamiento	1.589,0	0,0
08	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	68.204,1	0,5
08	31	6	Inversiones reales	200,0	0,0
08	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	14.720,9	0,1
08	31	8	Aumento de activos financieros	2.910,0	0,0
08	32		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	238.082,1	1,9
08	32	1	Gastos de personal	429,1	0,0
08	32	2	Gastos de funcionamiento	1.329,0	0,0
08	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	35.000,0	0,3
08	32	6	Inversiones reales	70.180,0	0,6
08	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	131.144,0	1,1
09			<b>SALUD</b>	<b>4.183.922,0</b>	<b>33,6</b>
09	00		CONSEJERÍA	617,5	0,0
09	00	1	Gastos de personal	617,5	0,0
09	01		DIRECCIÓN DEL GABINETE DE LA CONSEJERÍA	420,6	0,0
09	01	1	Gastos de personal	420,6	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
09	10		VICECONSEJERÍA DE SALUD	3.371.050,9	27,1
09	10	1	Gastos de personal	34.308,7	0,3
09	10	2	Gastos de funcionamiento	3.285.613,7	26,4
09	10	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	8.396,9	0,1
09	10	6	Inversiones reales	595,4	0,0
09	10	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	42.080,0	0,3
09	10	8	Aumento de activos financieros	56,1	0,0
09	11		DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES	23.540,4	0,2
09	11	1	Gastos de personal	6.216,0	0,0
09	11	2	Gastos de funcionamiento	4.870,5	0,0
09	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.831,6	0,1
09	11	6	Inversiones reales	622,4	0,0
09	12		D. DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN SAN.	3.139,8	0,0
09	12	1	Gastos de personal	2.406,8	0,0
09	12	2	Gastos de funcionamiento	360,4	0,0
09	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	372,6	0,0
09	13		DIR. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SANITARIAS	14.839,8	0,1
09	13	1	Gastos de personal	477,6	0,0
09	13	2	Gastos de funcionamiento	196,1	0,0
09	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	14.139,0	0,1
09	13	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	27,0	0,0
09	14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	30.848,5	0,2
09	14	1	Gastos de personal	131,2	0,0
09	14	2	Gastos de funcionamiento	22.711,0	0,2
09	14	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	8.006,3	0,1
09	20		VICE. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIACIÓN SANITARIAS	145,6	0,0
09	20	1	Gastos de personal	145,6	0,0
09	21		DIR. RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y SERVI. GENERA.	11.522,4	0,1
09	21	1	Gastos de personal	3.812,7	0,0
09	21	2	Gastos de funcionamiento	5.221,8	0,0
09	21	3	Gastos financieros	1,0	0,0
09	21	6	Inversiones reales	2.449,0	0,0
09	21	8	Aumento de activos financieros	37,9	0,0
09	22		DIR. DE ASEGURAMIENTO Y CONTRATACIÓN SANITARIAS	196.897,4	1,6
09	22	1	Gastos de personal	1.763,1	0,0
09	22	2	Gastos de funcionamiento	167.511,9	1,3
09	22	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	27.622,4	0,2
09	23		DIRECCIÓN DE FARMACIA	530.899,0	4,3
09	23	1	Gastos de personal	1.205,5	0,0
09	23	2	Gastos de funcionamiento	8.296,6	0,1
09	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	521.396,9	4,2

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
10			<b>IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES</b>	<b>461.491,0</b>	<b>3,7</b>
10	00		CONSEJERÍA	622,5	0,0
10	00	1	Gastos de personal	622,5	0,0
10	01		DIRECCIÓN DE GABINETE	361,5	0,0
10	01	1	Gastos de personal	306,4	0,0
10	01	2	Gastos de funcionamiento	55,1	0,0
10	02		DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	933,2	0,0
10	02	1	Gastos de personal	131,2	0,0
10	02	2	Gastos de funcionamiento	635,7	0,0
10	02	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	166,3	0,0
10	03		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	61.765,6	0,5
10	03	1	Gastos de personal	1.821,4	0,0
10	03	2	Gastos de funcionamiento	2.801,3	0,0
10	03	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	56.268,0	0,5
10	03	6	Inversiones reales	825,0	0,0
10	03	8	Aumento de activos financieros	50,0	0,0
10	04		DIRECCIÓN DE JUVENTUD	8.808,7	0,1
10	04	1	Gastos de personal	1.128,2	0,0
10	04	2	Gastos de funcionamiento	1.171,5	0,0
10	04	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.201,0	0,0
10	04	6	Inversiones reales	18,0	0,0
10	04	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	290,0	0,0
10	10		VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA	147,7	0,0
10	10	1	Gastos de personal	147,1	0,0
10	10	2	Gastos de funcionamiento	0,6	0,0
10	11		DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	123.143,5	1,0
10	11	1	Gastos de personal	111.469,3	0,9
10	11	2	Gastos de funcionamiento	10.775,2	0,1
10	11	3	Gastos financieros	6,0	0,0
10	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	773,0	0,0
10	11	8	Aumento de activos financieros	120,0	0,0
10	12		D. PARA MODERNIZACIÓN DE OFICI. JUDICIAL Y FISCAL	37.119,0	0,3
10	12	1	Gastos de personal	1.456,4	0,0
10	12	2	Gastos de funcionamiento	23.937,0	0,2
10	12	6	Inversiones reales	11.725,5	0,1
10	13		DIRECCIÓN DE JUSTICIA	41.050,7	0,3
10	13	1	Gastos de personal	6.845,8	0,1
10	13	2	Gastos de funcionamiento	17.415,0	0,1
10	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	16.790,0	0,1
10	20		VICECONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES	262,7	0,0
10	20	1	Gastos de personal	262,7	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
10	21		<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</b>	88.976,9	0,7
10	21	1	Gastos de personal	1.462,8	0,0
10	21	2	Gastos de funcionamiento	12.382,8	0,1
10	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	74.881,3	0,6
10	21	6	Inversiones reales	250,0	0,0
10	22		<b>DIRECCIÓN DE FAMILIAS E INFANCIA</b>	80.546,8	0,6
10	22	1	Gastos de personal	2.439,9	0,0
10	22	2	Gastos de funcionamiento	5.376,8	0,0
10	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	72.730,1	0,6
10	23		<b>DIRECCIÓN DE MIGRACIÓN Y ASILO</b>	8.114,6	0,1
10	23	1	Gastos de personal	629,8	0,0
10	23	2	Gastos de funcionamiento	1.644,5	0,0
10	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.840,2	0,0
10	30		<b>VIC. DERECHOS HUMANOS, MEMORIA Y COOPERACIÓN</b>	2.305,7	0,0
10	30	1	Gastos de personal	238,6	0,0
10	30	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.067,2	0,0
10	31		<b>DIR. DERECHOS HUMANOS, CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD</b>	7.331,9	0,1
10	31	1	Gastos de personal	573,7	0,0
10	31	2	Gastos de funcionamiento	1.018,7	0,0
10	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.739,4	0,0
11			<b>CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA</b>	<b>289.870,0</b>	<b>2,3</b>
11	00		<b>CONSEJERÍA</b>	613,4	0,0
11	00	1	Gastos de personal	613,4	0,0
11	01		<b>D. DE GABINETE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	149.144,3	1,2
11	01	1	Gastos de personal	294,3	0,0
11	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	140.400,0	1,1
11	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.050,0	0,0
11	01	8	Aumento de activos financieros	3.400,0	0,0
11	02		<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS</b>	4.030,6	0,0
11	02	1	Gastos de personal	1.955,0	0,0
11	02	2	Gastos de funcionamiento	1.589,9	0,0
11	02	3	Gastos financieros	3,0	0,0
11	02	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	400,0	0,0
11	02	6	Inversiones reales	30,0	0,0
11	02	8	Aumento de activos financieros	52,8	0,0
11	03		<b>DIRECCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE</b>	10.986,1	0,1
11	03	1	Gastos de personal	1.416,7	0,0
11	03	2	Gastos de funcionamiento	1.985,4	0,0
11	03	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.580,0	0,1
11	03	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4,0	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
11	10		<b>VICECONSEJERÍA DE CULTURA</b>	145,1	0,0
11	10	1	Gastos de personal	145,1	0,0
11	11		<b>DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	24.596,2	0,2
11	11	1	Gastos de personal	2.606,4	0,0
11	11	2	Gastos de funcionamiento	2.646,6	0,0
11	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	14.284,6	0,1
11	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4.558,7	0,0
11	11	8	Aumento de activos financieros	500,0	0,0
11	12		<b>DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA</b>	35.225,1	0,3
11	12	1	Gastos de personal	1.116,0	0,0
11	12	2	Gastos de funcionamiento	1.670,0	0,0
11	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	29.515,2	0,2
11	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.924,0	0,0
11	20		<b>VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA</b>	43.147,7	0,3
11	20	1	Gastos de personal	147,7	0,0
11	20	2	Gastos de funcionamiento	400,0	0,0
11	20	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	42.400,0	0,3
11	20	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	200,0	0,0
11	21		<b>DIR. NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE ADMONES. PÚBLI.</b>	1.659,0	0,0
11	21	1	Gastos de personal	1.018,9	0,0
11	21	2	Gastos de funcionamiento	512,1	0,0
11	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	128,0	0,0
11	22		<b>DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA</b>	15.278,8	0,1
11	22	1	Gastos de personal	827,5	0,0
11	22	2	Gastos de funcionamiento	812,9	0,0
11	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	13.223,4	0,1
11	22	6	Inversiones reales	415,0	0,0
11	23		<b>DIR. DE INVESTIGACIÓN LINGÜÍSTICA Y COORDINACIÓN</b>	5.043,6	0,0
11	23	1	Gastos de personal	1.053,6	0,0
11	23	2	Gastos de funcionamiento	1.028,1	0,0
11	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.961,9	0,0
12			<b>TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO</b>	<b>47.283,0</b>	<b>0,4</b>
12	00		<b>CONSEJERÍA</b>	6.543,0	0,1
12	00	1	Gastos de personal	624,7	0,0
12	00	2	Gastos de funcionamiento	36,7	0,0
12	00	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.881,5	0,0
12	01		<b>DIRECCIÓN DE GABINETE Y COMUNICACIÓN</b>	138,7	0,0
12	01	1	Gastos de personal	129,3	0,0
12	01	2	Gastos de funcionamiento	9,4	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
12	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	2.731,8	0,0
12	02	1	Gastos de personal	1.511,6	0,0
12	02	2	Gastos de funcionamiento	1.115,2	0,0
12	02	6	Inversiones reales	90,0	0,0
12	02	8	Aumento de activos financieros	15,0	0,0
12	10		VICECONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO	2.222,6	0,0
12	10	1	Gastos de personal	2.215,6	0,0
12	10	2	Gastos de funcionamiento	7,0	0,0
12	11		DIRECCIÓN DE TURISMO Y HOSTELERÍA	17.112,0	0,1
12	11	1	Gastos de personal	1.252,9	0,0
12	11	2	Gastos de funcionamiento	1.860,2	0,0
12	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12.671,9	0,1
12	11	6	Inversiones reales	200,0	0,0
12	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.127,0	0,0
12	12		DIRECCIÓN DE COMERCIO	18.535,1	0,1
12	12	1	Gastos de personal	532,2	0,0
12	12	2	Gastos de funcionamiento	1.516,0	0,0
12	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	15.136,9	0,1
12	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.350,0	0,0
<b>51</b>			<b>CONSEJO DE RELACIONES LABORALES</b>	<b>2.610,1</b>	<b>0,0</b>
51	01		CONSEJO DE RELACIONES LABORALES	2.610,1	0,0
51	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.582,8	0,0
51	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	27,3	0,0
<b>52</b>			<b>CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO</b>	<b>1.478,7</b>	<b>0,0</b>
52	01		CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.478,7	0,0
52	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.465,7	0,0
52	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	13,0	0,0
<b>53</b>			<b>CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI</b>	<b>1.065,3</b>	<b>0,0</b>
53	10		CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI	1.065,3	0,0
53	10	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.057,0	0,0
53	10	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8,3	0,0
<b>54</b>			<b>TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS</b>	<b>6.036,9</b>	<b>0,0</b>
54	01		TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	6.036,9	0,0
54	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.807,9	0,0
54	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	229,0	0,0
<b>55</b>			<b>AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	<b>1.817,3</b>	<b>0,0</b>
55	01		AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.817,3	0,0
55	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.802,3	0,0
55	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	15,0	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
90			<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>983.214,0</b>	<b>7,9</b>
90	01		ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	983.214,0	7,9
90	01	2	Gastos de funcionamiento	117,0	0,0
90	01	3	Gastos financieros	215.365,8	1,7
90	01	9	Disminución de pasivos financieros	767.731,2	6,2
95			<b>RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES</b>	<b>85.909,9</b>	<b>0,7</b>
95	09		COMPROMISOS INSTITUCIONALES	85.909,9	0,7
95	09	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	85.909,9	0,7
99			<b>DIVERSOS DEPARTAMENTOS</b>	<b>192.146,9</b>	<b>1,5</b>
99	09		SERVICIOS GENERALES	192.146,9	1,5
99	09	1	Gastos de personal	4.685,3	0,0
99	09	2	Gastos de funcionamiento	159.106,2	1,3
99	09	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.402,0	0,0
99	09	6	Inversiones reales	15.325,1	0,1
99	09	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	11.628,3	0,1
			<b>TOTAL</b>	<b>12.442.365,0</b>	<b>100</b>

Administración General

RESUMEN POR CAPÍTULO - GASTO

		ORGANICA	ECONÓMICA	FUNCIONAL			
CAPÍTULO					2021	MILES % TOTAL	
1	Gastos de personal				2.363.814,7	19,0	
2	Gastos de funcionamiento				4.176.792,8	33,6	
3	Gastos financieros				215.515,7	1,7	
4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes				3.847.981,0	30,9	
					<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>10.604.104,1</b>	<b>85,2</b>
6	Inversiones reales				247.756,7	2,0	
7	Transferencias y subvenciones operaciones capital				770.401,3	6,2	
					<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS</b>	<b>1.018.157,9</b>	<b>8,2</b>
					<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>11.622.262,0</b>	<b>93,4</b>
8	Aumento de activos financieros				52.017,1	0,4	
9	Disminución de pasivos financieros				768.085,8	6,2	
					<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>820.103,0</b>	<b>6,6</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>12.442.365,0</b>	<b>100</b>

Administración General

RESUMEN POR ARTÍCULO - GASTO

		ORGANICA	ECONÓMICA	FUNCIONAL		
CAPITULO	ARTICULO				MILES	
					2021	% TOTAL
1		<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>2.363.814,7</b>	<b>19,0</b>
1	0	Altos cargos			13.707,8	0,1
1	1	Personal eventual			6.544,0	0,1
1	2	Funcionarios			1.672.587,3	13,4
1	3	Laborales			129.294,5	1,0
1	4	Otro personal			3.262,2	0,0
1	6	Cuotas, prestaciones y gastos sociales			538.418,9	4,3
2		<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>4.176.792,8</b>	<b>33,6</b>
2	1	Arrendamientos y cánones			18.890,3	0,2
2	2	Reparaciones y conservación			33.581,8	0,3
2	3	Otros servicios exteriores			639.299,0	5,1
2	4	Servicios exteriores de carácter sanitario			3.461.220,7	27,8
2	8	Otros gastos			23.800,8	0,2
3		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>215.515,7</b>	<b>1,7</b>
3	1	Intereses de empréstitos y otras emisiones análo.			123.997,0	1,0
3	3	Intereses de deudas con otras entidades			74.380,7	0,6
3	4	Gastos de formalización de deudas			17.013,9	0,1
3	8	Otros gastos financieros			124,1	0,0
4		<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES GASTOS CORRIENTES</b>			<b>3.847.981,0</b>	<b>30,9</b>
4	1	A SP CAE y a entidades clasificadas AP-SEC CAE			1.953.487,6	15,7
4	2	A Diputaciones Forales y Entidades Locales del PV			182.915,8	1,5
4	3	A entidades del Sector Público Español			1.462,7	0,0
4	4	Al exterior			2.370,0	0,0
4	5	A empresas, familias e ISFL			1.707.744,8	13,7
6		<b>INVERSIONES REALES</b>			<b>247.756,7</b>	<b>2,0</b>
6	1	Infraestruc. y bienes patrimonio histórico artist			10.897,2	0,1
6	2	Otras inversiones			144.377,3	1,2
6	3	Inversiones intangibles			22.702,2	0,2
6	4	Inversiones gestionadas para otros entes públicos			69.780,0	0,6
7		<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES OPERACIONES CAPITAL</b>			<b>770.401,3</b>	<b>6,2</b>
7	1	A SP CAE y a entidades clasificadas AP-SEC CAE			343.737,4	2,8
7	2	A Diputaciones Forales y Entidades Locales Del PV			52.092,5	0,4
7	3	A entidades del Sector Público Español			3.220,7	0,0
7	5	A empresas, familias e ISFL			371.350,7	3,0

CAPITULO	ARTICULO		MILES	
			2021	% TOTAL
8		<b>AUMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>52.017,1</b>	<b>0,4</b>
8	1	<i>In. Fin. en ent. SP CAE y ent. clasif. AP-SEC CAE</i>	30.125,0	0,2
8	2	<i>Inversiones financieras en otras entidades</i>	21.892,1	0,2
9		<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>768.085,8</b>	<b>6,2</b>
9	1	<i>Empréstitos y otras emisiones análogas</i>	313.500,0	2,5
9	3	<i>Deudas con otras entidades</i>	454.585,8	3,7
		<b>TOTAL</b>	<b>12.442.365,0</b>	<b>100</b>

Administración General

RESUMEN POR SECCIÓN; PROGRAMA; CAPÍTULO - GASTO

			ORGÁNICA	ECONÓMICA	FUNCIONAL		
SECCION	PROGRAMA	CAPITULO				2021	MILES % TOTAL
00			<b>PARLAMENTO</b>			<b>31.500,0</b>	<b>0,3</b>
00	1111		PARLAMENTO			31.500,0	0,3
00	1111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes			31.500,0	0,3
01			<b>JAURLARITZAREN LEHENDAKARITZA -PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			<b>32.423,0</b>	<b>0,3</b>
01	1121		ESTRUCTURA Y APOYO DE LEHENDAKARITZA			10.594,0	0,1
01	1121	1	Gastos de personal			5.238,7	0,0
01	1121	2	Gastos de funcionamiento			4.600,8	0,0
01	1121	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes			14,1	0,0
01	1121	6	Inversiones reales			661,3	0,0
01	1121	8	Aumento de activos financieros			79,2	0,0
01	1122		TRANSICIÓN SOCIAL Y AGENDA 2030			3.416,6	0,0
01	1122	1	Gastos de personal			516,6	0,0
01	1122	2	Gastos de funcionamiento			800,0	0,0
01	1122	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes			2.100,0	0,0
01	1229		MEDIDAS CONTRA LA CRISIS PROVOCADA POR COVID-19			44,8	0,0
01	1229	2	Gastos de funcionamiento			39,8	0,0
01	1229	6	Inversiones reales			5,0	0,0
01	1311		ACCIÓN EXTERIOR			9.090,8	0,1
01	1311	1	Gastos de personal			4.382,1	0,0
01	1311	2	Gastos de funcionamiento			2.445,4	0,0
01	1311	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes			2.117,5	0,0
01	1311	6	Inversiones reales			13,8	0,0
01	1311	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital			132,0	0,0
01	5414		FONDO DE INNOVACIÓN			9.276,8	0,1
01	5414	1	Gastos de personal			143,8	0,0
01	5414	2	Gastos de funcionamiento			300,0	0,0
01	5414	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes			7.540,0	0,1
01	5414	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital			1.293,0	0,0
02			<b>SEGURIDAD</b>			<b>691.890,0</b>	<b>5,6</b>
02	1229		MEDIDAS CONTRA LA CRISIS PROVOCADA POR COVID-19			3.200,0	0,0
02	1229	2	Gastos de funcionamiento			3.200,0	0,0
02	2211		ESTRUCTURA Y APOYO DE SEGURIDAD			5.231,9	0,0
02	2211	1	Gastos de personal			3.017,9	0,0
02	2211	2	Gastos de funcionamiento			1.287,0	0,0
02	2211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes			847,0	0,0
02	2211	6	Inversiones reales			30,0	0,0
02	2211	8	Aumento de activos financieros			50,0	0,0

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
02	2221		TRAFICO	12.749,6	0,1
02	2221	1	Gastos de personal	5.223,7	0,0
02	2221	2	Gastos de funcionamiento	5.921,2	0,0
02	2221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	430,0	0,0
02	2221	6	Inversiones reales	1.174,7	0,0
02	2223		ERTZAINZA EN SERVICIO	655.310,8	5,3
02	2223	1	Gastos de personal	513.151,4	4,1
02	2223	2	Gastos de funcionamiento	92.352,2	0,7
02	2223	3	Gastos financieros	56,0	0,0
02	2223	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	22.702,0	0,2
02	2223	6	Inversiones reales	23.049,3	0,2
02	2223	8	Aumento de activos financieros	4.000,0	0,0
02	2231		ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	4.553,2	0,0
02	2231	1	Gastos de personal	1.792,3	0,0
02	2231	2	Gastos de funcionamiento	1.699,6	0,0
02	2231	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	738,1	0,0
02	2231	6	Inversiones reales	323,2	0,0
02	4611		PROCESOS ELECTORALES	5.419,2	0,0
02	4611	1	Gastos de personal	520,2	0,0
02	4611	2	Gastos de funcionamiento	285,5	0,0
02	4611	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.536,0	0,0
02	4611	6	Inversiones reales	77,5	0,0
02	5512		METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	3.253,9	0,0
02	5512	1	Gastos de personal	255,3	0,0
02	5512	2	Gastos de funcionamiento	2.703,6	0,0
02	5512	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	198,0	0,0
02	5512	6	Inversiones reales	97,0	0,0
02	6113		JUEGO Y ESPECTÁCULOS	2.171,4	0,0
02	6113	1	Gastos de personal	1.709,3	0,0
02	6113	2	Gastos de funcionamiento	156,1	0,0
02	6113	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	300,0	0,0
02	6113	6	Inversiones reales	6,0	0,0
<b>03</b>			<b>TRABAJO Y EMPLEO</b>	<b>943.827,0</b>	<b>7,6</b>
03	1229		MEDIDAS CONTRA LA CRISIS PROVOCADA POR COVID-19	7.603,9	0,1
03	1229	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.603,9	0,1
03	3110		ESTRUCTURA Y APOYO DE TRABAJO Y EMPLEO	28.314,2	0,2
03	3110	1	Gastos de personal	2.260,7	0,0
03	3110	2	Gastos de funcionamiento	1.878,6	0,0
03	3110	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	20.390,5	0,2
03	3110	6	Inversiones reales	200,0	0,0

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
03	3110	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	3.554,5	0,0
03	3110	8	Aumento de activos financieros	30,0	0,0
03	3112		<b>TRABAJO</b>	30.589,2	0,2
03	3112	1	Gastos de personal	12.701,4	0,1
03	3112	2	Gastos de funcionamiento	1.609,4	0,0
03	3112	3	Gastos financieros	5,0	0,0
03	3112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	16.218,5	0,1
03	3112	6	Inversiones reales	55,0	0,0
03	3121		<b>INCLUSIÓN SOCIAL</b>	462.372,4	3,7
03	3121	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	462.372,4	3,7
03	3211		<b>EMPLEO</b>	284.244,7	2,3
03	3211	1	Gastos de personal	721,1	0,0
03	3211	2	Gastos de funcionamiento	821,5	0,0
03	3211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	282.702,1	2,3
03	3212		<b>ECONOMÍA SOCIAL</b>	5.929,0	0,0
03	3212	1	Gastos de personal	630,9	0,0
03	3212	2	Gastos de funcionamiento	135,8	0,0
03	3212	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.428,8	0,0
03	3212	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.733,4	0,0
03	3231		<b>FORMACIÓN</b>	124.773,6	1,0
03	3231	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	124.773,6	1,0
<b>04</b>			<b>GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO</b>	<b>129.423,0</b>	<b>1,0</b>
04	1125		<b>COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE EUSKADI</b>	1.171,5	0,0
04	1125	1	Gastos de personal	1.127,5	0,0
04	1125	2	Gastos de funcionamiento	44,0	0,0
04	1211		<b>ESTRUCTURA Y APOYO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOG.</b>	7.750,9	0,1
04	1211	1	Gastos de personal	3.952,6	0,0
04	1211	2	Gastos de funcionamiento	3.706,2	0,0
04	1211	3	Gastos financieros	1,5	0,0
04	1211	6	Inversiones reales	30,5	0,0
04	1211	8	Aumento de activos financieros	60,0	0,0
04	1212		<b>SERVICIOS GENERALES</b>	25.628,0	0,2
04	1212	1	Gastos de personal	6.063,1	0,0
04	1212	2	Gastos de funcionamiento	16.731,3	0,1
04	1212	6	Inversiones reales	2.833,7	0,0
04	1213		<b>FUNCIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN Y FORMACIÓN PERSONAL</b>	16.484,4	0,1
04	1213	1	Gastos de personal	5.420,3	0,0
04	1213	2	Gastos de funcionamiento	4.055,6	0,0
04	1213	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.098,5	0,0
04	1213	6	Inversiones reales	910,0	0,0

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
04	1214		INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	46.443,1	0,4
04	1214	1	Gastos de personal	952,0	0,0
04	1214	2	Gastos de funcionamiento	44.161,0	0,4
04	1214	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.330,2	0,0
04	1215		INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	8.193,5	0,1
04	1215	1	Gastos de personal	7.322,7	0,1
04	1215	2	Gastos de funcionamiento	808,8	0,0
04	1215	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	62,0	0,0
04	1217		RELACIONES INSTITUCIONALES	3.096,2	0,0
04	1217	1	Gastos de personal	2.954,5	0,0
04	1217	2	Gastos de funcionamiento	26,7	0,0
04	1217	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	115,0	0,0
04	1218		RÉGIMEN JURÍDICO	3.995,7	0,0
04	1218	1	Gastos de personal	3.892,8	0,0
04	1218	2	Gastos de funcionamiento	94,9	0,0
04	1218	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	8,0	0,0
04	1219		PROTECCIÓN DE DATOS ADMÓN. PÚBLICA DE LA CAE	398,1	0,0
04	1219	1	Gastos de personal	324,1	0,0
04	1219	2	Gastos de funcionamiento	74,0	0,0
04	1229		MEDIDAS CONTRA LA CRISIS PROVOCADA POR COVID-19	616,6	0,0
04	1229	2	Gastos de funcionamiento	616,6	0,0
04	4712		NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE LA ADMÓN. PÚBLICA	10.545,1	0,1
04	4712	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	10.545,1	0,1
04	5415		TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EMPRENDIMIENTO INNOVADOR	5.100,0	0,0
04	5415	2	Gastos de funcionamiento	5.100,0	0,0
<b>05</b>			<b>DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMB.</b>	<b>654.101,0</b>	<b>5,3</b>
05	1229		MEDIDAS CONTRA LA CRISIS PROVOCADA POR COVID-19	14.115,0	0,1
05	1229	2	Gastos de funcionamiento	115,0	0,0
05	1229	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	14.000,0	0,1
05	4421		PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	35.459,3	0,3
05	4421	1	Gastos de personal	6.459,3	0,1
05	4421	2	Gastos de funcionamiento	6.131,9	0,0
05	4421	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	13.287,6	0,1
05	4421	6	Inversiones reales	1.890,0	0,0
05	4421	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	7.690,6	0,1
05	5121		PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA	45.000,0	0,4
05	5121	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	14.200,3	0,1
05	5121	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	30.799,7	0,2
05	5151		PUERTOS	23.923,1	0,2
05	5151	1	Gastos de personal	2.423,1	0,0

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
05	5151	2	Gastos de funcionamiento	9.341,8	0,1
05	5151	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	405,0	0,0
05	5151	6	Inversiones reales	10.553,2	0,1
05	5151	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.200,0	0,0
05	5411		INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROPESQUERO	26.141,1	0,2
05	5411	1	Gastos de personal	268,3	0,0
05	5411	2	Gastos de funcionamiento	250,0	0,0
05	5411	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	16.092,8	0,1
05	5411	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	9.530,0	0,1
05	5413		TECNOLOGÍA	184.009,0	1,5
05	5413	1	Gastos de personal	859,5	0,0
05	5413	2	Gastos de funcionamiento	145,0	0,0
05	5413	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.657,2	0,0
05	5413	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	177.347,4	1,4
05	5414		FONDO DE INNOVACIÓN	21.100,0	0,2
05	5414	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.400,0	0,0
05	5414	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	17.700,0	0,1
05	5415		TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EMPRENDIMIENTO INNOVADOR	30.156,3	0,2
05	5415	1	Gastos de personal	312,0	0,0
05	5415	2	Gastos de funcionamiento	16,0	0,0
05	5415	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	21.275,0	0,2
05	5415	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	6.940,5	0,1
05	5415	8	Aumento de activos financieros	1.612,8	0,0
05	7111		AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LITORAL	83.546,7	0,7
05	7111	1	Gastos de personal	3.922,9	0,0
05	7111	2	Gastos de funcionamiento	4.378,8	0,0
05	7111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	47.697,8	0,4
05	7111	6	Inversiones reales	200,0	0,0
05	7111	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	27.342,2	0,2
05	7111	8	Aumento de activos financieros	5,0	0,0
05	7112		PESCA	30.648,8	0,2
05	7112	1	Gastos de personal	1.914,4	0,0
05	7112	2	Gastos de funcionamiento	1.450,0	0,0
05	7112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.768,9	0,0
05	7112	6	Inversiones reales	8.033,0	0,1
05	7112	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	14.482,4	0,1
05	7113		PROMOCIÓN Y CALIDAD ALIMENTARIA	30.227,7	0,2
05	7113	1	Gastos de personal	2.061,1	0,0
05	7113	2	Gastos de funcionamiento	375,0	0,0
05	7113	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	16.941,5	0,1

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
05	7113	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	9.750,0	0,1
05	7113	8	Aumento de activos financieros	1.100,0	0,0
05	7211		ESTRUCTURA Y APOYO DESARROLLO ECON., SOSTEN. Y MA	20.882,2	0,2
05	7211	1	Gastos de personal	12.251,0	0,1
05	7211	2	Gastos de funcionamiento	6.243,8	0,1
05	7211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	63,2	0,0
05	7211	6	Inversiones reales	2.194,1	0,0
05	7211	8	Aumento de activos financieros	130,0	0,0
05	7212		DESARROLLO INDUSTRIAL	63.953,9	0,5
05	7212	1	Gastos de personal	853,9	0,0
05	7212	2	Gastos de funcionamiento	176,0	0,0
05	7212	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.578,6	0,1
05	7212	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	20.150,0	0,2
05	7212	8	Aumento de activos financieros	35.195,4	0,3
05	7213		SEGURIDAD INDUSTRIAL	1.037,4	0,0
05	7213	1	Gastos de personal	722,4	0,0
05	7213	2	Gastos de funcionamiento	279,0	0,0
05	7213	6	Inversiones reales	16,0	0,0
05	7213	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	20,0	0,0
05	7214		INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD	8.381,0	0,1
05	7214	1	Gastos de personal	474,8	0,0
05	7214	2	Gastos de funcionamiento	17,0	0,0
05	7214	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.858,8	0,0
05	7214	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	3.030,3	0,0
05	7311		POLÍTICA Y DESARROLLO ENERGÉTICO Y MINERO	11.740,4	0,1
05	7311	1	Gastos de personal	640,4	0,0
05	7311	2	Gastos de funcionamiento	191,0	0,0
05	7311	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	50,0	0,0
05	7311	6	Inversiones reales	5.444,0	0,0
05	7311	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.415,0	0,0
05	7613		INTERNACIONALIZACIÓN	23.779,0	0,2
05	7613	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	21.964,0	0,2
05	7613	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	290,0	0,0
05	7613	8	Aumento de activos financieros	1.525,0	0,0
<b>06</b>			<b>ECONOMÍA Y HACIENDA</b>	<b>87.352,0</b>	<b>0,7</b>
06	1229		MEDIDAS CONTRA LA CRISIS PROVOCADA POR COVID-19	32.250,2	0,3
06	1229	2	Gastos de funcionamiento	50,0	0,0
06	1229	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	32.200,2	0,3
06	5511		ESTADÍSTICA	14.074,1	0,1
06	5511	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	13.674,1	0,1
06	5511	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	400,0	0,0

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
06	6110		<b>ESTRUCTURA Y APOYO DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>	6.853,3	0,1
06	6110	1	Gastos de personal	2.103,2	0,0
06	6110	2	Gastos de funcionamiento	3.502,1	0,0
06	6110	6	Inversiones reales	1.180,0	0,0
06	6110	8	Aumento de activos financieros	68,0	0,0
06	6111		<b>ECONOMÍA Y GASTO PÚBLICO</b>	10.188,3	0,1
06	6111	1	Gastos de personal	9.012,9	0,1
06	6111	2	Gastos de funcionamiento	1.097,5	0,0
06	6111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	78,0	0,0
06	6112		<b>POLÍTICA FISCAL</b>	3.175,0	0,0
06	6112	1	Gastos de personal	2.247,8	0,0
06	6112	2	Gastos de funcionamiento	888,2	0,0
06	6112	6	Inversiones reales	39,0	0,0
06	6114		<b>PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN</b>	9.359,3	0,1
06	6114	1	Gastos de personal	5.949,9	0,0
06	6114	2	Gastos de funcionamiento	3.409,5	0,0
06	6115		<b>AUTORIDAD VASCA DE LA COMPETENCIA</b>	1.236,7	0,0
06	6115	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.236,7	0,0
06	6311		<b>POLÍTICA FINANCIERA</b>	10.215,1	0,1
06	6311	1	Gastos de personal	2.145,9	0,0
06	6311	2	Gastos de funcionamiento	7.251,1	0,1
06	6311	3	Gastos financieros	20,0	0,0
06	6311	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	58,0	0,0
06	6311	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	740,0	0,0
<b>07</b>			<b>EDUCACIÓN</b>	<b>3.108.146,0</b>	<b>25,0</b>
07	1229		<b>MEDIDAS CONTRA LA CRISIS PROVOCADA POR COVID-19</b>	95.603,0	0,8
07	1229	1	Gastos de personal	48.400,0	0,4
07	1229	2	Gastos de funcionamiento	14.183,0	0,1
07	1229	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	33.020,0	0,3
07	4211		<b>ESTRUCTURA Y APOYO DE EDUCACIÓN</b>	74.466,3	0,6
07	4211	1	Gastos de personal	65.149,1	0,5
07	4211	2	Gastos de funcionamiento	8.263,5	0,1
07	4211	3	Gastos financieros	31,6	0,0
07	4211	6	Inversiones reales	22,0	0,0
07	4211	8	Aumento de activos financieros	1.000,0	0,0
07	4221		<b>EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA</b>	1.056.671,6	8,5
07	4221	1	Gastos de personal	604.602,0	4,9
07	4221	2	Gastos de funcionamiento	17.212,0	0,1
07	4221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	404.504,6	3,3
07	4221	6	Inversiones reales	21.144,5	0,2
07	4221	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	9.208,5	0,1

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
07	4222		EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	1.094.351,1	8,8
07	4222	1	Gastos de personal	619.523,1	5,0
07	4222	2	Gastos de funcionamiento	64.040,4	0,5
07	4222	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	371.364,5	3,0
07	4222	6	Inversiones reales	37.166,9	0,3
07	4222	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.256,1	0,0
07	4223		ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	345.895,2	2,8
07	4223	2	Gastos de funcionamiento	18,2	0,0
07	4223	3	Gastos financieros	25,8	0,0
07	4223	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	324.937,0	2,6
07	4223	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	20.559,7	0,2
07	4223	9	Disminución de pasivos financieros	354,7	0,0
07	4224		ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	56.474,5	0,5
07	4224	1	Gastos de personal	29.782,8	0,2
07	4224	2	Gastos de funcionamiento	3.857,8	0,0
07	4224	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	22.405,9	0,2
07	4224	6	Inversiones reales	398,1	0,0
07	4224	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	30,0	0,0
07	4225		INNOVACIÓN EDUC. Y FORM. PERMAN. DEL PROFESORADO	49.737,8	0,4
07	4225	1	Gastos de personal	40.956,5	0,3
07	4225	2	Gastos de funcionamiento	5.999,6	0,0
07	4225	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.693,9	0,0
07	4225	6	Inversiones reales	87,8	0,0
07	4226		APRENDIZAJE PERMANENTE Y ED. PERSONAS ADULTAS EPA	33.520,1	0,3
07	4226	1	Gastos de personal	29.741,5	0,2
07	4226	2	Gastos de funcionamiento	1.964,2	0,0
07	4226	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.744,6	0,0
07	4226	6	Inversiones reales	69,7	0,0
07	4231		PROMOCIÓN EDUCATIVA	176.544,9	1,4
07	4231	1	Gastos de personal	28.319,0	0,2
07	4231	2	Gastos de funcionamiento	52.052,1	0,4
07	4231	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	96.173,8	0,8
07	4715		EUSKALDUNIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	44.278,2	0,4
07	4715	1	Gastos de personal	36.849,2	0,3
07	4715	2	Gastos de funcionamiento	3.083,7	0,0
07	4715	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.205,8	0,0
07	4715	6	Inversiones reales	139,6	0,0
07	5412		INVESTIGACIÓN	69.923,4	0,6
07	5412	2	Gastos de funcionamiento	233,4	0,0
07	5412	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	39.588,6	0,3

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
07	5412	6	<i>Inversiones reales</i>	18,2	0,0
07	5412	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	30.083,2	0,2
07	5414		<b>FONDO DE INNOVACIÓN</b>	10.679,9	0,1
07	5414	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	2.685,0	0,0
07	5414	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	5.044,9	0,0
07	5414	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	2.950,0	0,0
<b>08</b>			<b>PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES</b>	<b>506.858,0</b>	<b>4,1</b>
08	1229		<b>MEDIDAS CONTRA LA CRISIS PROVOCADA POR COVID-19</b>	16.248,1	0,1
08	1229	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	70,0	0,0
08	1229	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	6.178,1	0,0
08	1229	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	10.000,0	0,1
08	4311		<b>ESTRUCTURA Y APOYO PLAN.TERRIT. VIVIENDA Y TRANS</b>	6.401,0	0,1
08	4311	1	<i>Gastos de personal</i>	3.474,6	0,0
08	4311	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	2.706,4	0,0
08	4311	6	<i>Inversiones reales</i>	200,0	0,0
08	4311	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	20,0	0,0
08	4312		<b>VIVIENDA</b>	159.631,3	1,3
08	4312	1	<i>Gastos de personal</i>	11.497,3	0,1
08	4312	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	9.144,2	0,1
08	4312	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	47.120,3	0,4
08	4312	6	<i>Inversiones reales</i>	26.271,0	0,2
08	4312	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	65.598,6	0,5
08	4313		<b>ORDENACIÓN TERRITORIAL</b>	7.402,0	0,1
08	4313	1	<i>Gastos de personal</i>	1.768,0	0,0
08	4313	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	988,1	0,0
08	4313	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	148,7	0,0
08	4313	6	<i>Inversiones reales</i>	297,3	0,0
08	4313	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	4.200,0	0,0
08	5131		<b>INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN TRANSPORTE FERROVIARIO</b>	241.456,6	1,9
08	5131	1	<i>Gastos de personal</i>	429,1	0,0
08	5131	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	1.329,0	0,0
08	5131	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	94.400,0	0,8
08	5131	6	<i>Inversiones reales</i>	6.997,0	0,1
08	5131	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	135.411,5	1,1
08	5131	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	2.890,0	0,0
08	5135		<b>NUEVA RED FERROVIARIA EN LA CAE-CRÉDITOS GESTIÓN</b>	58.683,0	0,5
08	5135	6	<i>Inversiones reales</i>	58.683,0	0,5
08	5136		<b>VARIANTE SUR FERROVIARIA DE BILBAO-C. DE GESTIÓN</b>	4.500,0	0,0
08	5136	6	<i>Inversiones reales</i>	4.500,0	0,0

CAPITULO		ARTICULO			2021	MILES % TOTAL
08	5141			PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	7.126,1	0,1
08	5141	1		Gastos de personal	1.237,7	0,0
08	5141	2		Gastos de funcionamiento	1.589,0	0,0
08	5141	4		Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.626,0	0,0
08	5141	6		Inversiones reales	200,0	0,0
08	5141	7		Transferencias y subvenciones operaciones capital	453,4	0,0
08	5141	8		Aumento de activos financieros	20,0	0,0
08	5414			FONDO DE INNOVACIÓN	5.410,0	0,0
08	5414	4		Transferencias y subvenciones gastos corrientes	985,0	0,0
08	5414	7		Transferencias y subvenciones operaciones capital	4.425,0	0,0
09				<b>SALUD</b>	<b>4.183.922,0</b>	<b>33,6</b>
09	1229			MEDIDAS CONTRA LA CRISIS PROVOCADA POR COVID-19	185.410,0	1,5
09	1229	2		Gastos de funcionamiento	179.600,0	1,4
09	1229	4		Transferencias y subvenciones gastos corrientes	555,0	0,0
09	1229	6		Inversiones reales	1.255,0	0,0
09	1229	7		Transferencias y subvenciones operaciones capital	4.000,0	0,0
09	4111			ESTRUCTURA Y APOYO DE SALUD	19.615,3	0,2
09	4111	1		Gastos de personal	10.685,1	0,1
09	4111	2		Gastos de funcionamiento	7.045,7	0,1
09	4111	3		Gastos financieros	1,0	0,0
09	4111	6		Inversiones reales	1.789,4	0,0
09	4111	8		Aumento de activos financieros	94,0	0,0
09	4112			FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN SANITARIA	3.376.723,7	27,1
09	4112	1		Gastos de personal	13.711,7	0,1
09	4112	2		Gastos de funcionamiento	3.280.906,4	26,4
09	4112	4		Transferencias y subvenciones gastos corrientes	16.403,2	0,1
09	4112	7		Transferencias y subvenciones operaciones capital	65.702,4	0,5
09	4113			SALUD PÚBLICA	48.353,1	0,4
09	4113	1		Gastos de personal	21.218,6	0,2
09	4113	2		Gastos de funcionamiento	18.096,4	0,1
09	4113	4		Transferencias y subvenciones gastos corrientes	8.415,8	0,1
09	4113	6		Inversiones reales	622,4	0,0
09	4114			INVESTIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN SANITARIA	13.879,6	0,1
09	4114	1		Gastos de personal	2.884,4	0,0
09	4114	2		Gastos de funcionamiento	556,5	0,0
09	4114	4		Transferencias y subvenciones gastos corrientes	10.411,7	0,1
09	4114	7		Transferencias y subvenciones operaciones capital	27,0	0,0
09	4115			FARMACIA	530.960,8	4,3
09	4115	1		Gastos de personal	2.572,4	0,0

			MILES		
CAPITULO	ARTICULO		2021	% TOTAL	
09	4115	2	Gastos de funcionamiento	7.546,6	0,1
09	4115	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	520.841,9	4,2
09	4116		ADICCIONES	4.879,5	0,0
09	4116	1	Gastos de personal	433,2	0,0
09	4116	2	Gastos de funcionamiento	1.030,5	0,0
09	4116	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.415,8	0,0
09	5414		FONDO DE INNOVACIÓN	4.100,0	0,0
09	5414	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.100,0	0,0
<b>10</b>			<b>IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES</b>	<b>461.491,0</b>	<b>3,7</b>
10	1229		MEDIDAS CONTRA LA CRISIS PROVOCADA POR COVID-19	29.298,0	0,2
10	1229	2	Gastos de funcionamiento	2.500,0	0,0
10	1229	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	26.798,0	0,2
10	1312		COOPERACIÓN AL DESARROLLO	49.264,3	0,4
10	1312	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	49.264,3	0,4
10	1411		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	158.110,2	1,3
10	1411	1	Gastos de personal	113.072,8	0,9
10	1411	2	Gastos de funcionamiento	32.412,8	0,3
10	1411	3	Gastos financieros	6,0	0,0
10	1411	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	773,0	0,0
10	1411	6	Inversiones reales	11.725,5	0,1
10	1411	8	Aumento de activos financieros	120,0	0,0
10	1412		JUSTICIA	41.050,7	0,3
10	1412	1	Gastos de personal	6.845,8	0,1
10	1412	2	Gastos de funcionamiento	17.415,0	0,1
10	1412	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	16.790,0	0,1
10	3111		ESTRUCTURA Y APOYO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y P. SOC	7.214,8	0,1
10	3111	1	Gastos de personal	2.881,5	0,0
10	3111	2	Gastos de funcionamiento	3.292,1	0,0
10	3111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	166,3	0,0
10	3111	6	Inversiones reales	825,0	0,0
10	3111	8	Aumento de activos financieros	50,0	0,0
10	3122		INMIGRACIÓN	8.114,6	0,1
10	3122	1	Gastos de personal	629,8	0,0
10	3122	2	Gastos de funcionamiento	1.644,5	0,0
10	3122	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.840,2	0,0
10	3123		SERVICIOS SOCIALES	65.639,6	0,5
10	3123	1	Gastos de personal	1.725,5	0,0
10	3123	2	Gastos de funcionamiento	12.382,8	0,1
10	3123	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	51.281,3	0,4
10	3123	6	Inversiones reales	250,0	0,0

CAPITULO	ARTICULO			MILES	
				2021	% TOTAL
10	3124		POLÍTICA FAMILIAR Y COMUNITARIA	77.498,8	0,6
10	3124	1	Gastos de personal	2.439,9	0,0
10	3124	2	Gastos de funcionamiento	5.376,8	0,0
10	3124	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	69.682,1	0,6
10	3221		PROMOCIÓN DE IGUALDAD OPORTUNIDADES PARA LA MUJER	7.003,7	0,1
10	3221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.003,7	0,1
10	3222		JUVENTUD	8.808,7	0,1
10	3222	1	Gastos de personal	1.128,2	0,0
10	3222	2	Gastos de funcionamiento	1.171,5	0,0
10	3222	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.201,0	0,0
10	3222	6	Inversiones reales	18,0	0,0
10	3222	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	290,0	0,0
10	4621		VÍCTIMAS Y DERECHOS HUMANOS	7.420,4	0,1
10	4621	1	Gastos de personal	812,3	0,0
10	4621	2	Gastos de funcionamiento	1.018,7	0,0
10	4621	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.589,4	0,0
10	4622		INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y DDHH	2.067,2	0,0
10	4622	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.067,2	0,0
11			<b>CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA</b>	<b>289.870,0</b>	<b>2,3</b>
11	1229		MEDIDAS CONTRA LA CRISIS PROVOCADA POR COVID-19	3.100,0	0,0
11	1229	2	Gastos de funcionamiento	400,0	0,0
11	1229	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.700,0	0,0
11	4511		ESTRUCTURA Y APOYO DE CULTURA Y POLÍT. LING.	4.483,4	0,0
11	4511	1	Gastos de personal	3.007,8	0,0
11	4511	2	Gastos de funcionamiento	1.389,9	0,0
11	4511	3	Gastos financieros	3,0	0,0
11	4511	6	Inversiones reales	30,0	0,0
11	4511	8	Aumento de activos financieros	52,8	0,0
11	4512		DEPORTES	9.786,1	0,1
11	4512	1	Gastos de personal	1.416,7	0,0
11	4512	2	Gastos de funcionamiento	1.985,4	0,0
11	4512	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.380,0	0,1
11	4512	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4,0	0,0
11	4513		PROMOCIÓN DE LA CULTURA	33.025,1	0,3
11	4513	1	Gastos de personal	1.116,0	0,0
11	4513	2	Gastos de funcionamiento	1.320,0	0,0
11	4513	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	27.665,2	0,2
11	4513	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.924,0	0,0
11	4514		PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	24.596,2	0,2
11	4514	1	Gastos de personal	2.606,4	0,0

			MILES		
CAPITULO	ARTICULO		2021	% TOTAL	
11	4514	2	Gastos de funcionamiento	2.646,6	0,0
11	4514	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	14.284,6	0,1
11	4514	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4.558,7	0,0
11	4514	8	Aumento de activos financieros	500,0	0,0
11	4515		<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>148.850,0</b>	<b>1,2</b>
11	4515	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	140.400,0	1,1
11	4515	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.050,0	0,0
11	4515	8	Aumento de activos financieros	3.400,0	0,0
11	4711		<b>POLÍTICA LINGÜÍSTICA</b>	<b>64.929,1</b>	<b>0,5</b>
11	4711	1	Gastos de personal	3.047,7	0,0
11	4711	2	Gastos de funcionamiento	2.553,1	0,0
11	4711	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	58.713,3	0,5
11	4711	6	Inversiones reales	415,0	0,0
11	4711	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	200,0	0,0
11	5414		<b>FONDO DE INNOVACIÓN</b>	<b>1.100,0</b>	<b>0,0</b>
11	5414	2	Gastos de funcionamiento	350,0	0,0
11	5414	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	750,0	0,0
<b>12</b>			<b>TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO</b>	<b>47.283,0</b>	<b>0,4</b>
12	1229		<b>MEDIDAS CONTRA LA CRISIS PROVOCADA POR COVID-19</b>	<b>15.217,3</b>	<b>0,1</b>
12	1229	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12.755,3	0,1
12	1229	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.462,0	0,0
12	4431		<b>CONSUMO</b>	<b>5.881,5</b>	<b>0,0</b>
12	4431	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.881,5	0,0
12	7510		<b>ESTRUCTURA Y APOYO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO</b>	<b>3.538,8</b>	<b>0,0</b>
12	7510	1	Gastos de personal	2.265,5	0,0
12	7510	2	Gastos de funcionamiento	1.168,3	0,0
12	7510	6	Inversiones reales	90,0	0,0
12	7510	8	Aumento de activos financieros	15,0	0,0
12	7511		<b>TURISMO Y HOSTELERÍA</b>	<b>15.291,1</b>	<b>0,1</b>
12	7511	1	Gastos de personal	2.627,4	0,0
12	7511	2	Gastos de funcionamiento	1.860,2	0,0
12	7511	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	10.588,5	0,1
12	7511	6	Inversiones reales	200,0	0,0
12	7511	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	15,0	0,0
12	7612		<b>COMERCIO INTERIOR</b>	<b>7.354,3</b>	<b>0,1</b>
12	7612	1	Gastos de personal	1.373,3	0,0
12	7612	2	Gastos de funcionamiento	1.516,0	0,0
12	7612	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.465,0	0,0
<b>51</b>			<b>CONSEJO DE RELACIONES LABORALES</b>	<b>2.610,1</b>	<b>0,0</b>
51	3131		<b>DESARROLLO DE LA INTERLOCUCIÓN SOCIAL</b>	<b>2.610,1</b>	<b>0,0</b>

CAPITULO	ARTICULO			MILES	
				2021	% TOTAL
51	3131	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.582,8	0,0
51	3131	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	27,3	0,0
<b>52</b>			<b>CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO</b>	<b>1.478,7</b>	<b>0,0</b>
52	1124		CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.478,7	0,0
52	1124	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.465,7	0,0
52	1124	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	13,0	0,0
<b>53</b>			<b>CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI</b>	<b>1.065,3</b>	<b>0,0</b>
53	3213		CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI	1.065,3	0,0
53	3213	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.057,0	0,0
53	3213	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8,3	0,0
<b>54</b>			<b>TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS</b>	<b>6.036,9</b>	<b>0,0</b>
54	1112		TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	6.036,9	0,0
54	1112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.807,9	0,0
54	1112	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	229,0	0,0
<b>55</b>			<b>AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	<b>1.817,3</b>	<b>0,0</b>
55	1113		AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.817,3	0,0
55	1113	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.802,3	0,0
55	1113	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	15,0	0,0
<b>90</b>			<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>983.214,0</b>	<b>7,9</b>
90	0111		DEUDA PÚBLICA	983.214,0	7,9
90	0111	2	Gastos de funcionamiento	117,0	0,0
90	0111	3	Gastos financieros	215.365,8	1,7
90	0111	9	Disminución de pasivos financieros	767.731,2	6,2
<b>95</b>			<b>RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES</b>	<b>85.909,9</b>	<b>0,7</b>
95	9119		OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON SEC. PÚBLI. VASC	85.909,9	0,7
95	9119	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	85.909,9	0,7
<b>99</b>			<b>DIVERSOS DEPARTAMENTOS</b>	<b>192.146,9</b>	<b>1,5</b>
99	1221		DIVERSOS DEPARTAMENTOS	48.366,9	0,4
99	1221	1	Gastos de personal	4.685,3	0,0
99	1221	2	Gastos de funcionamiento	19.106,2	0,2
99	1221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.402,0	0,0
99	1221	6	Inversiones reales	11.545,1	0,1
99	1221	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	11.628,3	0,1
99	1222		CRÉDITO GLOBAL	3.780,0	0,0
99	1222	6	Inversiones reales	3.780,0	0,0
99	1229		MEDIDAS CONTRA LA CRISIS PROVOCADA POR COVID-19	140.000,0	1,1
99	1229	2	Gastos de funcionamiento	140.000,0	1,1
			<b>TOTAL</b>	<b>12.442.365,0</b>	<b>100</b>

## RESÚMENES DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Administración General

RESUMEN POR SECCIÓN Y CAPÍTULO - INGRESO

			ORGÁNICA		ECONÓMICA			FUNCIONAL		
SECCION		TOTAL	CAPITULOS							
			2	3	4	5	6	7	8	9
			Impuestos indirectos	Tasas, prec.públ.	Transfe. corrientes	Ingresos patrimon.	Enaj.inver reales	Transfe. capital	Dism.acti. financie.	Aumento de Pasi.Fin.
01	Lehendakaritza	14		6		8				
02	Seguridad	31.890		27.873	6	10			4.000	
03	Trabajo y Empleo	2.233		2.233						
04	Gobernanza P.A.	1.119		316		403			400	
05	Des.Ec,Sost,MA	16.656		11.096		10			5.550	
06	Economía y Hacienda	7.545	3.110	3.700		735				
07	Educación	7.448		5.459	442	26			1.521	
08	PT.Viv. Tptes	11.964		11.124					841	
09	Salud	1.662		1.592	70					
10	Igual.Just.PS.	2.812		2.741		1			70	
11	Cultura y Pol.L	211		211						
12	Turismo,Com.Co.	503		368					135	
90	Deuda Pública	2.552.400								2.552.400
95	Rec.Com.Instit.	9.805.908			9.709.480			96.428		
	<b>TOTAL</b>	<b>12.442.365</b>	<b>3.110</b>	<b>66.718</b>	<b>9.709.999</b>	<b>1.193</b>		<b>96.428</b>	<b>12.517</b>	<b>2.552.400</b>

MILES

Administración General

RESUMEN POR SERVICIO; CAPÍTULO - INGRESO

			ORGÁNICA	ECONÓMICA	FUNCIONAL		
SECCION	SERVICIO	CAPITULO				2021	% TOTAL
01			<b>LEHENDAKARITZA-PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			<b>13,5</b>	<b>0,0</b>
01	14		DIRECCIÓN DE SERVICIOS			1,5	0,0
01	14	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			1,0	0,0
01	14	5	Ingresos patrimoniales			0,5	0,0
01	21		DIRECCIÓN DE RELACIONES EXTERIORES			3,0	0,0
01	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			3,0	0,0
01	22		DIRECCIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS			7,0	0,0
01	22	5	Ingresos patrimoniales			7,0	0,0
01	23		KANDIRECCIÓN PARA LA COMUNIDAD VASCA EN EL EXTERIOR			2,0	0,0
01	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			2,0	0,0
02			<b>SEGURIDAD</b>			<b>31.889,8</b>	<b>0,3</b>
02	12		D. RÉG. JURÍDICO, SERVICIOS, PROCESOS ELECTORALES			20,0	0,0
02	12	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			20,0	0,0
02	21		DIREC. DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y METEOROLOGÍA			6,0	0,0
02	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			6,0	0,0
02	22		DIRECCIÓN DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS			357,2	0,0
02	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			357,2	0,0
02	23		DIRECCIÓN DE TRÁFICO			26.105,6	0,2
02	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			26.105,5	0,2
02	23	5	Ingresos patrimoniales			0,1	0,0
02	24		DIRECCIÓN DE LA ERTZAINZA			5.401,0	0,0
02	24	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			1.384,4	0,0
02	24	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes			6,3	0,0
02	24	5	Ingresos patrimoniales			10,3	0,0
02	24	8	Disminución de activos financieros			4.000,0	0,0
03			<b>TRABAJO Y EMPLEO</b>			<b>2.233,0</b>	<b>0,0</b>
03	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS			13,0	0,0
03	01	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			13,0	0,0
03	11		DIRECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			2.205,0	0,0
03	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			2.205,0	0,0
03	12		DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL			15,0	0,0
03	12	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			15,0	0,0
04			<b>GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO</b>			<b>1.118,8</b>	<b>0,0</b>
04	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS			13,0	0,0
04	01	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			10,0	0,0
04	01	5	Ingresos patrimoniales			3,0	0,0
04	11		DIR. SECRETARÍA GOBIERNO Y RELAC. CON PARLAMENTO			40,0	0,0
04	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			40,0	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
04	20		VICECONSEJERÍA DE RÉGIMEN JURÍDICO	30,0	0,0
04	20	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	30,0	0,0
04	31		DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA	10,0	0,0
04	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	10,0	0,0
04	32		DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES	580,0	0,0
04	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	180,0	0,0
04	32	8	Disminución de activos financieros	400,0	0,0
04	41		D. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICAC.	400,2	0,0
04	41	5	Ingresos patrimoniales	400,2	0,0
04	42		DIRECCIÓN DE RECURSOS GENERALES	45,6	0,0
04	42	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	45,6	0,0
<b>05</b>			<b>DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMB.</b>	<b>16.655,9</b>	<b>0,1</b>
05	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	233,9	0,0
05	02	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	228,9	0,0
05	02	5	Ingresos patrimoniales	5,0	0,0
05	11		DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	575,5	0,0
05	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	575,5	0,0
05	21		DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	7.279,6	0,1
05	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.924,5	0,0
05	21	5	Ingresos patrimoniales	5,1	0,0
05	21	8	Disminución de activos financieros	5.350,0	0,0
05	22		DIR. ADMÓN. INDUSTRIAL Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	3.882,2	0,0
05	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3.882,1	0,0
05	22	5	Ingresos patrimoniales	0,1	0,0
05	23		DIRECCIÓN DE PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS	3.833,7	0,0
05	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3.833,7	0,0
05	32		DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	91,0	0,0
05	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	91,0	0,0
05	33		DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA	387,0	0,0
05	33	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	387,0	0,0
05	34		DIRECCIÓN DE CALIDAD E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	231,0	0,0
05	34	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	31,0	0,0
05	34	8	Disminución de activos financieros	200,0	0,0
05	41		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	80,0	0,0
05	41	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	80,0	0,0
05	42		DIR. DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	62,0	0,0
05	42	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	62,0	0,0
<b>06</b>			<b>ECONOMÍA Y HACIENDA</b>	<b>7.545,0</b>	<b>0,1</b>
06	12		DIRECCIÓN DE POLÍTICA FINANCIERA	3.700,0	0,0
06	12	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3.700,0	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
06	21		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	3.110,0	0,0
06	21	2	Impuestos indirectos	3.110,0	0,0
06	22		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	735,0	0,0
06	22	5	Ingresos patrimoniales	735,0	0,0
<b>07</b>			<b>EDUCACIÓN</b>	<b>7.447,7</b>	<b>0,1</b>
07	11		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA	0,2	0,0
07	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	0,2	0,0
07	12		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL	1.150,0	0,0
07	12	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	150,0	0,0
07	12	8	Disminución de activos financieros	1.000,0	0,0
07	13		DIR. INFRAESTRUCTURAS, RECURSOS Y TECNOLOGÍAS	438,0	0,0
07	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	438,0	0,0
07	14		DIRECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SERVICIOS	442,0	0,0
07	14	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	442,0	0,0
07	21		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	70,0	0,0
07	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	70,0	0,0
07	22		DIRECCIÓN DE CENTROS Y PLANIFICACIÓN	3.884,9	0,0
07	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3.884,9	0,0
07	31		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN	714,1	0,0
07	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	714,1	0,0
07	32		DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y APRENDIZAJES AVANZADOS	1,4	0,0
07	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1,4	0,0
07	41		DIR. DE POLÍTICA Y COORDINACIÓN UNIVERSITARIA	647,1	0,0
07	41	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	100,0	0,0
07	41	5	Ingresos patrimoniales	25,8	0,0
07	41	8	Disminución de activos financieros	521,3	0,0
07	42		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	100,0	0,0
07	42	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	100,0	0,0
<b>08</b>			<b>PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES</b>	<b>11.964,4</b>	<b>0,1</b>
08	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	80,0	0,0
08	02	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	80,0	0,0
08	11		DIR. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA	840,7	0,0
08	11	8	Disminución de activos financieros	840,7	0,0
08	21		DIRECCIÓN DE VIVIENDA, SUELO Y ARQUITECTURA	520,0	0,0
08	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	520,0	0,0
08	22		DIR. PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS VIVIENDA	10.201,7	0,1
08	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	10.201,7	0,1
08	31		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	52,0	0,0
08	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	52,0	0,0
08	32		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	270,0	0,0
08	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	270,0	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
09			<b>SALUD</b>	<b>1.662,3</b>	<b>0,0</b>
09	10		VICECONSEJERÍA DE SALUD	660,1	0,0
09	10	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	660,1	0,0
09	11		DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES	3,0	0,0
09	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3,0	0,0
09	12		D. DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN SAN.	607,3	0,0
09	12	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	607,3	0,0
09	13		DIR. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SANITARIAS	1,0	0,0
09	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1,0	0,0
09	21		DIR. RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y SERVI. GENERA.	154,2	0,0
09	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	154,2	0,0
09	23		DIRECCIÓN DE FARMACIA	236,7	0,0
09	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	166,5	0,0
09	23	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	70,2	0,0
10			<b>IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES</b>	<b>2.811,8</b>	<b>0,0</b>
10	03		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	2,0	0,0
10	03	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	2,0	0,0
10	04		DIRECCIÓN DE JUVENTUD	60,0	0,0
10	04	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	60,0	0,0
10	11		DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	133,0	0,0
10	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	63,0	0,0
10	11	8	Disminución de activos financieros	70,0	0,0
10	12		D. PARA MODERNIZACIÓN DE OFICI. JUDICIAL Y FISCAL	35,8	0,0
10	12	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	35,0	0,0
10	12	5	Ingresos patrimoniales	0,8	0,0
10	13		DIRECCIÓN DE JUSTICIA	19,0	0,0
10	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	19,0	0,0
10	21		DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	2.500,0	0,0
10	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	2.500,0	0,0
10	22		DIRECCIÓN DE FAMILIAS E INFANCIA	50,0	0,0
10	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	50,0	0,0
10	31		DIR. DERECHOS HUMANOS, CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD	12,0	0,0
10	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	12,0	0,0
11			<b>CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA</b>	<b>211,0</b>	<b>0,0</b>
11	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	155,0	0,0
11	02	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	155,0	0,0
11	03		DIRECCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	25,0	0,0
11	03	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	25,0	0,0
11	11		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL	5,5	0,0
11	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	5,5	0,0

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2021	% TOTAL
11	12		DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA	25,5	0,0
11	12	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	25,5	0,0
<b>12</b>			<b>TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO</b>	<b>503,2</b>	<b>0,0</b>
12	11		DIRECCIÓN DE TURISMO Y HOSTELERÍA	213,2	0,0
12	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	78,2	0,0
12	11	8	Disminución de activos financieros	135,0	0,0
12	12		DIRECCIÓN DE COMERCIO	290,0	0,0
12	12	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	290,0	0,0
<b>90</b>			<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>2.552.400,5</b>	<b>20,5</b>
90	01		ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	2.552.400,5	20,5
90	01	9	Aumento de Pasivos Financieros	2.552.400,5	20,5
<b>95</b>			<b>RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES</b>	<b>9.805.908,2</b>	<b>78,8</b>
95	01		APORTACIONES DE LAS DIPUTACIONES FORALES	9.619.129,9	77,3
95	01	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	9.619.129,9	77,3
95	03		TRANSF. DE OTROS FONDOS DEL ESTADO Y LA S. SOCIAL	84.204,3	0,7
95	03	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	21.021,3	0,2
95	03	7	Transferencias y subv. para operaciones de capital	63.183,0	0,5
95	04		APORTACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA	102.426,9	0,8
95	04	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	69.241,9	0,6
95	04	7	Transferencias y subv. para operaciones de capital	33.185,0	0,3
95	09		COMPROMISOS INSTITUCIONALES	147,0	0,0
95	09	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	87,0	0,0
95	09	7	Transferencias y subv. para operaciones de capital	60,0	0,0
			<b>TOTAL</b>	<b>12.442.365,0</b>	<b>100</b>

Administración General

RESUMEN POR CAPÍTULO - INGRESO

		ORGANICA	ECONÓMICA	FUNCIONAL
		MILES		
CAPITULO		2021	% TOTAL	
2	Impuestos indirectos	3.110,0	0,0	
3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	66.717,9	0,5	
4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	9.709.998,7	78,0	
5	Ingresos patrimoniales	1.192,9	0,0	
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>9.781.019,5</b>	<b>78,6</b>	
7	Transferencias y subv. para operaciones de capital	96.428,0	0,8	
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS</b>	<b>96.428,0</b>	<b>0,8</b>	
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>9.877.447,5</b>	<b>79,4</b>	
8	Disminución de activos financieros	12.517,0	0,1	
9	Aumento de Pasivos Financieros	2.552.400,5	20,5	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.564.917,5</b>	<b>20,6</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>12.442.365,0</b>	<b>100</b>	

Administración General

RESUMEN POR ARTÍCULO - INGRESO

			ORGANICA	ECONOMICA	FUNCIONAL		
CAPITULO	ARTICULO					MILES	
			2021			% TOTAL	
2		<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	3.110,0			0,0	
2	9	Otros impuestos indirectos	3.110,0			0,0	
3		<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS IN. DERECHO PÚBL.</b>	66.717,9			0,5	
3	1	Tasas	9.738,6			0,1	
3	2	Precios públicos	15.343,0			0,1	
3	8	Reintegros	3.701,0			0,0	
3	9	Diversos ingresos en régimen de derecho público	37.935,4			0,3	
4		<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVEN. PARA GASTOS CORRIENTES</b>	9.709.998,7			78,0	
4	1	Del SP CAE y de entidades clasificadas AP-SEC CAE	442,0			0,0	
4	2	De Diputaciones Forales y Entidades Locales PV	9.619.217,0			77,3	
4	3	De entidades del Sector Público Español	21.091,5			0,2	
4	4	Del exterior	69.248,2			0,6	
5		<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	1.192,9			0,0	
5	1	De I.F. en ent. SP CAE y ent. clasif. AP-SEC CAE	25,8			0,0	
5	4	Ingresos del inmovilizado y otros ingresos patri.	1.167,1			0,0	
7		<b>TRANSFERENCIAS Y SUBV. PARA OPERACIONES DE CAPITAL</b>	96.428,0			0,8	
7	2	De Diputaciones Forales Y Entidades Locales PV	60,0			0,0	
7	3	De entidades del Sector Público Español	63.183,0			0,5	
7	4	Del exterior	33.185,0			0,3	
8		<b>DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	12.517,0			0,1	
8	1	In. Fin. en ent. SP CAE y ent. clasif. AP-SEC CAE	354,7			0,0	
8	2	Inversiones financieras en otras entidades	12.162,4			0,1	
9		<b>AUMENTO DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	2.552.400,5			20,5	
9	1	Empréstitos y otras emisiones análogas	2.552.400,5			20,5	
<b>TOTAL</b>			12.442.365,0			100	

## RESÚMENES DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS  
AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO - GASTO

		ORGANICA	ECONOMICA		FUNCIONAL					
INSTITUCION		TOTAL	CAPITULOS							
			1 Gastos de personal	2 Gastos funciona.	3 Gastos financie.	4 Transfe. corrientes	6 Inversio. reales	7 Transfe. capital	8 Aumento act.finan.	9 Dism. pas. financier.
1	ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS									
00202	HABE	50.910	4.292	7.385		38.627	600		6	
00203	IVAP	20.550	8.046	10.580		1.875	31		18	
00204	EUSTAT	14.809	9.525	4.817	2	44	400		21	
00205	EMAKUNDE	7.406	2.453	2.821		2.107	13		12	
00207	Acade. Policía	24.572	15.811	7.045	1	655	1.050		10	
00208	OSALAN	15.628	11.453	2.248		1.532	364		30	
00209	Kontsumobide	7.118	3.723	1.748		1.370	238	19	20	
00210	Lanbide-SVE	925.826	53.853	32.898	5	825.436	12.054	1.500	80	
00211	Aut. Vasca Comp	1.663	1.164	482		7	10			
00212	Instit. Memoria	2.093	589	589		767	63	80	6	
	<b>TOTAL</b>	<b>1.070.575</b>	<b>110.909</b>	<b>70.612</b>	<b>8</b>	<b>872.420</b>	<b>14.823</b>	<b>1.599</b>	<b>203</b>	

MILES

## RESÚMENES DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS  
AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO - INGRESO

		ORGANICA	ECONOMICA		FUNCIONAL					
INSTITUCION		TOTAL	CAPITULOS							
			2	3	4	5	6	7	8	9
			Impuestos indirectos	Tasas, prec.públ.	Transfe. corrientes	Ingresos patrimon.	Enaj.inver reales	Transfe. capital	Dism.acti. financie.	Aumento de Pasi.Fin.
1	ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS									
00202	HABE	50.910		7.904	42.400			200	406	
00203	IVAP	20.550		1.588	16.644				2.318	
00204	EUSTAT	14.809		12	13.874	2		400	521	
00205	EMAKUNDE	7.406			7.076				330	
00207	Acade. Policia	24.572		281	22.876	5			1.410	
00208	OSALAN	15.628		36	13.362				2.230	
00209	Kontsumobide	7.118		416	5.882				820	
00210	Lanbide-SVE	925.826		15.996	896.196			3.554	10.080	
00211	Aut. Vasca Comp	1.663			1.237				426	
00212	Instit. Memoria	2.093			2.067				26	
	<b>TOTAL</b>	<b>1.070.575</b>		<b>26.234</b>	<b>1.021.611</b>	<b>7</b>		<b>4.154</b>	<b>18.567</b>	

MILES

## RESÚMENES DE PRESUPUESTOS DE ENTES PÚBLICOS, SOCIEDADES Y FUNDACIONES PÚBLICAS

## ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO

Sector: Plan General

PRESUPUESTOS

*Miles de Euros*

		300	450	500	511	600	700	712	740	745
		OSAKIDETZA	SPRI -	E.I.T.B.	ETXEPARE	E.V.E.	RED FERROV	E.K.P.	LV.FINANZ	AG. DESAR.
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		<b>72.602</b>	<b>17.535</b>	<b>3.400</b>	<b>5</b>	<b>37.805</b>	<b>91.310</b>	<b>2.850</b>	<b>357.590</b>	<b>---</b>
<b>INVERSIONES</b>	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	---	15.630	---	---	12.072	---
	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	69.702	380	64	5	4.203	91.310	2.850	---	---
	AUMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO	2.900	17.155	3.336	---	17.881	---	---	312.630	---
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	---	---	---	---	90	---	---	32.887	---
<b>FINANCIACION</b>	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	---	---	---	1.217	---	---
	DISMINUCIÓN DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	---	---	---	---	2.400	---	---	---	---
	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	69.702	---	---	5	---	91.310	1.000	---	---
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	2.900	17.535	3.400	---	---	---	---	67.926	---
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	---	---	---	---	---	---	---	100.420	---
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	---	---	35.405	---	633	189.243	---
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</b>		<b>3.249.298</b>	<b>71.561</b>	<b>146.857</b>	<b>3.300</b>	<b>41.202</b>	<b>108.278</b>	<b>5.488</b>	<b>17.409</b>	<b>49.387</b>
<b>GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	2.217.129	6.551	4.927	903	6.255	18.486	636	749	2.335
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.027.387	12.200	4.751	788	4.385	89.789	3.627	1.711	1.021
	GASTOS FINANCIEROS	214	---	---	---	310	3	7	---	---
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	4.567	52.810	137.179	1.609	30.252	---	---	---	46.031
	AUMENTO CUENTAS A COBRAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A PAGAR NETOS	---	---	---	---	---	---	---	14.949	---
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	---	---	---	1.217	---	---
<b>INGRESOS</b>	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	3.238.600	275	---	---	2.034	70.898	5.131	5.337	---
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	9.340	---	4.429	---	890	767	357	---	---
	INGRESOS TRIBUTARIOS	---	---	---	---	---	1.613	---	---	---
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	1.358	70.696	142.428	3.300	13.628	35.000	---	---	49.387
	INGRESOS FINANCIEROS	---	590	---	---	9.020	---	---	---	---
	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	---	15.630	---	---	12.072	---

*Miles de Euros*

		750	770						
		UNIBASQ	AGEN. AGUA						
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		<b>43</b>	<b>26.496</b>						
<b>INVERSIONES</b>	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	43	26.496						
<b>FINANCIACION</b>	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	43	26.496						
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</b>		<b>1.376</b>	<b>25.699</b>						
<b>GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	718	11.148						
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	658	14.428						
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	---	123						
<b>INGRESOS</b>	INGRESOS TRIBUTARIOS	49	4.682						
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	1.327	21.018						

## SOCIEDADES PÚBLICAS

Sector: Plan General

PRESUPUESTOS

		<i>Miles de Euros</i>								
		301	401	402	403	404	405	410	411	412
		OSATEK	P.TECNOLÓG	P.T. ALAVA	PCT GIPUZK	CAP. RIES.	C.E.I.A.	AGENCIA	USA	SINGAPORE
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		<b>1.604</b>	<b>15.323</b>	<b>3.552</b>	<b>6.287</b>	<b>1.037</b>	<b>604</b>	<b>337</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>INVERSIONES</b>	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	1.668	---	---	309	---	---	---
	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	1.604	11.776	1.003	5.694	29	295	250	10	10
	AUMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO	---	12	---	---	590	---	87	---	---
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	---	3.535	881	593	---	---	---	---	---
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	---	---	418	---	---	---	---
<b>FINANCIACION</b>	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.604	5.293	---	2.629	447	---	---	---	---
	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	---	550	---	---	---	---	250	10	10
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	---	1.281	2.963	---	590	309	80	---	---
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	---	---	1	---	---	---	---	---	---
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	8.200	589	3.658	---	295	7	---	---
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</b>		<b>22.670</b>	<b>12.525</b>	<b>2.701</b>	<b>6.388</b>	<b>2.300</b>	<b>1.499</b>	<b>10.491</b>	<b>447</b>	<b>281</b>
<b>GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	17.841	1.622	780	1.055	1.350	466	4.110	288	145
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.225	5.110	1.779	2.639	463	1.033	5.301	159	136
	GASTOS FINANCIEROS	---	500	101	65	---	---	---	---	---
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	---	---	---	---	---	---	1.080	---	---
	AUMENTO CUENTAS A COBRAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A PAGAR NETOS	---	---	40	---	40	---	---	---	---
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.604	5.293	---	2.629	447	---	---	---	---
<b>INGRESOS</b>	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	22.663	11.930	989	6.055	2.300	174	80	---	---
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	7	---	28	---	---	14	---	---	---
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	---	550	---	---	---	1.001	10.411	447	281
	INGRESOS FINANCIEROS	---	45	17	---	---	---	---	---	---
	AUMENTO CUENTAS A PAGAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A COBRAR NETOS	---	---	---	333	---	---	---	---	---
	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	1.668	---	---	309	---	---	---

Miles de Euros

		413	420	421	422	423	424	425	426	427
		B.T. BRASI	SPRILUR	IBAZAB I.	BUSTURIA I	BETERRI-KO	DEBA BAILA	ARABAKO I.	ARRATIA I.	BIDASOA I.
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		<b>39</b>	<b>18.990</b>	<b>1.031</b>	<b>838</b>	<b>372</b>	<b>1.036</b>	<b>75</b>	<b>1.521</b>	<b>692</b>
<b>INVERSIONES</b>	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	7.937	1.029	836	---	1.036	---	1.519	198
	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	20	25	2	---	8	---	---	2	---
	AUMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO	19	5.706	---	---	296	---	---	---	---
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	---	5.321	---	---	---	---	75	---	494
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	---	1	68	---	---	---	---
<b>FINANCIACION</b>	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	---	362	---	57	---	---
	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	20	---	---	---	---	---	---	---	---
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	---	12.508	---	838	1	998	---	---	430
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	---	629	1.031	---	9	38	17	1.521	262
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	19	5.853	1	---	---	---	1	---	---
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</b>		<b>312</b>	<b>30.238</b>	<b>1.472</b>	<b>836</b>	<b>2.392</b>	<b>2.024</b>	<b>451</b>	<b>2.193</b>	<b>4.711</b>
<b>GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	190	2.195	145	81	410	331	156	80	277
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	122	27.915	1.306	756	1.620	1.694	209	2.107	4.433
	GASTOS FINANCIEROS	---	129	21	---	---	---	28	6	1
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	---	362	---	57	---	---
<b>INGRESOS</b>	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	---	16.498	254	---	1.741	492	218	34	2.459
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	---	29	72	---	38	3	25	95	171
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	312	---	---	---	---	---	---	---	---
	INGRESOS FINANCIEROS	---	495	---	---	148	163	61	65	161
	AUMENTO CUENTAS A PAGAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A COBRAR NETOS	---	5.278	117	---	465	330	147	480	1.721
	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	7.937	1.029	836	---	1.036	---	1.519	198

Miles de Euros

		428	429	430	431	432	501	510	601	602
		B. SORTALD	LANBARREN	GOIERRI B	UROLAKO L	TOLOSALDE	ETIB	ORQUESTA E	CADEM, SA	S.H.E.
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		<b>632</b>	<b>166</b>	<b>1.900</b>	<b>654</b>	<b>772</b>	<b>8.386</b>	<b>30</b>	<b>12.439</b>	<b>7.860</b>
<b>INVERSIONES</b>	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	111	1.798	---	772	---	---	---	---
	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	2	---	---	4	---	8.386	30	2.400	6.662
	AUMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO	---	55	---	---	---	---	---	9.988	150
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	630	---	---	650	---	---	---	---	---
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	102	---	---	---	---	52	1.048
<b>FINANCIACION</b>	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	630	---	---	604	---	---	---	39	1.048
	DISMINUCIÓN DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	---	---	---	---	---	---	---	2.400	---
	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	---	---	---	---	---	5.050	30	---	---
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	---	163	---	---	---	3.336	---	10.000	6.812
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	---	---	1.900	30	758	---	---	---	---
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	2	3	---	20	14	---	---	---	---
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</b>		<b>1.090</b>	<b>126</b>	<b>1.799</b>	<b>1.252</b>	<b>938</b>	<b>151.296</b>	<b>9.330</b>	<b>70</b>	<b>5.557</b>
<b>GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	222	52	57	291	137	65.191	7.907	---	623
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	234	55	1.348	287	739	86.105	1.422	30	3.886
	GASTOS FINANCIEROS	5	---	20	70	8	---	---	---	---
	AUMENTO CUENTAS A COBRAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A PAGAR NETOS	---	20	373	---	54	---	---	---	---
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	630	---	---	604	---	---	---	39	1.048
<b>INGRESOS</b>	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	7	---	---	740	152	14.004	965	69	5.295
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	64	16	1	98	2	56	---	---	214
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	10	---	---	---	---	137.236	8.365	---	---
	INGRESOS FINANCIEROS	160	---	---	58	12	---	---	1	48
	AUMENTO CUENTAS A PAGAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A COBRAR NETOS	849	---	---	356	---	---	---	---	---
	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	111	1.798	---	772	---	---	---	---

Miles de Euros

		603	612	701	702	720	721	725	730	731	
		BIMEP	H.HARANA-K	EUSKOTREN	ET PART.	VISESA	ALOKABIDE	BASQUETOIR	EJIE	ITELAZPI	
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		<b>2.750</b>	<b>199</b>	<b>17.258</b>		<b>44.264</b>	<b>24.895</b>		<b>15</b>	<b>6.000</b>	<b>3.165</b>
<b>INVERSIONES</b>	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.140				13.320					
	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	1.610		17.158		203	18.777	15	5.910	2.980	
	AUMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO			100		50	800		90	23	
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)		46			30.690	5.318			162	
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		152								
<b>FINANCIACION</b>	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		199						5.841	1.901	
	DISMINUCIÓN DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS					5.467					
	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR			14.268			18.500	15			
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS			100						1	
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO			2.890		28.565	5.373				
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	2.750				10.231	1.022		159	1.263	
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</b>		<b>1.839</b>	<b>310</b>	<b>107.872</b>	<b>65</b>	<b>68.855</b>	<b>67.912</b>	<b>8.303</b>	<b>155.327</b>	<b>12.602</b>	
<b>GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	364		65.573		5.816	6.730	1.385	17.054	1.389	
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.475	109	42.219	65	61.829	60.327	6.918	132.431	9.310	
	GASTOS FINANCIEROS		3	80		1.210	855			1	
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		199						5.841	1.901	
<b>INGRESOS</b>	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	494	310	25.376		42.767	33.343		155.327	12.602	
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	75		1.030		4.605					
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	130		81.465		8.040	33.887	8.303			
	INGRESOS FINANCIEROS					122	682				
	AUMENTO CUENTAS A PAGAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A COBRAR NETOS				65						
	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.140				13.320					

Miles de Euros

		771	775						
		IHOBE	NEKER						
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		<b>50</b>	<b>930</b>						
<b>INVERSIONES</b>	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	50	642						
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)		288						
<b>FINANCIACION</b>	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	50	930						
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</b>		<b>13.480</b>	<b>12.935</b>						
<b>GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	3.987	8.991						
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.993	3.907						
	GASTOS FINANCIEROS	1	22						
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	2.500	15						
<b>INGRESOS</b>	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	65	1.281						
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	235	569						
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	13.180	11.085						

## FUNDACIONES PÚBLICAS

Sector: Plan General

PRESUPUESTOS

*Miles de Euros*

		302	512	513	751	776	777			
		BIOEF	GAZTE ORK.	BASQUE	MUSIKENE	HAZI	ELIKA			
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		<b>195</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>30</b>	<b>220</b>	<b>---</b>			
<b>INVERSIONES</b>	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	195	10	4	30	220	---			
<b>FINANCIACION</b>	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	195	10	4	30	220	---			
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</b>		<b>8.355</b>	<b>348</b>	<b>2.261</b>	<b>10.631</b>	<b>24.649</b>	<b>822</b>			
<b>GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	4.893	125	189	9.604	11.712	635			
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.023	223	820	1.028	11.937	187			
	GASTOS FINANCIEROS	12	---	---	---	---	---			
<b>INGRESOS</b>	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	1.427	---	1.252	---	1.000	---			
	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	215	13	895	861	7.526	---			
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	10	---	---	60	209	---			
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	8.130	335	1.365	9.710	16.915	822			

## ENTE PÚBLICO "RADIO TELEVISIÓN VASCA" Y SOCIEDAD DE GESTIÓN. CONSOLIDADO

Sector: Plan Consolidado

PRESUPUESTOS

*Miles de Euros*

		905								
		GRUPO EITB								
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		<b>8.450</b>								
<b>INVERSIONES</b>	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	8.450								
<b>FINANCIACION</b>	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	5.050								
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	3.400								
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</b>		<b>154.235</b>								
<b>GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	70.119								
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	84.116								
<b>INGRESOS</b>	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	11.687								
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	62								
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	142.485								

## RESÚMENES DE GASTOS DE LOS CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAE

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS  
AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO - GASTO

ORGÁNICA ECONÓMICA FUNCIONAL

MILES

INSTITUCIÓN	TOTAL	CAPÍTULOS								
		1 Gastos de personal	2 Gastos funciona.	3 Gastos financie.	4 Transfe. corrientes	6 Inversio. reales	7 Transfe. capital	8 Aumento act. finan.	9 Dism. pas. financier.	
5 00250 00251 <b>TOTAL</b>	<i>CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAE</i> Consortio Haurreskolak C. Cient.Tecnol 63.720 1.000 64.720	61.200 397 61.597	2.000 596 2.597			520 7 527				

## RESÚMENES DE INGRESOS DE LOS CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAE

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS  
AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO - INGRESO

ORGÁNICA ECONÓMICA FUNCIONAL

MILES

INSTITUCIÓN	TOTAL	CAPÍTULOS								
		2 Impuestos indirectos	3 Tasas, prec. públ.	4 Transfe. corrientes	5 Ingresos patrimon.	6 Enaj.inver reales	7 Transfe. capital	8 Dism.acti. financie.	9 Aumento de Pasi.Fin.	
5 00250 00251 <b>TOTAL</b>	<i>CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAE</i> Consortio Haurreskolak C. Cient.Tecnol 63.720 1.000 64.720		5.963 5.963	57.757 1.000 58.757						